



***Códigos de Ética del bibliotecario en
Hispanoamérica: Análisis comparativo***

MARÍA DE LOS ÁNGELES OSTERTAG

Directora: Lic. Rosa Bestani

Codirectora: Lic. Élida Kraemer

Trabajo presentado para optar al título de Licenciatura en
Bibliotecología.

2014

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Santa Fe - Argentina

Hacer un mundo más justo significa, entre otras cosas, esforzarse porque no haya niños sin nutrición suficiente, sin educación, sin instrucción; que no haya jóvenes sin la preparación conveniente; que no haya campesinos sin tierra para vivir y desenvolverse dignamente; que no haya trabajadores maltratados ni disminuidos en sus derechos; que no haya sistemas que permitan la explotación del hombre por el hombre o por el Estado; que no haya corrupción; que no haya a quien le sobra mucho, mientras a otros inculpablemente les falte todo; que no haya tanta familia mal constituida, rota, desunida, insuficientemente atendida; que no haya injusticia y desigualdad en el impartir la justicia; que no haya nadie sin amparo de la ley y que la ley ampare a todos por igual; que no prevalezca la fuerza sobre la verdad y el derecho, sino la verdad y el derecho sobre la fuerza; y que no prevalezca jamás lo económico ni lo político sobre lo humano.”

Homilía de Juan Pablo II en Santo Domingo 25 de enero de 1979.

AGRADECIMIENTOS

Si bien el esfuerzo intelectual y emocional que exige un trabajo de investigación recae en primer lugar sobre nuestros hombros como autores, éste no podría realizarse con éxito sino es sostenido por el esfuerzo y apoyo incondicional de quienes nos rodean en el ámbito profesional y familiar.

Deseo expresar mi agradecimiento a las Licenciadas: profesora Rosa Bestani, como directora de la tesina, y a la profesora Élide Kraemer, como co-directora. Sus visiones profesionales, dedicación desinteresada y apoyo afectivo han sido un gran estímulo para alcanzar el objetivo.

A todas las profesoras y coordinadora de la Licenciatura en Bibliotecología de la Universidad del Litoral como a los autores citados en la investigación por su dedicación a la tarea de ofrecernos sus conocimientos y experiencia en el campo de la Bibliotecología.

A toda mi familia, que son mi soporte emocional y espiritual.

Y, especialmente, a Gastón, Faustina y Pierina (por quienes agradezco a Dios todos los días) por permitirme, casi sin elección pero con mucho amor, postergar sus horas de atención, juegos y viajes en pos de la realización de mi tesina.

ÍNDICE

AGRADECIMIENTOS	iii
RESUMEN	- 1 -
ABSTRACT	- 2 -
INTRODUCCIÓN	- 3 -
PARTE I. PLANTEAMIENTO Y DELIMITACIÓN DEL TEMA	- 8 -
1.1. Planteamiento del problema.....	- 8 -
1.2. Justificación de la investigación.	- 10 -
1.3. Objetivos de la investigación.....	- 12 -
1.3.1.- Objetivo general:	- 12 -
1.3.2. Objetivos específicos:	- 12 -
1.4. Aspectos terminológicos.....	- 13 -
PARTE II. METODOLOGÍA	- 15 -
2. Método de investigación.....	- 15 -
2.1. Tipo de investigación, unidades de análisis, variables y diseño de la recolección de datos.....	- 15 -
PARTE III. MARCO TEÓRICO	- 26 -
3. Ética y Bibliotecología.....	- 26 -
3. 1. Antecedentes de estudios de Códigos de ética profesional.....	- 26 -
3. 2. Introducción a la ética.....	- 30 -

3. 2. 1. Ética, moral y legalidad	- 30 -
3. 2. 2. El carácter racional de la ética	- 34 -
3. 3. Discusiones sobre ética en América Latina	- 36 -
3. 3.1. Ética y corrupción	- 36 -
3. 3. 2 Ética y economía.....	- 39 -
3. 4. Ética y Bibliotecas	- 42 -
3. 4. 1. Ética profesional y deontología	- 43 -
3. 4. 2. Ética profesional del bibliotecario	- 44 -
3. 4. 2. 1 Neutralidad de los profesionales.....	- 45 -
3. 4. 2. 2. Ética profesional versus ética personal	- 47 -
3. 4. 2. 3. Responsabilidad legal de la actuación profesional	- 48 -
3. 5. Códigos deontológicos en bibliotecas.....	- 50 -
3. 5. 1. Tipología de códigos.....	- 52 -
3. 5. 2. Marco referencial de los Códigos	- 54 -
3. 5. 2.1. Referentes en el ámbito bibliotecario	- 57 -
3. 5. 3. Código internacional de la IFLA	- 63 -
3. 5. 4. Códigos de ética en Hispanoamérica	- 63 -
3. 6. Ética de la información	- 65 -
3. 6. 1. Valor económico de la información.....	- 66 -
3. 6. 2 Ética y Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación (NTIC)	- 69 -
3. 6. 3. Dilemas éticos en Bibliotecas	- 73 -
3. 6. 3.1 Problemas éticos relacionados con el acceso a la información ...	- 73 -
3. 6. 3. 1. 1 Libertad intelectual	- 76 -

3. 6. 3. 1. 2 Derecho de autor.....	- 78 -
3. 6. 3. 1. 3 Brecha digital.....	- 81 -
3. 6. 3. 1. 4 Censura	- 83 -
3. 6. 3. 1. 5 Filtrado de información de Internet	- 85 -
3. 6. 3. 2 Problemas éticos relacionados con el tratamiento de la información .-	
88 -	
3. 6. 3. 2. 1 Análisis documental.....	- 88 -
3. 6. 3. 2. 2 Conservación documental.....	- 91 -
3. 6. 3. 3 Problemas éticos relacionados con el usuario.....	- 92 -
Confidencialidad y privacidad de los datos	- 92 -
PARTE IV. RESULTADOS	- 96 -
4. Procesamiento y análisis de datos.....	- 96 -
4. 1. Análisis de la presencia o ausencia de códigos éticos en los países hispanoamericanos.....	- 96 -
4. 2. Análisis de contenido comparativo. Frecuencia de aparición de las categorías.	- 98 -
4. 3. Nivel de tratamiento que reciben las categorías	- 101 -
4. 4. Características descriptivas de los códigos	- 103 -
4. 4. 1. Nombre	- 103 -
4. 4. 2. Contenido de la introducción.....	- 104 -
4. 4. 3. Organización interna.....	- 106 -
4. 5. Tipología de los códigos	- 107 -
4. 6. Códigos y sanciones.....	- 109 -

PARTE V	- 112 -
5. Conclusiones.....	- 112 -
BIBLIOGRAFÍA	- 118 -
ANEXO	- 126 -
Códigos de Ética Hispanoamericanos.....	- 126 -

RESUMEN

Se realiza un análisis comparativo de los Códigos de Ética de los bibliotecarios de los países hispanoamericanos aprobados por las Asociaciones Nacionales de los respectivos países. Se plantea como objetivos, determinar la frecuencia de aparición de los principios éticos (definidos aquí como categorías) en cada uno de los códigos, comparar las características descriptivas de los mismos, su tipología y la clase de sanciones que establecen. Se realiza una investigación del tipo descriptiva, a través del análisis de contenido comparativo de 11 códigos de ética; habiendo definido, con anterioridad, un conjunto de categorías establecidas en base a estudios previos realizados a nivel internacional y otras, que surgen de la observación directa de los mismos códigos hispanoamericanos.

Entre los resultados obtenidos por la investigación se destaca que las categorías que aparecen con mayor frecuencia son: Confidencialidad, Profesionalismo, Deberes con sus colegas y Desarrollo profesional; que fueron tratadas por la totalidad de los códigos, e, Imparcialidad, Deberes con su profesión, Deberes con la biblioteca, Deberes con la sociedad y Desempeño honesto y digno con una alta frecuencia de aparición. Además, se demostró la gran importancia que tienen, en los códigos hispanoamericanos, temas como la corrupción (a través de la categoría Conflicto de intereses y beneficio propio) y la legislación.

Se concluye que si bien faltan aprobar una gran cantidad de códigos de ética en este ámbito, las categorías evaluadas son representativas de los mismos, los cuales muestran que existe un núcleo compartido de valores entre los profesionales de la Bibliotecología.

Palabras clave: Códigos de ética – Bibliotecarios – Análisis de contenido - Hispanoamérica

ABSTRACT

A comparative analysis of the codes of ethics of librarians for Hispanic countries approved by the National Associations of the respective countries is made. Has three main objectives, determine the frequency of ethical principles (defined here as categories) in each of the codes, compare descriptive characteristics thereof, their type and class of penalties established. Of descriptive research is conducted through the comparative content analysis of 11 codes of ethics; Having defined previously established a set of categories based on previous studies conducted internationally and others, arising from the direct observation of Hispanic same codes.

Among the results obtained by the research stress that the categories that appear most frequently are: confidentiality, professionalism, duties with colleagues and professional development; who were treated by all codes, e, Impartiality, Duties to their profession, the library Homework, Homework society and honest and decent performance with a high frequency of occurrence. Furthermore, it demonstrated the great importance in Hispanic codes, issues such as corruption (through the category Conflict of interest and personal gain) and legislation.

It concludes that while missing a lot of approved codes of ethics in this field, the categories evaluated are representative of the same, which show that there is a sharing of values between professionals Librarianship core.

Keywords: Codes of Ethics - Librarians- Content Analysis – Hispanic America

INTRODUCCIÓN

La investigación bibliográfica muestra que la cuestión ética se está debatiendo actualmente no sólo en el contexto de la Bibliotecología sino en el ámbito económico, político, cultural, educativo y social, en general, en el mundo entero. Se propone como alternativa de respuesta en la búsqueda de sociedades más justas e igualitarias.

Montt (2009) citado en Biernay Arriagada (2010) establece que para alcanzar su desarrollo, las sociedades modernas no sólo necesitan contar con un capital físico, humano o social, sino que también es fundamental contar con un capital ético. Este, es el conjunto de valores morales que una sociedad comparte, en los que confía y desde los que quiere construir su historia. La identidad moral es fundamental, pues aunque existen muchas formas de identidad, de raíces y tradiciones "la identidad moral es aquella que nos señala qué valores solemos elegir y qué valores solemos rechazar" (Biernay Arriagada, 2010, "Sentido y alcance del código", Párr. 2).

Coincidiendo con el pensamiento de Cortina y Conill (1998) citados en Lopera Lopera (2002) existe un "déficit ético" como una de las causas de la actual crisis en que está inmersa la humanidad y por ello Lopera Lopera (2002) afirma que se pretende dar un contenido actualizado a la ética como dimensión inevitable e irremplazable del ser humano.

Las bibliotecas y centros de información, no están ajenas a la cuestión ética ya que tienen, según Bustamante Rodríguez (2003), unas misiones y objetivos de carácter social que conllevan una serie de valores añadidos. Las acciones desarrolladas por este colectivo de profesionales

poseen una conducta ética, lo que supone el reconocimiento de que los profesionales de la información son responsables moralmente ante sí mismos y ante la sociedad en su conjunto.

En base a la literatura consultada se puede asentir que tanto en el ámbito de la Bibliotecología, como fuera de esta disciplina, la ética ha tomado una renovada vigencia en el plano mundial no sólo por los cambios operados en el aspecto tecnológico, sino además en lo social, lo organizacional y lo profesional

González Guitián y Martínez Ríos (2009) expresan, también, que el uso y la manipulación de información ha revolucionado los métodos establecidos y la irrupción de las tecnologías de la información y de la comunicación, Internet y la digitalización de la información han traído aparejadas un sin número de cuestionamientos y comportamientos ilícitos que hacen necesario replantearse las antiguas concepciones éticas.

Rendón Rojas (2005) afirma que los profesionales deben reconocer y asimilar en su horizonte hermenéutico los valores éticos, para observar y comprender su realidad, lo que a su vez implica saberse miembro de la comunidad que los posee; de lo contrario, los valores seguirán siendo externos y el individuo no formará parte de la comunidad epistémico bibliotecológica.

A su vez, Lopera Lopera (2002) sostiene la necesidad de que el conocimiento teórico de la bibliotecología incorpore unos principios éticos básicos en relación con la responsabilidad social del bibliotecólogo, tendientes a mejorar su desempeño profesional y su contribución a la sociedad.

Todas estas observaciones son válidas y los cambios en el contexto específico de la actividad informativa exigen modificaciones en la forma de enfrentar el trabajo y, por ende, en la ética del trabajador de la información, que no consisten en variaciones de la esencia moral, sino en la introducción de nuevas conductas éticas necesarias para un renovado entorno. (Rojas Mesa,

Y., Cabrales Hernández, G., Chaviano, O. G., Santos Jiménez, M., y Molina Gómez, A. M., 2004)

Froehlich (1997) citado en Shachaf (2005) observa que existe una necesidad de definir los valores compartidos entre bibliotecarios y profesionales de la información de todo el mundo debido a la globalización, el crecimiento de redes nacionales e internacionales electrónicas y el número creciente de profesionales.

Como lo afirma Pérez Pulido (2004) la deontología supone una normativa no jurídica complementaria a la ley para el correcto ejercicio profesional. Shachaf (2005) agrega que el objetivo de los códigos es hacer frente a los problemas éticos que no están contemplados en el ámbito de la ley codificada pero que no se deben dejar al dominio de la libre elección.

Frente a un complejo y renovado entorno que desafía al bibliotecario, generándole dilemas éticos, y le exige tomar decisiones lo más justas posible en beneficio del usuario, los profesionales necesitan realizar un replanteo de los aspectos éticos de su profesión. La cuestión ética en las bibliotecas se ve materializada a través de los Códigos deontológicos, muchos países han sentido la necesidad de, en algunos casos, elaborar y, en otros, actualizar estos Códigos. En agosto de 2012, la Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios e Instituciones (IFLA) aprobó un código de ética para bibliotecarios y otros trabajadores de la información consensuado a nivel internacional, conscientes de la importancia de este instrumento para el ejercicio de la profesión.

En el contexto hispanoamericano son varios los países que aún tienen sus códigos en proceso de elaboración o en la etapa de aprobación, entre ellos, Argentina, en donde existen varias propuestas aisladas de códigos de ética pero aún no se ha oficializado ninguna. Según Murray (2007) a nivel nacional se presentaron distintos proyectos para la elaboración de un Estatuto del Profesional, entre ellos, el Anteproyecto del Código de Ética del

Profesional Bibliotecario que elaboraron, en el año 1993, las bibliotecarias cordobesas Patricia Cuvertino de Yanzón, Cecilia M. Fragueiro y Aída M. Paradelo de Parodi (2005) y actualizado posteriormente para su presentación.

Teniendo en cuenta que los países hispanoamericanos comparten, además del idioma, inmensas similitudes culturales por haber sido territorios coloniales de España se podría conjeturar que son más las coincidencias que las discrepancias en materia de ética. Sin embargo, también se observan grandes variaciones sociales, políticas, económicas, lingüísticas, étnicas, por lo que no se puede considerar un bloque totalmente uniforme, se busca entonces determinar hasta qué punto los códigos muestran coincidencias y discrepancias en los principios éticos que incluyen.

Son pocos los antecedentes que podemos encontrar en la literatura sobre estudios comparativos de códigos deontológicos de bibliotecarios, se puede citar una investigación llevada a cabo por Shachaf (2005), donde el autor, en su conclusión, menciona la necesidad de que estudios futuros examinen los temas que aparecen en los códigos de ética de los bibliotecarios de diversos países de todo el mundo. Otra importante contribución la realizaron Foster y McMenemy (2013) que analizaron 36 códigos de ética con el objetivo de comprobar si los bibliotecarios poseen valores globales compartidos. Al igual que Shachaf (2005) incluyen el código de México como único país hispanoamericano

El enfoque de esta investigación se sitúa en el modelo de estudio realizado por Shachaf (2005) al analizar 28 códigos éticos de las Asociaciones de Bibliotecarios de países de todos los continentes, aunque con predominio de los de habla inglesa.

El análisis de contenido comparativo es utilizado aquí para identificar semejanzas y diferencias y proporcionar apoyo a la creación de una tipología empíricamente sustentada.

El estudio comparativo de los códigos redactados por las Asociaciones profesionales en el ámbito hispanoamericano permitirá conocer el capital ético con el que contamos en el ámbito de la Bibliotecología.

La estructura del trabajo incluye una primera parte donde se plantea el problema y los fundamentos de la investigación. En la segunda parte se explica el tipo de investigación, unidades de análisis, variables y diseño de la recolección de datos. En la tercera parte se desarrolla el marco teórico centrado en temas como: la ética en el campo de la Bibliotecología, la discusión ética en América Latina, los Códigos éticos y sus marcos conceptuales de referencia y por último la ética de la información y sus problemas éticos asociados. La cuarta parte contiene el procesamiento y análisis de los datos centrado en el análisis de las categorías, el tratamiento que reciben las mismas, la tipología y características descriptivas de los códigos y las sanciones. En la quinta y última parte se exponen las conclusiones.

PARTE I. PLANTEAMIENTO Y DELIMITACIÓN DEL TEMA

1.1. Planteamiento del problema

Las bibliotecas y centros de información, no están ajenas a la cuestión ética ya que tienen, según Bustamante Rodríguez (2003), unas misiones y objetivos de carácter social que conllevan una serie de valores añadidos. Las acciones desarrolladas por este colectivo de profesionales poseen una conducta ética, lo que supone el reconocimiento de que los profesionales de la información son responsables moralmente ante sí mismos y ante la sociedad en su conjunto.

En el ámbito de la información, específicamente, autores como González Guitián y Martínez Ríos (2009) adjudican la necesidad de un replanteo ético a partir de la revolución de las tecnologías de la información y la comunicación, mientras que Miller (2003) citado por Candás Romero (2009) afirma que la actualización de los valores éticos es siempre necesaria pero no como consecuencia de los cambios tecnológicos actuales, sino como un elemento necesario para la propia evolución de la sociedad

Los bibliotecarios se enfrentan día a día con situaciones complejas relacionadas con la ética profesional que le exigen tomar decisiones lo más prudentes y justas posibles en beneficio del usuario, como por ejemplo los conflictos entre lo ético y lo legal, los intereses personales y los profesionales, la corrupción, la imparcialidad, el libre acceso a la información frente a la privacidad de los datos, la libertad intelectual versus la censura, el respeto a los derechos de propiedad intelectual, los filtros a los contenidos en Internet, la visión economicista de la información, la brecha digital, el debate en torno a la ética del cobro por la prestación de determinados servicios, etc. Todas estas observaciones son válidas y los cambios en el contexto específico de la

actividad informativa exigen modificaciones en la forma de enfrentar la profesión.

El estudio comparativo de los códigos redactados por las Asociaciones profesionales en el ámbito hispanoamericano permitirá tener una visión más precisa sobre qué principios se consideran esenciales y en cuáles se centra el debate sobre la ética bibliotecaria.

La circunscripción a este ámbito geográfico específico responde a la escasa investigación existente sobre principios éticos de los bibliotecarios en los países de habla hispana.

A través del presente trabajo, se busca determinar hasta qué punto los códigos hispanoamericanos muestran coincidencias y discrepancias en sus concepciones éticas. Para indagar sobre estos aspectos se plantearon las siguientes interrogantes:

- ¿Cuáles son las similitudes y diferencias en los principios éticos incorporados en los códigos de ética de los países hispanoamericanos?
- ¿Qué nivel de tratamiento reciben los principios éticos y con qué frecuencia aparecen en cada uno de los códigos analizados?
- ¿Cuáles son las características descriptivas de los códigos?
- ¿Qué tipo de sanciones establecen los códigos?

1.2. Justificación de la investigación.

La presente investigación contribuirá a ampliar la escasa información, existente hasta el momento, sobre los principios éticos que se encuentran referenciados en los códigos deontológicos de los bibliotecarios en el ámbito hispanoamericano. Intenta promover una ética bibliotecaria para el ejercicio de la profesión y será un aporte más para conformar un código deontológico aplicado a la bibliotecología.

Asimismo, pretende favorecer la discusión constante sobre los temas éticos de los profesionales de la información que son considerados un gran desafío a nivel nacional e internacional. Se busca, además, fundamentar la importancia de incluir en los planes de enseñanza de los institutos terciarios y facultades de Bibliotecología una materia no sólo sobre ética sino además sobre legislación nacional e internacional ausente en muchos planes de estudio y que, sin embargo, constituyen conocimientos cada vez más necesarios ya que el trabajo cotidiano exige manejarse con parámetros no sólo morales sino con los límites establecidos por las leyes que regulan el trabajo del profesional de la información según el contexto geográfico y jurídico correspondiente. Esta opinión está apoyada en los siguientes autores:

López López (2010) considera que los derechos humanos y la democracia deben formar parte del currículum de los estudios de Bibliotecología si se quiere preparar para un ejercicio profesional socialmente responsable.

Alejos Aranda (2008) afirma que para lograr profesionales de la información con principios éticos, es de vital importancia que se empiece desde la formación en los problemas éticos y esto se inicia en las Escuelas de Bibliotecología en donde se debe inculcar la formación en valores, normas de conducta y responsabilidad social.

Pérez Pulido (2004) sostiene que la adopción y puesta en práctica de los códigos deontológicos de la profesión en los diferentes países ha conseguido, en muchos casos, que la ética se convierta en una disciplina universitaria.

Otra posible contribución será propiciar un marco de referencia conceptual para que los países hispanoamericanos que no han formulado u oficializado su código profesional, lo hagan, y, a los que ya lo hicieron, evalúen su actualización de acuerdo a las demandas de nuevas condiciones tecnológicas, sociales, culturales, legales y nuevos entornos de trabajo.

A partir de esta nueva aproximación teórico-práctica al tema de los principios o valores de la profesión bibliotecaria se pretende contribuir a que los profesionales de la información los asimilen en su horizonte hermenéutico para observar y comprender su realidad, lo que a su vez implica saberse miembro de la comunidad que los posee; de lo contrario, los valores seguirán siendo externos y el individuo no formará parte de la comunidad epistémico bibliotecológica como lo afirma Rendón Rojas (2005).

Por su parte, Villate Moreno (1999) expresa que de nada vale la realización de seminarios, congresos, foros, e incluso la elaboración de códigos de comportamiento, si cada individuo no tiene en su interior la voluntad de cumplirlos y actuar en concordancia.

1.3. Objetivos de la investigación

1.3.1.- Objetivo general:

- Realizar un análisis comparativo de los códigos de ética de los países hispanoamericanos

1.3.2. Objetivos específicos:

- Identificar similitudes y diferencias en los principios éticos incluidos en los códigos de ética de los países hispanoamericanos.
- Determinar la frecuencia de aparición de los principios éticos en cada uno de los códigos.
- Comparar las características descriptivas de los códigos como el nombre, el contenido de la introducción y la organización interna.
- Clasificar los códigos de ética según su tipología: aspiracional, educativo y disciplinario.
- Determinar el nivel de tratamiento que reciben los principios éticos en cada uno de los códigos.
- Identificar la presencia y tipo de sanciones establecidas en los códigos.

1.4. Aspectos terminológicos.

La ética moderna utiliza el término deontología para aplicarlo a la vida profesional, es por ello que los términos “ética profesional” y “deontología” se utilizarán como sinónimos en este estudio y por lo tanto también serán considerados como tales los términos “códigos deontológicos” y “códigos de ética profesional”.

Algunos autores del ámbito latinoamericano como Fernández de Zamora (2003) han planteado el tema de a quién se considera “profesional” en las bibliotecas ya que en muchos países de América Latina la mayoría del personal no cuenta con estudios profesionales. En el ámbito español Candás Romero (2009) afirma que definir qué es un profesional es una cuestión de gran relevancia debido a que para ejercer la profesión bibliotecaria no es necesario poseer ninguna titulación concreta.

En el contexto de esta investigación se entiende que la responsabilidad y compromiso ético que adquieren las personas en el ejercicio de su profesión no varía de acuerdo al título que posean, el comportamiento ético (Ríos Álvarez citado en Fernández de Zamora, 2003) debe exigirse a todo ejercicio profesional porque es un requerimiento indispensable de la vida social.

Por lo tanto, al hacer referencia a los bibliotecarios o profesionales de la información (tomados aquí como sinónimos) se incluye a todos aquellos que ejercen la profesión en cualquier tipo de institución o cargo, tengan o no título académico.

Esto es independientemente de que en los textos de los Códigos de Ética de países hispanoamericanos se mencione expresamente que los

mismos obligan o comprometen a todos los profesionales que poseen título académico y que estén inscriptos como miembros de las Asociaciones Profesionales.

PARTE II. METODOLOGÍA

2. Método de investigación.

La metodología aplicada en el presente trabajo fue el método analítico. Siguiendo a Jurado Rojas (2002) citada en Candás Romero (2009) el análisis es la descomposición de un todo en sus elementos. En su tesis “Ética profesional en Biblioteconomía” Candás Romero (2009) considera que el método analítico es el más adecuado para el estudio de los distintos códigos éticos ya que permite analizarlos y descomponerlos en sus elementos básicos. A partir de este análisis se pudieron reconocer las similitudes y discrepancias en los principios éticos enumerados.

2.1. Tipo de investigación, unidades de análisis, variables y diseño de la recolección de datos.

Se realizó una investigación del tipo descriptiva, a través del análisis de contenido comparativo de los 11 códigos de ética de países hispanoamericanos que ya fueron aprobados por las Asociaciones Nacionales de Bibliotecarios de los respectivos países, indicados en la Tabla A.

Tabla A. Códigos de Ética hispanoamericanos analizados.

PAÍS	ASOCIACIÓN PROFESIONAL	FECHA APROBACIÓN
CHILE	Colegio de Bibliotecarios de Chile, A. G.	Aprobado en el año 1977
COSTA RICA	Colegio de Bibliotecarios de Costa Rica	Aprobado en el año 1991
CUBA	Asociación Cubana de Bibliotecarios (ASCUBI)	Actualización aprobada en el año 2005
EL SALVADOR	Asociación de Bibliotecarios de El Salvador (ABES)	2° Edición aprobada por Asamblea General de Miembros Octubre 2005
MÉXICO	Colegio Nacional de Bibliotecarios (CNB)	Aprobado en 1991-1992
NICARAGUA	Asociación Nicaragüense de Bibliotecarios y Profesionales afines (ANIBIPA)	1982?
PANAMÁ	Asociación Panameña de Bibliotecarios	Aprobado por Decreto Ejecutivo N° 47 Febrero 1996
PERÚ	Colegio de Bibliotecólogos del Perú (CBP)	Aprobado por Asamblea Nacional Extraordinaria Febrero 1997
PUERTO RICO	Sociedad de Bibliotecarios de Puerto Rico	Adoptado en Asamblea Extraordinaria Abril 2002
URUGUAY	Asociación de Bibliotecólogos del Uruguay (ABU)	Aprobado en 2000
VENEZUELA	Colegio de Bibliotecólogos y Archivólogos de Venezuela (CBAV)	Aprobado en 2° Asamblea Ordinaria Marzo de 2001

El resto de los países como Argentina, Bolivia, Colombia, Ecuador, Guatemala, Honduras, Paraguay y República Dominicana no han oficializado su código, en algunos casos no se han redactado aún, en otros, se encuentran

en etapa de elaboración o fueron presentados, pero no aprobados legislativamente al momento de la realización del presente trabajo de investigación. Esto fue confirmado vía mail por las Asociaciones Nacionales de Bibliotecarios de cada país.

Las categorías a evaluar en el análisis de contenido de los códigos hispanoamericanos se seleccionaron en base a las categorías evaluadas en el estudio de Shachaf (2005) que, a su vez, son una recopilación de tipologías anteriores de principios éticos realizada por distintos autores a saber: Gorman (2000), Froehlich (1997), Mason (1986), Smith (1997), Rubin y Froehlich (1996) y Koehler y Pemberton (2000)) además de las que surgieron de una lectura previa de los principios incluidos en los mismos códigos hispanoamericanos para luego registrar la frecuencia de aparición de cada una de ellas en el texto de los respectivos códigos.

A diferencia de las categorías seleccionadas en el estudio de Shachaf (2005) se agregaron *imparcialidad* (que reemplaza a la categoría *integridad* utilizada por Shachaf) *conservación*, *desempeño honesto y digno*, *profesionalismo* (que reemplaza a la categoría *competencia*), *legislación y deberes con el colegio* ya que se tratan reiteradamente en los códigos hispanoamericanos. Se eliminaron las categorías *precisión en el servicio*, *cooperación entre bibliotecas y desarrollo de colecciones* porque no están tratadas o sólo se las menciona en uno de los códigos hispanoamericanos. La terminología utilizada para definir las categorías se ajusta a lo expresado en el texto de los códigos hispanoamericanos (como ejemplo, Shachaf emplea la categoría “Responsabilidades hacia el usuario” y los códigos lo definen como “Deberes para con los usuarios”)

Las categorías que fueron evaluadas pueden observarse en la Tabla B donde se incluyó el nombre de la categoría, descripción de la misma para determinar su alcance y algunos ejemplos representativos de cada una de ellas extraídos de los propios códigos.

Tabla B. Categorías evaluadas.

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	EJEMPLIFICACIÓN
IMPARCIALIDAD	Criterio libre e Imparcial, objetividad, sin discriminación.	Las actividades profesionales se desarrollan con criterios libres e imparciales que garanticen la objetividad de su trabajo... (Cuba) Ofrecer los servicios... con igualdad, sin discriminación o parcialidad, por motivos de raza, sexo, edad, nacionalidad, credo religioso o político, cultura, nivel educativo o económico. (El Salvador)
ACCESO A LA INFORMACIÓN	Acceso libre y equitativo a la información y los servicios	Es menester atender a los usuarios... facilitándoles el acceso a la información en todas sus formas. (Perú) Deberán estar conscientes del significado y valor de la información para el desarrollo nacional en todos sus aspectos, por lo que facilitarán y permitirán el acceso a la información. (México)
CONFIDENCIALIDAD	Privacidad sobre datos personales de usuarios y sobre el uso de información y servicios	Constituye un deber y un derecho del trabajador de la información, resguardar la información confidencial adquirida en razón de su ministerio. (Nicaragua) En la administración de la información debe asegurar la privacidad del acto motivo de la consulta y la distribución equitativa entre los posibles usuarios. (Uruguay)
CONFLICTO DE INTERESES Y BENEFICIO PROPIO	Intereses personales en conflicto con los de usuarios u organización. Utilizar recursos, bienes o influencias en beneficio personal	Son actuaciones contrarias a la ética profesional... anteponer intereses o ambiciones personales... (Chile) Los bibliotecólogos serán objeto de sanción por las siguientes causales comprobadas: Utilizar su posición o influencia para beneficio propio... (Panamá)
LIBERTAD INTELLECTUAL	Libertad de expresión. Libre acceso a todas las ideas.	Como cuerpo profesional se sostienen los principios de libertad intelectual, rechazando todo acto tendiente a censurar los recursos de la biblioteca o la prestación de sus servicios. (Uruguay) Los bibliotecarios y las bibliotecarias deben velar para que la biblioteca sea un ente dinámico que propicie... los postulados democráticos que promueven la libre expresión... (Costa Rica)

SERVICIO	Alto nivel de servicio	<p>El bibliotecario ofrecerá servicios de excelencia a través de colecciones disponibles y bien organizadas... (Puerto Rico)</p> <p>Debe promover los servicios bibliotecarios sobre una concepción educativa y la máxima calidad posible. (Cuba)</p>
CONSERVACIÓN	Preservación de bienes y recursos. Protección del Patrimonio nacional.	<p>...está obligado a defender y proteger las unidades de información... informar en forma escrita... las causas o hechos que puedan causar daños irreparables o la desaparición de colecciones o depósitos de documentos de interés histórico o científico (Venezuela)</p> <p>Actuar con sentido de responsabilidad y proteger las instituciones y bienes de la biblioteca en que labora y de aquellas con las que se relaciona (Costa Rica)</p>
DESEMPEÑO HONESTO Y DIGNO	Honor y dignidad. Actuar con ética e integridad moral.	<p>Será un deber ineludible del trabajador de la información mantener el honor y la dignidad profesionales y combatir cualquier conducta que atente contra ellos. (Nicaragua)</p> <p>Está obligado a dignificar la profesión a la cual pertenece, actuando con elevado sentido moral y profesional en su institución, en la sociedad y en su familia. (Cuba)</p>
CENSURA	Censura de recursos y servicios. Colecciones amplias y objetivas.	<p>El bibliotecólogo o Archivólogo, deberá oponerse a cualquier forma de censura en la prestación de los servicios de las unidades de información. (Venezuela)</p> <p>El bibliotecario combatirá los esfuerzos de individuos o grupos que intenten censurar los recursos de información y apoyará la libertad intelectual. (Puerto Rico)</p>
PROFESIONALISMO	Competencias. Eficiencia y calidad profesional.	<p>Ejercer la profesión con el mayor celo, capacidad, diligencia, honestidad y secreto profesional... (Panamá)</p> <p>El ejercicio de la profesión requiere de auténtica vocación de servicio y la voluntad de desarrollar las actividades diarias mostrando una imagen de eficiencia, alto grado de profesionalismo y máxima responsabilidad. (Perú)</p>

PROPIEDAD INTELLECTUAL	Derechos de autor y propiedad intelectual	Debe reconocer y respetar los derechos de propiedad intelectual y normas atinentes. (Uruguay) Serán considerados como actos contradictorios a la ética profesional...utilizar ideas, documentos o partes de documentos sin el consentimiento o cita de sus autores (Chile)
DEBERES CON LOS USUARIOS	Relaciones con los usuarios. Responsabilidades.	De las relaciones con los usuarios (Venezuela) Deberes del bibliotecario con los usuarios (El Salvador)
DEBERES CON SU PROFESIÓN	Relaciones con la profesión. Normas sobre la profesión.	Normas sobre la profesión (Perú) Deberes del bibliotecario para con su profesión (Costa Rica)
DEBERES CON SUS COLEGAS	Responsabilidades hacia sus compañeros. Cooperación.	Respeto a la integridad de los colegas (México) Deberes del bibliotecólogo para con otros miembros de la profesión (Panamá)
DEBERES CON OTRAS PROFESIONES	Relaciones con otras organizaciones, asociaciones y profesiones.	De las relaciones entre colegas y otros profesionales. (Nicaragua) Cooperar intelectual y materialmente con el desarrollo de la profesión, mediante el intercambio con asociaciones de bibliotecarios y de otras profesiones, con escuelas de bibliotecología y con otros grupos de profesionales (El Salvador)
DEBERES CON LA BIBLIOTECA	Responsabilidades hacia la organización empleadora.	Deberes del bibliotecario con su biblioteca como institución (El Salvador) Relaciones con la institución (México)
DESARROLLO PROFESIONAL	Formación continua y actualización profesional. Intercambio de conocimientos.	... cimentar su reputación en el estudio de su disciplina y en desarrollo constante de su capacidad profesional, mediante la educación continuada, la especialización y la investigación. (Chile) Capacitación profesional: los bibliotecarios aspirarán a la excelencia en la profesión adquiriendo y actualizando sus conocimientos... (Puerto Rico)
DEBERES CON LA SOCIEDAD	Desarrollo de los pueblos. Identidad Nacional. Democracia y cultura.	Del papel del bibliotecólogo o archivólogo en la sociedad (Venezuela) Deberes del bibliotecario en relación con la sociedad (Chile)

DEBERES CON EL COLEGIO	Deberes como miembro de su asociación profesional.	Relaciones del trabajador de la información con su asociación (Nicaragua) Normas sobre el colegio (Perú)
DEBERES ADMINISTRATIVOS	Políticas. Condiciones de trabajo.	El bibliotecólogo o Archivólogo, debe tratar de fijar y mantener sueldos adecuados y condiciones de trabajo favorables. (Venezuela) Debe contribuir con la definición y ejecución de la Política Nacional de Información. (Cuba)
LEGISLACIÓN	Conocimiento de las normas y leyes vigentes. Responsabilidad jurídica.	...haciendo cumplir y respetar la legislación vigente y mantener una actitud vigilante al momento de aprobarse nuevas leyes para preservar el carácter científico y cultural de la profesión y de la clase profesional. (Panamá) El bibliotecólogo es responsable moral y jurídicamente de sus actos profesionales. (Uruguay)

En la Tabla C se presenta la frecuencia de aparición de las categorías por países.

Tabla C. Frecuencia de aparición de categorías por países

CATEGORÍAS	CL	CR	CU	SV	ME	NI	PA	PE	PR	UY	VE
IMPARCIALIDAD											
ACCESO A LA INFORMACIÓN											
CONFIDENCIALIDAD											
CONFLICTO DE INTERESES											
LIBERTAD INTELECTUAL											
SERVICIO											

CONSERVACIÓN											
DESEMPEÑO HONESTO											
CENSURA											
PROFESIONALISMO											
PROPIEDAD INTELECTUAL											
DEBERES USUARIOS											
DEBERES PROFESIÓN											
DEBERES COLEGAS											
DEBERES PROFESIONES											
DEBERES BIBLIOTECA											
DESARROLLO PROFESIONAL											
DEBERES SOCIEDAD											
DEBERES COLEGIO											
DEBERES ADMINISTRATIVOS											
LEGISLACIÓN											

Cada país ha sido representado por el Código ISO 3166-1 alfa -2 para nombres de países, esto es, Chile=CL, Costa Rica=CR, Cuba=CU, El Salvador=SV, México=ME, Nicaragua=NI, Panamá=PA, Perú=PE, Puerto Rico=PR, Uruguay=UY Y Venezuela=VE.

Además de identificar la presencia de las categorías seleccionadas, en cada uno de los códigos, como lo indica la Tabla C, se analizó el nivel de tratamiento que recibieron las mismas. Ver Tabla D. Se utilizó una clasificación en Tratado, No tratado, Tratado ampliamente y Tratado con prioridad. En la categoría "Tratado" se consideró la sola mención del principio dentro del texto

o en la introducción, en la categoría “Tratado ampliamente” se consideró si el principio es tratado en dos párrafos o secciones dentro del texto del código y “Tratado con prioridad” si el principio es tratado en tres o más párrafos o secciones, o, es tratado en uno o más párrafos y, además, aparece resaltado en el título o introducción de los códigos.

Tabla D. Nivel de tratamiento de las categorías por países.

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	PAIS:	T	N T	T A	T P
IMPARCIALIDAD	Criterio libre e imparcial, objetividad, sin discriminación.					
ACCESO A LA INFORMACIÓN	Acceso libre y equitativo a la información y los servicios					
CONFIDENCIALIDAD	Privacidad sobre datos personales de usuarios y sobre el uso de información y servicios					
CONFLICTO DE INTERESES Y BENEFICIO PROPIO	Intereses personales en conflicto con los de usuarios u organización. Utilizar recursos, bienes o influencias en beneficio personal					
LIBERTAD INTELECTUAL	Libertad de expresión. Libre acceso a todas las ideas.					
SERVICIO	Alto nivel de servicio					
CONSERVACIÓN	Preservación de bienes y recursos. Protección del Patrimonio nacional.					
DESEMPEÑO HONESTO Y DIGNO	Honor y dignidad. Actuar con ética e integridad moral.					
CENSURA	Censura de recursos y servicios. Colecciones amplias y objetivas.					
PROFESIONALISMO	Competencias. Eficiencia y calidad profesional.					
PROPIEDAD INTELECTUAL	Derechos de autor y propiedad intelectual					

DEBERES CON LOS USUARIOS	Relaciones con los usuarios. Responsabilidades.					
DEBERES CON SU PROFESIÓN	Relaciones con la profesión. Normas sobre la profesión.					
DEBERES CON SUS COLEGAS	Responsabilidades hacia sus compañeros. Cooperación.					
DEBERES CON OTRAS PROFESIONES	Relaciones con otras organizaciones, asociaciones y profesiones.					
DEBERES CON LA BIBLIOTECA	Responsabilidades hacia la organización empleadora.					
DESARROLLO PROFESIONAL	Formación continua y actualización profesional. Intercambio de conocimientos.					
DEBERES CON LA SOCIEDAD	Desarrollo de los pueblos. Identidad Nacional. Democracia y cultura.					
DEBERES CON EL COLEGIO	Deberes como miembro de su asociación profesional.					
DEBERES ADMINISTRATIVOS	Políticas. Condiciones de trabajo					
LEGISLACIÓN	Conocimiento de las normas y leyes vigentes. Responsabilidad jurídica.					

Se compararon las características descriptivas de los códigos como el nombre, la introducción y la organización interna del contenido.

Para analizar la tipología a que responden los códigos se utilizó la clasificación de Frankel (1989) citado por Campos Herrera (2006) según la cual éstos pueden ser aspiracionales, educacionales y disciplinarios, en correspondencia con el carácter de los enunciados que propone cada código.

Los códigos aspiracionales establecen prácticas ideales que se deben intentar alcanzar, enumeran las diferentes cuestiones como enunciados y principios generales, -como hace el código de la ALA-, se redactan de manera simple y poco específica; los educacionales, pueden incluir elementos

aspiracionales o disciplinarios y desarrollan sus principios y valores con comentarios e interpretaciones extensas y formativas. Por último, los disciplinarios, basados en reglas para el gobierno de la conducta, se asocian con la formación de algún organismo regulador que haga cumplir las sanciones en caso de incurrir en las faltas que enumeran. Según Shachaf (2005) las reglas en estos códigos son soluciones a dilemas éticos. Pueden, además existir códigos mixtos, que presentan características de uno u otro tipo de código.

Para identificar qué sanciones se proponen y la frecuencia de aparición en los códigos se listaron todas las sanciones mencionadas en la totalidad de los mismos y luego se computaron las frecuencias.

PARTE III. MARCO TEÓRICO

3. Ética y Bibliotecología

3. 1. Antecedentes de estudios de Códigos de ética profesional

Con respecto a los antecedentes de estudios de códigos de ética de bibliotecarios se menciona el análisis comparativo realizado por Pérez Pulido (2001) basado en datos como la fecha de elaboración, procedencia geográfica, la tipología y estructura, los valores bibliotecarios que emanan de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y el aspecto profesional. La autora determinó que la Declaración Universal de los Derechos Humanos constituye la base sobre la que se fundamentan los códigos y analiza valores bibliotecarios como: libertad intelectual; privacidad y confidencialidad; la propiedad intelectual; educación, cultura y desarrollo de la personalidad y el aspecto profesional. Los códigos mencionados en este trabajo provienen de: ALA, Canadá, Chile y México como países hispanoamericanos, Japón, Library Association, Brasil, Jamaica, Hong Kong, Sri Lanka, Filipinas, Singapur, Corea, Croacia, Eslovenia, Ucrania, Lituania, Italia, Suiza, Francia y Portugal.

Bermello Crespo (2002) realizó un análisis comparativo de 12 códigos de ética de diferentes regiones en el mundo (Norteamérica, Canadá, Italia, Gran Bretaña, Portugal, Dinamarca, Australia, Nueva Zelandia, Japón, Hong Kong, sólo incluye en Hispanoamérica a México y Chile) y determinó que la mayor cantidad de consideraciones éticas son respecto a las obligaciones con los usuarios, con la profesión y con la Información. Los aspectos considerados (ordenados en forma decreciente según la cantidad de códigos que los incluyen) son: la protección a la confidencialidad respecto a los usuarios y con

la información consultada (aspecto considerado por todos los códigos); mantener un alto nivel profesional; no anteponer los intereses privados a los de los usuarios; garantizar el acceso igualitario a la información pública y proporcionar información completa, objetiva e imparcial. Los de menor incidencia fueron: trato correcto y cortés a los usuarios; promover la preservación de la información, garantizar la transmisión del conocimiento y respetar el derecho de propiedad intelectual.

Fernández de Zamora (2003) hace una revisión de 10 códigos en el contexto latinoamericano, incluyendo países como Brasil, Costa Rica, Chile, El Salvador, México, Panamá, Perú, Puerto Rico, Uruguay y Venezuela. Según sus conclusiones se necesitan normas éticas para todos los empleados y no sólo para bibliotecarios profesionales afiliados a un colegio y, agrega, que los códigos requieren de una actualización que contemple los avances y los cambios que el mundo globalizado e Internet exigen. Otros aspectos importantes que se deben contemplar son la obligación de preservar la memoria colectiva y proteger la herencia cultural de cada país, el derecho a la información que tienen las personas discapacitadas y el derecho de acceso a la información de las minorías étnicas.

Bustamante Rodríguez y Padial León (2003) analizaron la perspectiva ética de la profesión bibliotecaria y plantearon la creación de códigos deontológicos que recojan los principios básicos emanados de la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Comprobaron que los principios comunes que rigen los códigos son: libertad intelectual, privacidad y confidencialidad y propiedad intelectual.

Afirman que el bibliotecario tiene unos deberes que cumplir ligados a los principios éticos que tiene que defender: *deberes con la profesión*: dignificar la profesión, respeto a colegas, contribuir al avance de la profesión, defensa contra el intrusismo y asociacionismo y cooperación; *deberes con la sociedad*: acceso igualitario a la información, desafío a conductas censoras, respeto a la propiedad intelectual y servicios adecuados a la demanda; por último, *deberes*

con los usuarios: derecho a la privacidad y confidencialidad, selección de fondos, formación de usuarios y derecho a un servicio de calidad.

Mencionan otros valores que deben tenerse en cuenta como: la profesionalidad y la formación y actualización profesional.

Otro estudio comparativo de códigos éticos de bibliotecarios y otros profesionales de la información fue llevado a cabo por Shachaf (2005). En esta ocasión la autora analizó 28 códigos éticos de países de todos los continentes (incluyendo México como único país hispanoamericano) y comprobó que las categorías de contenido más frecuentes, que aparecieron en al menos la mitad de los códigos, eran el desarrollo profesional (el 89 %), integridad (el 89 %), confidencialidad e intimidad (el 85 %), el acceso libre e igual a la información (el 82 %), conflicto de interés y el beneficio personal (el 71 %), responsabilidades hacia la profesión (el 67 %), responsabilidades hacia colegas (el 64 %), censura (el 64 %), el desarrollo de colección (el 53 %), capacidad (el 50 %), nivel alto de servicio (el 50 %), y responsabilidades hacia el usuario (el 50 %). Las categorías menos frecuentes, que aparecieron en menos del 50 % de los códigos, eran la exactitud (el 21 %), cooperación entre bibliotecas (el 28 %), relaciones con otras profesiones u organizaciones (el 32 %), la propiedad intelectual (el 32 %), responsabilidades hacia la sociedad (el 32 %), responsabilidades hacia la biblioteca o la organización (el 35 %), la libertad intelectual (el 42 %) y responsabilidades administrativas (el 46 %).

La autora reconoce que la investigación empírica que existe, hasta el momento, sobre la ética de los bibliotecarios es insuficiente. En su conclusión menciona la necesidad de que estudios futuros examinen con mayor profundidad los temas que aparecen en los códigos de ética de los bibliotecarios de diversos países de todo el mundo.

También en el ámbito latinoamericano Palacios López (2005) realiza un análisis comparativo de los Códigos de ética. En el mismo se omite el análisis de países como Panamá, Uruguay, Puerto Rico y Cuba que fueron incluidos

en el presente trabajo de investigación. El análisis de principios éticos se realizó de manera muy general, todos los principios enumerados fueron incluidos en esta investigación. La autora llega a la conclusión de que los códigos presentan una gran similitud entre ellos porque en nuestra profesión los valores y principios que la sustentan son universales.

Martínez García (2009) es otro de los autores que analizaron los códigos de ética de los países latinoamericanos, particularmente el de Cuba. En las conclusiones se destaca que las preocupaciones éticas están determinadas por las realidades en que se desempeñan los profesionales. Existen puntos de coincidencia en cuanto a los aspectos éticos tratados a nivel mundial. Sugiere evaluar los códigos a partir de las TIC (Tecnologías de la información y la comunicación). Se observa que los códigos no toman en cuenta los aspectos éticos relativos a la organización y representación del conocimiento.

Otra importante contribución la realizaron Foster y McMenemy (2013) que analizaron 36 códigos de ética de todo el mundo con el objetivo de comprobar si los bibliotecarios poseen valores globales compartidos o si los contextos políticos y culturales han influido en el contenido de los códigos. Al igual que Shachaf (2005) incluyen el código de México como único país hispanoamericano. Los autores evaluaron la presencia de los 8 valores considerados como fundamentales de la Biblioteconomía según Gorman (2000). Los valores con mayor presencia en los Códigos fueron: servicio, privacidad, equidad en el acceso al conocimiento grabado e información, administración y libertad intelectual. Los valores menos mencionados fueron: alfabetización y aprendizaje, racionalismo y democracia. En la conclusión de la investigación se afirma que los códigos de todo el mundo comparten un pequeño núcleo de valores y fuera de él los valores varían notablemente. Se sugiere realizar más investigaciones para explorar todos los valores de los códigos y crear un sistema cuantitativo más detallado para el tratamiento de las variaciones de los valores en los distintos códigos.

A partir de los antecedentes expuestos se puede inferir la ausencia de estudios completos en el ámbito hispanoamericano. El presente trabajo significa un acercamiento más a los códigos deontológicos en dicho ámbito.

3. 2. Introducción a la ética

3. 2. 1. Ética, moral y legalidad

Benítez de Vendrell (2003) afirma que el escenario de la ética en la sociedad de la información está poblado de tensiones entre la moral vigente, la reflexión ética y las normas legales.

Con frecuencia los términos *ética* y *moral* son utilizados indistintamente pero conviene aclarar cuál es la relación y diferencia entre ellos.

La ética es una reflexión a nivel filosófico, un análisis racional sobre el comportamiento que debe tener el hombre, basado en una concepción antropológica sobre qué es el hombre.

La moral es el aspecto práctico y concreto, las normas establecidas o propuestas por los hombres, o por una sociedad y época histórica determinadas.

Así Cortina (1992) citada en Lopera Lopera (2002) define la moral como modelo ideal de buena conducta socialmente establecido en una sociedad concreta. Se relaciona así con las costumbres que un pueblo va adquiriendo, se transmite de generación en generación y surge naturalmente de la convivencia. Determina lo que está bien y lo que está mal. La moral debe basarse en la ética.

González Guitián y Martínez Ríos (2009) marcan claramente esta diferencia cuando afirman que la Ética es una disciplina filosófica que se ocupa de la fundamentación racional del comportamiento moral del hombre. La Moral, en cambio, es todo lo que se refiere a los valores asumidos y vividos por el hombre. La Ética nos da los valores universales. La Moral nos da las distintas aplicaciones que tiene la ética.

Por su parte França-Tarragó (2002) citada en Campos Herrera (2006), define a la ética como la “disciplina filosófica que reflexiona sistemática y metódicamente sobre el sentido, validez y licitud (bondad-maldad) de los actos humanos individuales y sociales en la historia”

Según Úriz Pemán (2000) citado por Candás Romero (2009) el término moral se reserva para situaciones más particulares o para las costumbres y normas de cada sujeto, mientras que ética se utiliza en un sentido más universal y más abstracto. Según estos conceptos se debe hablar de la *moral* de los profesionales y de la *ética* de las bibliotecas.

Además el comportamiento del hombre está regulado y condicionado por el carácter legal o ilegal de los actos humanos.

El bibliotecario desarrolla su trabajo en un contexto social y político concreto por lo tanto sus conductas están condicionadas por normas jurídicas además de éticas.

Como afirman Prats, Buxarrais y Tey (2004) en el mundo de la información es fundamental saber distinguir las nociones de eticidad, moralidad y legalidad tanto en calidad de usuario como de profesional de la información. Estos autores establecen la diferencia entre:

Código ético: conjunto de referentes que dibujan un estado ideal de relaciones humanas, obliga a la persona con ella misma.

Código moral: conjunto de referentes dibujados por el contexto social (costumbres, tradiciones, etc.) obliga a las personas a sentirse partícipes del contexto.

Código legal: conjunto de normas recopiladas por la ley, obliga a todo el mundo.

En cuanto a las similitudes entre la ley y la ética tanto una como la otra se ocupan de imponer ciertas normas de conducta para las que existe una presión social para su cumplimiento. (Candás Romero, 2009).

Iacovino (2002) citado en Candás Romero (2009) agrega que, con respecto a la presión para su cumplimiento, en las normas éticas se trata de una presión informal, social, mientras que en las normas legales consiste en sanciones punitivas.

Guisán (1990) citado por Candás Romero (2009) plantea que respecto a los elementos diferentes entre la ética y la ley parecen radicar en el carácter voluntario de la acción moral, el tipo peculiar de la motivación y sanción moral, que se considera distinto de la pura coerción física o psíquica.

Para Wiegand (1996) citado en Pérez Pulido (2001) los códigos de ética, aún los que se caracterizan por un corte disciplinario, constituyen únicamente una guía de conducta que toma como referencia un marco legislativo general al que habrá que recurrir en caso de conflicto. En su opinión, un código de ética no ofrece protección legal a los bibliotecarios, sino son las instituciones jurídicas las que, una vez llevada a cabo una denuncia, aplican la ley.

Muchos de los Códigos deontológicos consultados incluyen como principio ético *conocer y respetar la legislación nacional e internacional vigente*, de esta manera, el profesional de la información no sólo no puede desconocer el código ético que rige sus actos sino que además no puede desconocer los límites legales de su actividad. Tan importante como esto es el

deber de informar a los usuarios sobre los mismos porque no siempre éstos son concientes de lo que se puede y no se puede hacer en materia legal o de aquello que es considerado no ético. Mintz (1985) citado por Candás Romero (2009) dice que en estudios de casos realizados al respecto se muestra que en la mayoría de las peticiones no éticas realizadas al bibliotecario, el usuario no conocía el problema y una vez hecha la advertencia reformula la petición.

Pérez Pulido (2001) expresa que en ocasiones surgen contradicciones entre lo que dice la ley y los principios que defienden los códigos y se plantean dudas acerca de cuál es la manera correcta de actuar.

Sería conveniente, entonces, que al elaborar un código deontológico se tenga en cuenta no contradecir ningún Código legal y, a la inversa, al tomar una decisión que se enmarca dentro de acciones lícitas tener en cuenta, a su vez, que ésta respete las pautas éticas establecidas en el contexto de aplicación correspondiente.

Tanto en la elaboración de Códigos deontológicos como en la promulgación de la legislación relacionada al ámbito de la Bibliotecología, la participación activa de los bibliotecarios es fundamental para garantizar la compatibilidad y la salvaguarda de los derechos de bibliotecarios y usuarios.

Además, en cuanto a la participación del bibliotecario en el ámbito de la legislación, como lo expresa el Manifiesto de la IFLA sobre Transparencia, Buen Gobierno y Erradicación de Corrupción (2008) (en este caso haciendo referencia a leyes sobre acceso a la información), cuando un país no cuenta con leyes o éstas no son eficaces, los bibliotecarios deben apoyar las iniciativas para redactar, enmendar, promover y proteger la omisión de esas leyes.

3. 2. 2. El carácter racional de la ética

En el presente trabajo de investigación se sostiene la idea de ética según la definición dada por Cortina (1993) citada en Buxarrais (2004) como el tipo de saber que pretende orientar la acción humana de manera racional y que nos permite orientar racionalmente acciones hacia bienes durante toda la vida. Se utiliza la razón, por tanto, se orientan las acciones desde un punto de vista racional. La ética se ocupa de acciones que, durante toda la vida y con el tiempo, se convierten en hábitos. Y le preocupa conducirnos hacia el bien, hacia la madurez, hacia la excelencia, hacia la autorrealización por perfeccionarse uno mismo. Así pues, la ética se aplica a toda actividad humana y profesional.

Esta autora sostiene que la ética tiene como tarea fundamental orientar, mostrar, proponer o invitar a deliberar, a hacerse consciente sobre las buenas elecciones y la toma de decisiones prudentes para aprender a vivir socialmente bien. (Cortina, 1997 citada en Lopera Lopera, 2002)

Prats et al. (2004) agregan que la conducta moral es el resultado de 3 dimensiones: la sensibilidad, el razonamiento y la voluntad. En una postura opuesta hay autores como Hauser (2006) citado en Muela Meza (2007) que afirman que la moralidad es instintiva, que no llega a ser racional y, por lo tanto, no se norma culturalmente.

Prats et al. (2004) explican que la sensibilidad moral hace referencia al conjunto de emociones a partir del cual activamos el proceso de razonamiento y de voluntad.

La sensibilidad moral activa: emociones y sentimientos, que en actuación conjunta, permiten detectar el grado de implicación de la persona con el fenómeno que las provoca.

El razonamiento moral se relaciona con los procedimientos cognitivos necesarios para argumentar racionalmente las decisiones morales. Proceso que permite discernir la conveniencia de actuar en una determinada dirección. Entonces, razonar significa valorar las consecuencias personales y sociales de actuar según unas pautas establecidas en forma de virtudes, valores o principios éticos.

Esta dimensión exige un alto grado de complejidad cognitiva, puesto que implica procesos propios de una persona adulta, responsable y autónoma.

La voluntad moral se refiere a la capacidad humana de actuar según un ideal que es susceptible de ser analizado en términos de bueno/malo, aceptable/inaceptable, justo/injusto, etc. Esta voluntad de actuar moralmente está vinculada a 2 variables importantes que son el estímulo y el esfuerzo.

En resumen, en las decisiones éticas están presentes la sensibilidad, el razonamiento y la voluntad y en esta investigación se alude especialmente al carácter racional de la ética, pues se comparte la idea que manifiestan Gómez-Pantoja Fernández-Salguero (2001) citados en Candás Romero (2009) que justifican que la ética pueda enseñarse desde el punto de vista teórico mediante un aprendizaje interior, consciente y reflexivo y no sólo aprenderse desde la práctica.

Si la ética se aprende únicamente mediante la práctica puede llevar a que sea considerada como una cuestión de opiniones y no como un sistema fundamentado teóricamente. (Candás Romero, 2009)

En esta línea de pensamiento López López (2010) considera que los derechos humanos y la democracia deben formar parte del currículum de los estudios de Bibliotecología si se quiere preparar para un ejercicio profesional socialmente responsable.

Alejos Aranda (2008) afirma que para lograr profesionales de la información con principios éticos, es de vital importancia que se empiece desde la formación en los problemas éticos y esto se inicia en las Escuelas de

Bibliotecología en donde se debe inculcar la formación en valores, normas de conducta y responsabilidad social.

Pérez Pulido (2004) sostiene que la adopción y puesta en práctica de los códigos deontológicos de la profesión en los diferentes países ha conseguido, en muchos casos, que la ética se convierta en una disciplina universitaria.

3. 3. Discusiones sobre ética en América Latina

3. 3.1. Ética y corrupción

Iglesias (2003) afirma que en América Latina existe la necesidad de una discusión ética profunda, seria e intensa. Se intuye, dice el autor, que en el vacío de una discusión ética importante estuvieron algunas de las causas de problemas como la corrupción, la acentuación de inequidades y exclusiones, las discriminaciones y otros semejantes que han afectado profundamente a amplios sectores de la población.

Bautista (2012) sostiene que la corrupción es un malestar que se anida, con diversos matices, en los diferentes gobiernos y administraciones públicas de América Latina y que el problema de la corrupción solo podrá afrontarse de manera sistémica, apoyándose en diversas disciplinas, y una de ellas es la ética. La biblioteca debe contribuir a lo que este autor denomina establecer los pilares para la institucionalización de un sistema de valores.

Además propone algunas acciones vinculadas con la ética pública para afrontar la corrupción como: incorporar el tema de la ética pública a la agenda de gobierno, identificar herramientas éticas de aplicación práctica, diseñar un

modelo de Sistema ético integral, establecer una Red de Ética Pública en el ámbito internacional y la profesionalización de los políticos.

Shachaf (2005) aunque, en otro ámbito geográfico, también relaciona estos conceptos y asegura que los países se diferencian más en términos de moralidad y corrupción que en términos de ética.

Cortina (1998) citada en Lopera Lopera (2002) menciona que es urgente que desde todos los ámbitos profesionales, sociales, organizacionales e institucionales, se cultive una cultura de ética pública moderna de la autonomía, la civilidad, la imparcialidad, la justicia, el respeto y la solidaridad, para contrarrestar y sustituir la corrupción político-económica que ha permeado todos los niveles de las actividades humanas y ha llevado al mundo a una crítica situación de conflictos y desigualdades, de desconcierto moral, propios de una sociedad atomizada e individualista, en donde impera el sentido del beneficio individual, el utilitarismo y las preferencias particulares, donde cada individuo o cada organización busca su máximo beneficio en el menor tiempo y al menor costo, pero sin tener en cuenta el querer común y cómo son afectados los demás.

El autor diferencia así entre una ética pública cívica y una ética pública global.

La primera es definida como la ética de los ciudadanos de una comunidad política concreta que comparten un conjunto de valores y normas de coexistencia, de convivencia, de construcción de vida a través de proyectos comunes, aunque profesan distintas concepciones, porque comprenden que a los retos comunes importa contestar con respuestas asimismo compartidas.

La ética cívica es una clave para solucionar los conflictos y la crisis en las sociedades actuales.

La ética pública global, según la autora, es la ética de los ciudadanos del mundo, es una ética intercultural, no etnocéntrica, o sea, que no puede ser la imposición de una cultura sobre las demás, sino una construcción conjunta

de las diferentes culturas a través del diálogo y del reconocimiento del pluralismo moral, es decir, de la superación del monismo moral (un código único que se impone) y del politeísmo moral (total disparidad de códigos), para comprender que hay valores compartidos por los distintos grupos, los cuales permiten construir la sociedad juntos, y que constituyen una "ética mínima", un mínimo ético irrenunciable, unas exigencias innegociables de justicia desde las que se pueda responder a retos comunes como, en el campo de la bibliotecología, el derecho para todos del acceso a la información y a los instrumentos para el acceso, tales como, las tecnologías de la información y la comunicación.

La corrupción también es un tema que preocupa en el ámbito de la Bibliotecología, en el Manifiesto de la IFLA sobre Transparencia, Buen Gobierno y Erradicación de Corrupción (2008) se expresa que la corrupción debilita los valores sociales básicos, amenaza al estado de derecho, disminuye la confianza en las instituciones políticas y que la transparencia es la base del buen gobierno y el primer paso para combatirla.

Allí se insta a las bibliotecas y los servicios de información para llegar a convertirse en componentes más activos de un buen gobierno y de la lucha contra la corrupción y a informar a los ciudadanos sobre sus derechos y beneficios.

Desde las bibliotecas una forma de asumir ese compromiso de cultivar una cultura de ética pública es la elaboración de códigos deontológicos que propongan el respeto y fiel cumplimiento de los principios éticos que constituyen ese conjunto mínimo irrenunciable para contrarrestar la corrupción política-económica instalada en nuestras sociedades Hispanoamericanas.

Según conclusiones de Shachaf (2005) los países menos corruptos tienen mayor probabilidad de haber publicado su código de ética.

Para tratar de explicar la razón de la presencia o ausencia de códigos éticos en cada país hispanoamericano se consultó, tal como lo hizo Shachaf

(2005) en su estudio, el Índice de percepción de la corrupción política del 2013, elaborado por la organización internacional Transparencia Internacional que mide, en una escala de cero (percepción de muy corrupto) a diez (percepción de ausencia de corrupción), los niveles de percepción de corrupción en el sector público en un país determinado. Éste es un índice compuesto, que se basa en diversas encuestas a expertos y empresas. La organización define la corrupción como «el abuso del poder encomendado para beneficio personal». De allí se deduce que la corrupción en los países de Hispanoamérica es, generalmente alta y en algunos casos tiende a incrementarse. Esto se analizará en profundidad en PARTE IV Procesamiento y análisis de datos

3. 3. 2 Ética y economía.

Iglesias (2003) además de relacionar la ética con la corrupción expresa que la calidad ética de una sociedad influye fuertemente en su desempeño económico, hay dimensiones de la ética, continúa el autor, que pueden ser decisivas para la marcha de una sociedad como la honestidad, la solidaridad y el sentimiento de preocupación del uno por el otro.

Sostiene que la ética se plasma en comportamientos cotidianos, en la asunción de responsabilidades por parte de todos los autores sociales y que en América Latina se necesita reforzar esas responsabilidades.

Esto no se consigue sino con un gran trabajo continuo y paciente que hay que hacer en el campo educativo.

Con respecto a esto, en el año 2008, se comenzó a trabajar en el programa internacional “Cien jóvenes sobresalientes” su fundador es el Dr. Bernardo Kliksberg asesor principal de la Dirección Regional para América Latina del programa de las Naciones Unidas para el desarrollo (PNUD). En

este programa participan jóvenes con las mejores calificaciones de las Facultades de Ciencias Económicas y Ciencias Sociales y que además han demostrado vocación de servicio. En Latinoamérica, dicho programa, se implementó en una primera instancia en Argentina y gracias a su gran éxito lo solicitaron universidades de México, Brasil, Perú, Uruguay, Paraguay, Chile, Costa Rica y otros países.

El objetivo es hacerles conocer a los jóvenes profesionales nuevas ideas sobre la economía y el gerenciamiento basadas en la responsabilidad social empresarial y la ética para el desarrollo.

Trasladando este propósito, de formar profesionales jóvenes en la responsabilidad social y la ética de cada disciplina, al ámbito de la Bibliotecología podemos mencionar que según Pérez Pulido (2004) asociaciones profesionales como la International Federation of Library Associations and Institutions (IFLA) o la Society of American Archivist (SAA), recomiendan que entre los contenidos comunes obligatorios en la enseñanza universitaria se encuentren aquellos relacionados con los aspectos éticos de la profesión. En América Latina, universidades de México, Colombia, Argentina, Brasil y República Dominicana, ya lo están implementando.

Kliksberg (2005) también considera la relación entre ética y economía en el ámbito de América Latina y se pregunta cuáles son las causas de que un continente con tantas riquezas potenciales, tenga los altísimos niveles de exclusión social que lo caracterizan. Afirma que una ciudadanía cada vez más activa está reclamando una discusión más profunda sobre las posibles soluciones y ha ubicado en el centro de esa discusión a la ética.

El autor sostiene que en el imaginario colectivo crece la visión de que una sociedad que sea capaz de poner en primer lugar las prioridades éticas, fortificará sus posibilidades de construir una economía pujante, estable, dinámica y sostenible. Se percibe que valores como la equidad, y el desarrollo del capital humano y el capital social son bases firmes para que esta economía sea factible.

Existe en América Latina un debate que denuncia las graves contradicciones éticas presentes, y que al mismo tiempo demanda a todos los actores sociales- gobiernos, empresas, sociedad civil, sindicatos, universidades, y aquí podríamos agregar las bibliotecas- elevar sus estándares de exigencia ética y asumir compromisos concretos de responsabilidad social.

En una entrevista realizada a Kliksberg sobre economía y ética (Kliksberg, 2005) el autor señala que esta sed de ética actual no es casualidad ya que está en los valores en los que fueron educados los latinoamericanos: los de las gestas libertarias, los de la cultura judeocristiana y los de las civilizaciones indígenas con su respeto por la familia, la naturaleza y los ancianos.

Opina que las sociedades ricas han logrado ser lo que son porque son sociedades que cultivan sistemáticamente los valores éticos a nivel nacional, social, familiar y personal. Son muy exigentes con la moral de sus dirigentes, con la responsabilidad social de sus empresarios y con las contribuciones que tiene que hacer la sociedad civil a través de voluntariados. Luego afirma que “ese código de ética no llueve, se construye a diario”. (Kliksberg, 2005, “¿Cómo hicieron estas sociedades para ser lo que son?”, Párr. 1).

También habla del capital social, dice que el 'capital social' revitaliza el pensamiento económico.

Para Kliksberg este capital social tiene cuatro dimensiones. Primero es el nivel de 'confianza' entre las personas: si es bajo, la sociedad estará preocupada por prevenir las trampas de unos contra otros. La segunda característica es la 'asociatividad', es decir, la capacidad de hacer cosas juntos. La tercera es el 'civismo': el grado de participación pública y de preocupación por lo que es colectivo: desde cuidar la naturaleza, las bibliotecas, los museos y los transportes, hasta pagar los impuestos y

participar de toda forma de organización. Y por último, la cuarta expresión del capital social son los 'valores éticos'.

Bondevik (2005) primer ministro de Noruega, en la Conferencia Internacional sobre las dimensiones éticas del desarrollo, celebrada en Brasil en el año 2003; afirmaba que el logro de un mejor futuro no sólo depende de que las empresas, la sociedad civil y los gobiernos asuman seriamente su propia responsabilidad social, sino también de la realización de esfuerzos concertados encaminados a hacer de los valores éticos la médula de nuestras instituciones y modalidades de interacción mundiales.

3. 4. Ética y Bibliotecas

La responsabilidad ética que asumen las bibliotecas deriva de su marcado carácter social y las funciones encomendadas al bibliotecario por la sociedad, que según Bustamante Rodríguez y Padial León (2003) son cuatro: cultural y educadora, la de intermediario y filtro del conocimiento, comunicador activo de la información y la de mediador de información. Este autor sostiene que la biblioteca tiene unos valores éticos aparejados a sus funciones.

La biblioteca ofrece un servicio social, es un espacio cultural, educativo, artístico, científico, de comunicación e intercambio, puerta de acceso al conocimiento, el pensamiento y la cultura de allí que lo ético esté relacionado con la repercusión social que tiene su accionar.

Tiene un compromiso ético con toda la sociedad desde el momento que su misión básica es la selección, organización, preservación y difusión de la información, con lo que esto significa en el desarrollo integral de los pueblos y en la búsqueda de sociedades más justas. Como lo afirma el Manifiesto de

IFLA sobre Internet (2002) las bibliotecas ayudan a conseguir la libertad, la prosperidad y el desarrollo.

Además, en el desarrollo de sus funciones, la biblioteca como institución social y los bibliotecarios como profesionales tienen una responsabilidad ética con principios universalmente aceptados por las Asociaciones Nacionales e Internacionales de bibliotecarios como son la libertad de opinión y de expresión, el acceso libre y equitativo a la información, la privacidad de los usuarios, la imparcialidad, la educación, el respeto por los derechos de propiedad intelectual, los valores democráticos y la defensa de los derechos civiles universales.

3. 4. 1. Ética profesional y deontología

Todas las profesiones implican una ética, puesto que de una manera u otra se relacionan con seres humanos, de ahí que sea un elemento imprescindible. La ética profesional no es un valor añadido sino un prerequisite necesario en el ejercicio de cualquier tarea. (Prats et al., 2004)

La ética moderna utiliza el término deontología para aplicarlo a la vida profesional, considerando a ésta como el conjunto de deberes, derechos y principios consensuados para una profesión. Se ocupa de los deberes y obligaciones exigibles a todos los que ejercen una misma profesión y facilita la formulación de un conjunto de normas y códigos que permiten aunar las actuaciones con un sentido ético para dicha profesión. (González Guitián y Martínez Ríos, 2009)

Estas normas determinan los deberes mínimamente exigibles a los profesionales en el desempeño de su actividad y es el propio colectivo profesional quién se encarga de recogerlas por escrito en los códigos deontológicos.

Prats et al. (2004) afirman que la deontología puede considerarse como una vertiente práctica de la ética.

Según Hortal (1994) citado en Moratalla (1998?) la ética está referida a la conciencia de los individuos. La deontología se mueve preferentemente en el campo de los criterios compartidos por el colectivo profesional. Sin la perspectiva ética, la deontología carece de horizonte de referencia.

En cuanto a los términos “ética profesional” y “deontología”, y tomando la definición dada por Candás Romero (2009), se sostiene que la deontología es la ética aplicada a las profesiones, la disciplina que se ocupa de la ética profesional. En consecuencia dichos términos se utilizarán como sinónimos en esta investigación.

3. 4. 2. Ética profesional del bibliotecario

En la literatura consultada se encuentran varios autores que definen la ética profesional del bibliotecario, para González Guitián y Martínez Ríos (2009) es aquel saber que ayuda a los bibliotecarios a tomar decisiones prudentes y justas, basadas en valores morales, fundamentada en el discurso ético acorde con la época y el contexto social.

Para Bustamante Rodríguez y Padial León (2003) la deontología para el bibliotecario es esencial para establecer un conjunto de criterios y pautas de comportamiento eficaces que garanticen la prestación de servicios óptimos para el cumplimiento social que persigue la profesión.

Además tiene como objetivo clarificar las obligaciones y dilemas de una clase profesional que trabaja con la adquisición, procesamiento y difusión de la información para los individuos y la sociedad en general.

Rojas Mesa y et al. (2004) afirman que comprende las acciones y decisiones morales relacionadas con la actitud profesional ante las actividades, problemas y tendencias en el campo de las ciencias de la información.

En cuanto a la actitud profesional Pérez Fernández (2006) asegura que el éxito del funcionamiento de las unidades de información depende, en gran medida, de que sus recursos humanos se encuentren comprometidos con su trabajo, de cómo cumplen con sus deberes y de la manera en que enfrentan su labor, de sus condiciones morales y de la ética profesional que posean.

Esta ética profesional del bibliotecario debe ser una guía de referencia desde la cual se elaboren las políticas de gestión de bienes y recursos y se planifiquen los servicios basados en el respeto por los derechos del usuario y el uso adecuado de las nuevas tecnologías.

3. 4. 2. 1 Neutralidad de los profesionales

Tradicionalmente se ha sostenido el compromiso con la neutralidad en las bibliotecas. Esto significa servir al público de forma equitativa, desprendiéndose de cualquier juicio ético, moral, compromiso social y posición política o ideológica, según señala Civallero (2012).

En los últimos años y con el surgimiento del movimiento biblioteconómico internacional conocido como Biblioteconomía crítica o social se ha cuestionado esta neutralidad como una forma de evitar posicionarse,

rehuir los compromisos sociales, descartar responsabilidades y disimular su plena adhesión al sistema dominante, en palabras de Civallero (2012)

Coincidiendo con Jensen (2004/2005) citado en Civallero (2012) se sostiene que la pretensión de neutralidad significa una posición política y por lo tanto no-neutral.

Se entiende que la neutralidad absoluta no es posible, aunque la biblioteca o los bibliotecarios estén posicionados moral, política o ideológicamente esto no significa entorpecer el compromiso con lo social, con la búsqueda de una sociedad más justa, con la democracia, la justicia y los derechos humanos ya que estos se consideran principios indiscutibles universales a respetar por todos.

La palabra neutralidad es interpretada de distintas maneras según los autores y esto genera más confusión. Con respecto a la neutralidad en la misión y las funciones no confundir con independencia, las bibliotecas siempre están influenciadas por instancias superiores pero esto no debe ser motivo de filtro en los servicios o materiales ofrecidos. En todo caso si la biblioteca respondiera a determinados objetivos o intereses debería darlo a conocer explícitamente y que el usuario esté advertido de ello.

Candás Romero (2009) hace referencia a que las bibliotecas no son neutrales pero han de ser imparciales, la imparcialidad es el objetivo básico de esa neutralidad.

Esta consiste en posicionarse para que la biblioteca no se posicione. Ser pluralistas, buscando formar colecciones imparciales donde se incluyan todas las posiciones. No sesgar información, facilitar el acceso a la información a todos, y por último como la afirma López López (2008) la neutralidad se traduce en proporcionar el mayor pluralismo y veracidad posible, no en censurar las fuentes de un lado del espectro ideológico y no las del otro.

3. 4. 2. 2. Ética profesional versus ética personal

El problema que plantea el adoptar un comportamiento ético en el ejercicio de la profesión no es de fácil resolución ya que no siempre se trata de una decisión entre algo correcto y algo no correcto, aquí sería fácil tomar la decisión, el problema se plantea cuando se trata de conflictos de valores del tipo correcto-correcto. Tampoco hay reglas comunes para todos los casos. Una situación que exige una decisión ética puede provocar un conflicto entre valores personales y valores profesionales, considerados valores del tipo correcto-correcto.

La incompatibilidad entre estos tipos de valores da lugar a la objeción de conciencia que es el rechazo al cumplimiento de determinadas normas por considerarlas contrarias a las creencias éticas o religiosas de una persona.

Resulta difícil para el profesional con fuertes convicciones personales no superponer la ética personal sobre la profesional y allí surgen los conflictos.

Cramb (2001) citado por Candás Romero (2009) sostiene que existen 2 posiciones sobre ética en bibliotecas, por un lado, el planteamiento aceptado hasta los años 60 y aún aceptado ampliamente, según el cual las creencias personales del bibliotecario no deben influenciar sus deberes profesionales. En la posición opuesta, el planteamiento según el cual los bibliotecarios no deben olvidar la responsabilidad de sus acciones cuando trabajan y siguen órdenes.

En una postura diferente se encuentran Marco (1996) y Rodger (1998) citados por Candás Romero (2009) que no consideran perjudicial esta influencia entre valores personales y profesionales, cuestionándose si es necesario considerar como independientes las reglas morales de la sociedad y

de una profesión ya que una persona adoptaría la misma decisión ante un dilema ético ya sea profesional o no.

Los Códigos de Ética profesional (tanto en el ámbito hispanoamericano como en el internacional) hacen referencia al tema estableciendo que las opiniones, ideologías y filosofía personal no deben influir en el servicio ofrecido, el bibliotecario debe ser imparcial.

Indudablemente un profesional con una escala de valores rigurosa basada en su ética personal va a tratar de imponer consciente o inconscientemente sus opiniones y criterios, esto se va a reflejar en sus acciones y decisiones, pero lo que debe quedar claramente establecido es que éstas no deben interferir en la calidad de servicio que ofrece o en las posibilidades de acceso a la información de los usuarios a los que atiende.

El profesional de la información por sus convicciones, creencias religiosas o políticas puede no estar de acuerdo con la legislación vigente o los códigos éticos de la profesión pero en el deber de su ejercicio profesional ético debe aceptarlos y cumplirlos.

3. 4. 2. 3. Responsabilidad legal de la actuación profesional

En la ética profesional el momento real de contacto entre la ética y la ley es en el que la mala práctica profesional desencadena una responsabilidad legal. Si bien la mala conducta profesional no es necesariamente no-ética y la mala conducta ética no es necesariamente no profesional. Hill (1998) citado por Candás Romero (2009). Además, no toda la mala conducta profesional es ilegal ni toda la conducta legal es profesionalmente correcta.

Aunque es cierto que el cumplimiento de la ley es una obligación ética para la Bibliotecología, no es el único marco de actuación. Miller (2003) citado por Candás Romero (2009). Para lograr una correcta actuación profesional es necesario tener en cuenta y respetar tanto los Códigos éticos como la ley.

El ejercicio de cualquier profesión implica responsabilidades.

El Código de ética de Panamá determina que los bibliotecarios serán objeto de sanción en el caso de ejercer sus funciones en forma negligente.

El bibliotecario, por ejemplo, tiene responsabilidad sobre el trabajo que realiza y además sobre la información que entrega a los usuarios, si esta información es falsa puede generar graves perjuicios. Este podría ser el caso de una biblioteca del poder judicial que en vez de suministrar la ley actualizada suministra la ley ya derogada para la sentencia de un juicio. ¿Cuál es el límite de esa responsabilidad?

Según Candás Romero (2009) la incidencia de la responsabilidad legal en el trabajo bibliotecario ha estado muy presente en la literatura norteamericana. Las bibliotecas pueden ser demandadas por negligencia profesional. Pero cuando se trata de la responsabilidad sobre la información que suministran Healey (1995) citado por Candás Romero (2009) dice que las bibliotecas son intermediarias, no garantizan la información y han sido eximidas por sentencia judicial al considerar que las bibliotecas ejercen un papel secundario en la diseminación de información publicada por otros, con excepción de si sabían o tenían razón para saber que la información era falsa. En este caso no tienen responsabilidad sobre el contenido de la información que proporcionan. Lo mismo ocurre con el contenido de Internet.

Para terminar hay 2 tipos de negligencia que pueden llevar responsabilidad jurídica según el tipo de error cometido: Pritchard (1989) citado en Candás Romero (2009) menciona la negligencia por parámetros (no consultar la fuente correcta) y negligencia por omisión (se consulta la fuente correcta pero se falla a la hora de localizar la respuesta correcta).

Con respecto a la protección del bibliotecario frente a demandas por negligencias, según Fernández Molina (2000) si bien en nuestro campo la posibilidad de ser responsable legalmente por una deficiente prestación de servicios es todavía bastante poco probable (aunque hay casos), es evidente que la influencia de las leyes del mercado en el mundo de la información comienza a cambiar esta situación.

Pero aunque las responsabilidades legales sean todavía improbables, no hay duda respecto a la responsabilidad ética de actuar con la máxima competencia profesional.

También Candás Romero (2009), coincidiendo con esta última afirmación, cita a Dragich (1989) y Mintz (1985) quienes sugieren, para evitar incurrir en negligencia profesional, formación adecuada y continua; exenciones de responsabilidad; insistencia en unos credenciales mínimos de formación para algunas posiciones; seguros de responsabilidad; desarrollo de políticas para garantizar la actualidad de colecciones; referencias a expertos y minuciosas entrevistas para elucidar problemas de búsquedas (Froehlich, 1992)

3. 5. Códigos deontológicos en bibliotecas

Rojas Mesa et al. (2004) mencionan que el interés por regular, mediante normas o códigos, las acciones concretas de los seres humanos es tan antiguo como la misma humanidad.

Estas prescripciones para un buen comportamiento, como ellos las llaman, se encuentran en el ámbito bibliotecario expresadas en los Códigos Deontológicos que, según Frankel (1989) citado por Bustamante Rodríguez y

Padial León (2003), deben intentar cumplir las siguientes funciones: actuar como un documento guía para marcar directrices, servir de evaluación pública de la profesión, socializar la profesión, dignificar la profesión ante la sociedad, preservarla de un excesivo corporativismo, evitar el intrusismo, corregir comportamientos no éticos, y facilitar la toma de decisiones en caso de conflictos de intereses.

El Código de Ética de la IFLA para bibliotecarios y otros trabajadores de la información (2012) establece como funciones de los códigos promover la reflexión sobre los principios con los que se pueden establecer políticas y afrontar dilemas, mejorar la autoconciencia profesional y proporcionar transparencia a los usuarios y la sociedad en general

López Bombino (2002) citado en Pérez Fernández (2006) agrega que se proponen afianzar el deber ser de la moralidad, justipreciar el valor conductual de los principios, valores y normas, así como su peculiar importancia para el quehacer científico profesional. Señala que un código de ética profesional se justifica también porque hace referencia no sólo a las obligaciones, sino también a sus derechos, a sus libertades, a sus deberes y a su carácter educativo, pues implica la aceptación y el respeto por la profesión y por los que la ejercen.

Como afirma Campos Herrera (2006) existen principios éticos aplicables a cualquiera de las profesiones, porque representan un nivel mínimo de exigencia como puede ser la justicia, la equidad, la autonomía, la armonía social, la responsabilidad, la confianza en el otro, pero también existen principios particulares relacionados con las diferentes profesiones y que generalmente están representados en los códigos deontológicos.

Torres Santo Domingo (2005) especifica mejor este concepto y expresa que un código deontológico está basado en valores, que en el caso de la profesión bibliotecaria, incluyen tanto aquellos valores propios de una actividad

de servicio desarrollado en un espacio público, como aquéllos más específicos relativos a un particular compromiso con la defensa de los derechos relativos al acceso a la información.

Los códigos son el elemento donde se hacen explícitos los valores morales de los bibliotecarios, la cara visible del compromiso ético asumido por ellos y dado a conocer a la sociedad. De esta manera suponen, Candás Romero (2009), una garantía de servicio profesional.

Este autor señala que éstos tienen una función interna (para consumo interno y autorregulación de la profesión) y una externa (herramienta frente a la sociedad). Los Códigos, en su función de guías del comportamiento ético profesional, deben ser conocidos y respetados por los bibliotecarios y en su función de instrumento de socialización de la profesión, conocidos y exigidos por los usuarios.

Para que los Códigos cumplan efectiva y eficazmente con las funciones que se les adjudica es necesario evitar los aspectos negativos de los mismos como, por ejemplo, códigos que sean demasiado abstractos o generales, o como señala Frankel (1989) citado por Bustamante Rodríguez y Padial León (2003) excesivamente rigurosos, que son una mera lista de reglas, que puedan llevar a una mala reputación social de la profesión, que contribuyan a una práctica errada entre profesionales noveles o que fomenten el corporativismo.

3. 5. 1. Tipología de códigos

Según Frankel (1989) citado por Campos Herrera (2006), los códigos deontológicos pueden clasificarse en aspiracionales, educacionales y disciplinarios, en correspondencia con el carácter de los enunciados que propone cada código.

Los códigos aspiracionales establecen prácticas ideales que se deben intentar alcanzar, enumeran las diferentes cuestiones como enunciados y principios generales, se redactan de manera simple y poco específica; los educativos, pueden incluir elementos aspiracionales o disciplinarios y desarrollan sus principios y valores con comentarios e interpretaciones extensas y formativas, que al ser más específicos resultan más útiles en la práctica.

Por último, los disciplinarios, basados en reglas para el gobierno de la conducta, se asocian con la formación de algún organismo regulador que haga cumplir las sanciones en caso de incurrir en las faltas que enumeran. Según Shachaf (2005) las reglas en estos códigos son soluciones a dilemas éticos.

Pueden, además existir códigos mixtos, que presentan características de uno u otro tipo. Como ejemplo, 7 de los 11 códigos de Hispanoamérica analizados (64%) son una combinación de códigos educativo- disciplinario.

González Arregui (2012) sostiene que la estructura de los códigos depende del contexto socio-económico, cultural y político del país o ámbito geográfico de aplicación de dicho código y que, en función del tipo de código, los mismos tendrán una mayor o menor cobertura del articulado de la Declaración de los Derechos Humanos. Deduce que el tipo de código más propenso a albergar mayor cantidad de Derechos Humanos en su seno es el educativo, concluyendo que podría ser debido a que se trata de textos más desarrollados, que abarcan más temas y realizan un análisis más profundo.

La primera afirmación de esta autora coincide con las observaciones de Shachaf (2005) que habla del mayor o menor grado de restricción de los códigos en función del nivel de tolerancia ejercida en un país y, de acuerdo con esto, de códigos más o menos ambiguos; de códigos que organizan el contenido relacionado con responsabilidades sociales mientras que otros se muestran más individualistas; y códigos que tienen presente el sistema

político dominante o la experiencia vivida con respecto a temas como la censura, la preservación de la herencia cultural y el respeto a las minorías.

3. 5. 2. Marco referencial de los Códigos

Tanto en el contexto de la elaboración de los Códigos de ética profesional como en el análisis crítico de los mismos para su actualización no podemos dejar de considerar, como guías de referencia indiscutibles, lo acordado a través de Convenciones y Tratados internacionales y regionales sobre derechos humanos.

Comenzando con la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948) varios autores han comprobado la presencia explícita o implícita de sus artículos en el texto de los Códigos Deontológicos bibliotecarios. Pérez Pulido (2001) determinó que la Declaración Universal de los Derechos humanos constituye la base sobre la que se fundamentan los códigos.

González Arregui (2010) analizó 34 códigos deontológicos de distintos países del mundo, en los que detectó la presencia de los Derechos humanos. Según sus conclusiones los artículos de la Declaración de los Derechos Humanos observados en prácticamente todos los códigos deontológicos de los países miembros de la IFLA son el 2, 12, 19 y 27. El artículo 19 se refiere al derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión. En los códigos se hace referencia además, a la oposición a la censura, a la libertad intelectual, a la libre circulación de ideas, a la imparcialidad para seleccionar la información que compone la colección y a la conexión de estos aspectos con la democracia.

Relacionado con este concepto también mencionan al artículo 2 que hace referencia al derecho de ser tratado sin distinción por motivo de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o cualquier otra condición

De acuerdo con esto la biblioteca debe garantizar el acceso a la información y los servicios sin censura ni discriminación y favoreciendo el pluralismo ideológico y cultural.

Otro artículo muy presente en los códigos deontológicos es el 12, que dice que nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada. La biblioteca tiene el deber de proteger la privacidad de sus usuarios, proteger tanto sus datos personales como la información que consultan. Esto incluye los datos de registros personales, registros de circulación, registros de búsquedas bibliográficas, registros de demandas de préstamos interbibliotecarios, registros de adquisiciones, datos demográficos, etc.

Por último el artículo 27, señala que toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultura de la comunidad pero que también se refiere a la protección de la propiedad intelectual.

López López (2010) afirma que estas dos vertientes del artículo con frecuencia provocan problemas de conciliación, en el sentido de plantear hasta qué punto determinadas concepciones de la propiedad intelectual pueden traducirse en obstrucciones al acceso universal a la información y a la cultura.

Otros artículos presentes, pero en una cantidad muy inferior de códigos, son el 18 y el 26. El artículo 26 se refiere al derecho a la educación Según la Declaración Universal tiene el objeto de fortalecer el respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales. El artículo 18 se refiere a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión muy relacionado al artículo 19.

Finalmente el artículo 29 tan solo se ve reflejado en un código, el de Chile, que enumera los deberes del bibliotecario hacia la sociedad.

Como marco de referencia de los Códigos de ética también debemos mencionar la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (1948) que reconoce que las instituciones jurídicas y políticas tienen como fin principal la protección de los derechos esenciales del hombre.

En su artículo II establece que todas las personas son iguales ante la ley sin distinción de raza, sexo, idioma, credo; en su artículo IV menciona que toda persona tiene derecho a la libertad de investigación, de opinión y de expresión y difusión del pensamiento por cualquier medio; el artículo XII dice que toda persona tiene derecho a la educación, la que debe estar inspirada en los principios de libertad, moralidad y solidaridad humana y, por último, el artículo XIII que establece que toda persona tiene el derecho de participar en la vida cultural de la comunidad, gozar de las artes y disfrutar de los beneficios que resulten de los progresos intelectuales y especialmente de los descubrimientos científicos. Agrega que tiene derecho a la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de los inventos, obras literarias, científicas y artísticas de que sea autor.

Otro referente a nivel regional es la Convención Americana de Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica) que tuvo lugar en 1969, abarca el ámbito americano y comprende una serie de derechos humanos: civiles, políticos, económicos, sociales y culturales.

En ella, los Estados Americanos reafirman su propósito de consolidar en el Continente, dentro del cuadro de las instituciones democráticas, un régimen de libertad personal y de justicia social, fundado en el respeto de los derechos esenciales del hombre.

En el artículo 1 los Estados Partes se comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna.

También aquí se menciona en el artículo 13 la libertad de pensamiento y de expresión, que comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección. El artículo 24 menciona la igualdad ante la ley sin discriminación.

Tanto los derechos mencionados en la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948) como los incluidos en las dos últimas Declaraciones americanas pueden detectarse como principios éticos en los Códigos Deontológicos de Hispanoamérica: igualdad sin discriminación, imparcialidad, libertad de pensamiento y de expresión, respeto por la propiedad intelectual y privacidad. Asimismo los derechos a la educación y a disfrutar de los beneficios del arte y la ciencia son derechos que debe garantizar la biblioteca.

3. 5. 2.1. Referentes en el ámbito bibliotecario

López López (2010) afirma que las bibliotecas no pueden ser ajenas a la labor de extender la cultura de derechos humanos, promocionar los valores democráticos y ser cauces para la garantía de derechos.

En el ámbito bibliotecario encontramos varios textos que se refieren al papel de las bibliotecas con respecto a la defensa y promoción de los Derechos Humanos y su compromiso con valores considerados esenciales.

El Manifiesto IFLA/UNESCO sobre la Biblioteca Pública (1994) afirma que el desarrollo de la sociedad y de la persona sólo podrán alcanzarse si ciudadanos bien informados pueden ejercer sus derechos democráticos y desempeñar un papel activo dentro de la sociedad y que la consolidación de la

democracia depende de una buena educación y de un acceso libre e ilimitado al conocimiento, el pensamiento, la cultura y la educación.

Agrega que la biblioteca pública presta sus servicios sobre la base de igualdad de acceso de todas las personas incluidas las minorías lingüísticas, deficientes físicos y mentales, enfermos y reclusos. Establece que ni los fondos ni los servicios han de estar sujetos a forma alguna de censura ideológica, política o religiosa, ni a presiones comerciales.

En la Declaración de la IFLA sobre las bibliotecas y la libertad intelectual (1999), esta asociación establece que apoya, defiende y promueve la libertad intelectual, declara que todos los seres humanos tienen el derecho fundamental de acceder a las expresiones del conocimiento, el pensamiento creativo y la actividad intelectual, y de expresar sus opiniones públicamente. Afirma que la libertad intelectual es una responsabilidad esencial de la profesión bibliotecaria, por ello hace un llamamiento a las bibliotecas para que se adhieran a este principio y al acceso sin restricciones a la información reconociendo el derecho a la intimidad de los usuarios. Menciona además otros principios como garantizar el acceso sin discriminación a la más amplia variedad de materiales seleccionados a partir de consideraciones profesionales y la oposición a cualquier forma de censura.

La Declaración de Glasgow sobre las bibliotecas, los servicios de información y la libertad intelectual (2002) defiende y promueve la libertad intelectual, que abarca la riqueza del conocimiento humano, la diversidad de opinión, el pensamiento creativo y la actividad intelectual. Deja en claro que esto es una responsabilidad fundamental expresada a través de códigos de conducta y demostrada en la práctica.

Establece que las bibliotecas y los servicios de información ofrecen acceso a la información en cualquier soporte y sin fronteras, salvaguardan los valores democráticos y los derechos civiles universales, se oponen a cualquier

forma de censura, seleccionan materiales en base a consideraciones profesionales, se oponen a todo tipo de discriminación y defienden la privacidad y confidencialidad de la información.

El Manifiesto de la IFLA sobre Internet fue aprobado en el 2002 y en él se expresa que el libre acceso a Internet, ofrecido por las bibliotecas y servicios de Información, ayuda a las comunidades a conseguir la libertad, la prosperidad y el desarrollo. El libre acceso a Internet debe ser coherente con el artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y no debe estar sujeto a la censura. Además menciona la atención de todos los usuarios sin discriminación, el respeto por la privacidad de éstos y la necesidad de formación para que aprendan a utilizar Internet de modo eficaz.

Según Acosta Matos (2004), en la XV Asamblea General de la Asociación de Estados Iberoamericanos para el Desarrollo de las Bibliotecas Nacionales de Iberoamérica (ABINIA) celebrada en 2004 en Chile, los estados iberoamericanos asumieron el compromiso de respetar y promover un conjunto de valores éticos esenciales como la promoción de: el libre acceso universal a la información; la libertad de expresión; una cultura democrática y de paz; la defensa de las culturas y las lenguas; la integración cultural iberoamericana, los derechos universales a la educación, la cultura y los conocimientos y la cultura humanista orientada al logro de una vida plena para todos.

Este autor afirma que hay una similitud entre los planteamientos éticos de ABINIA y los aprobados en la Declaración de Buenos Aires aprobada en 2004 durante el Primer Foro Social de Información, Documentación y Bibliotecas.

En ella se menciona a la biblioteca como un recurso cultural para fundamentar los valores de la democracia: la libertad, la igualdad, la justicia social, la tolerancia, el respeto, la equidad, la solidaridad, la dignidad y el acceso a la información de forma libre, abierta, igualitaria y gratuita para todos.

Luego habla de contribuir al desarrollo de los Derechos Humanos, de la preservación de la memoria y recuperación de las tradiciones, del fomento de la opinión pública, del juicio crítico, la libre toma de decisiones, el combate contra el analfabetismo, la garantía del dominio público, la diversidad y la pluralidad.

En 2005 la IFLA elaboró el Manifiesto de Alejandría, en el que se dice que las bibliotecas ayudan a conservar los valores democráticos y los derechos civiles universales con imparcialidad y oponiéndose a cualquier forma de censura y, además, que son esenciales para una ciudadanía bien informada y un gobierno transparente.

Ellas capacitan para la libertad intelectual dando acceso a la información en cualquier medio y por encima de fronteras. También crean capacidad entre los ciudadanos con la promoción de la alfabetización informacional. Menciona que contribuyen de manera significativa a afrontar la brecha digital.

Con respecto a la IFLA y persiguiendo la meta de acceso a la información para todos se establece que esta asociación, apoya el equilibrio y el juego limpio en los derechos de reproducción. La IFLA también se encuentra implicada vitalmente en la promoción de contenidos multilingües, la diversidad cultural y las necesidades especiales de las minorías y de los pueblos indígenas.

De esta manera las bibliotecas contribuyen a la puesta en práctica de una sociedad de la información incluyente, abierta y democrática.

Por último, en el Manifiesto de la IFLA sobre Transparencia, Buen Gobierno y Erradicación de la Corrupción (2008) IFLA sostiene que las bibliotecas son esenciales para una ciudadanía bien informada y un gobierno transparente e insta a los profesionales responsables de la administración de los servicios bibliotecarios y de información, a nivel nacional y local, a estar en contra de la corrupción que puede afectar a la Bibliotecología. Hace referencia

específicamente a los actos de corrupción en el proceso de adquisición y suministro de los materiales bibliográficos, los nombramientos en los puestos bibliotecarios y la administración de los contratos y finanzas bibliotecarias.

Para reducir las posibilidades de corrupción aconseja mejorar los salarios de los profesionales, además de apoyar iniciativas para el tratamiento de la legislación relacionada a la libertad de información. Esto con respecto a un gobierno transparente, con respecto a una ciudadanía informada es necesario facilitar el acceso a la información sobre temas socio-económicos, políticos y filosóficos, mejorar su conocimiento de las leyes, apoyarlos en el ejercicio de sus derechos, hacer que la información publicada por los organismos oficiales, relacionadas con los derechos y beneficios de los ciudadanos, sea comprensible y accesible.

Como profesionales se tiene el deber de combatir la ignorancia para no permitir la corrupción y como profesionales éticos el deber de no aceptar el encubrimiento o la complicidad en los actos de corrupción, por más insignificantes que éstos parezcan.

No se puede pretender ejercer el derecho a condenar la corrupción a nivel macro si no ejercemos el deber de ser incorruptibles a nivel micro.

Si bien el término corrupción no aparece explícitamente en los Códigos de ética analizados se hace mención a conceptos que se relacionan estrechamente con éste.

Muchos de estos conceptos y, cuando correspondía, según la definición, fueron considerados para el presente estudio en la categoría *Conflicto de intereses y beneficio propio*

Se enumeran a continuación ejemplos que aparecen en los distintos códigos hispanoamericanos.

...ajustarse a normas de conductas que aseguren la máxima transparencia en el uso, administración del patrimonio cultural y material de la institución que representa. (Uruguay)

Ningún bibliotecario aceptará... bien alguno de valor económico, incluyendo regalos, préstamos, promesas, favores o servicios a cambio de que su actuación esté influenciada a favor de cualquier persona. (Puerto Rico)

Le está prohibido al bibliotecario: participar en negocios relacionados con los intereses de la biblioteca (Chile)

...solicitar o aceptar comisiones o gratificaciones, ya sea en metálico o en especies, por la adquisición de libros y otros materiales y equipos...(Panamá)

No utilizar los activos y bienes de la institución en provecho propio...(Perú)

No valerse de su condición de funcionario de la unidad de información para obtener ventajas de cualquier índole, o efectuar negocios a nombre de la institución. (Costa Rica)

El Bibliotecólogo o Archivólogo, no debe nunca efectuar un negocio a nombre de la unidad de información que le produzca lucro. (Venezuela)

No aceptar para beneficio propio comisiones, descuentos, bonificaciones u otros beneficios ofrecidos por proveedores, usuarios ... (El Salvador)

No derivar relaciones ni beneficios económicos personales de su trabajo con los lectores ni valerse del cargo que desempeñe para obtener ventajas de cualquier índole (Cuba)

Deslindarán sus intereses personales de los institucionales por lo que no aprovecharán las relaciones que se deriven de éstas o de los colegas y usuarios en su propio beneficio económico o de la imagen. (México)

3. 5. 3. Código internacional de la IFLA

El Código de ética de la IFLA para bibliotecarios y otros trabajadores de la información (2012) es otro referente obligatorio para el desarrollo o revisión de Códigos nacionales, que no pretende eliminar la obligación de las asociaciones profesionales para desarrollar los propios.

Reconoce la existencia de principios claves que no pueden faltar en un código de ética como el derecho a la información, de libertad de opinión, de expresión y de acceso a la información, la privacidad personal y confidencialidad, el acceso abierto y la propiedad intelectual, la neutralidad, el profesionalismo, responsabilidades con colegas, con la biblioteca, con la asociación profesional, temas que son incluidos en la mayoría de los códigos hispanoamericanos.

Además destaca la importancia de promover la inclusión y la transparencia en la administración; respetar a las minorías lingüísticas y el derecho para acceder a información en su propio idioma; promover la alfabetización informacional; respetar la protección de los menores de edad; apoyar los principios del acceso abierto, código abierto y licencias abiertas y combatir la corrupción, temas que deberán tratarse explícitamente o con mayor profundidad en los Códigos de ética de Hispanoamérica y que señalan la necesidad de una revisión constante de los mismos.

3. 5. 4. Códigos de ética en Hispanoamérica

Además de los 11 países hispanoamericanos que han aprobado sus códigos de ética a través de sus Asociaciones Nacionales de Bibliotecarios y que fueron analizados en esta investigación debemos mencionar aquellos que

no los han oficializado aún, en algunos casos no se han redactado, en otros, se encuentran en etapa de elaboración o fueron presentados, pero no aprobados legislativamente al momento de la realización del presente trabajo de investigación.

Para confirmar la situación se consultó vía mail a las Asociaciones Nacionales de Bibliotecarios de cada país.

La Asociación de Bibliotecarios Graduados de la República Argentina (ABGRA) confirmó que al ser un país federal cada provincia tiene que formar su propio Colegio profesional y estos dictar su propio código. A nivel nacional no existe un código de ética pero se evalúa la posibilidad de integrar una comisión de ética para elaborar una deontología bibliotecaria que sirva como base para los códigos provinciales. (E. G. Kirby, comunicación personal, 12 de julio de 2013).

El Colegio de Profesionales en Ciencia de la Información de Bolivia (CPCIB) se encuentra en la etapa de inicio de la elaboración del Código. (A. Calzada, comunicación personal, 29 de octubre de 2012)

La Asociación Colombiana de Bibliotecólogos y Documentalistas (ASCOLBI) presentó ante el Congreso la actualización de la Ley del Bibliotecólogo junto con el Código de ética que aún no fue aprobado. (M. Goyeneche Reina, comunicación personal, 8 de enero de 2013)

La Asociación Ecuatoriana de Bibliotecarios (AEB) no tiene elaborado un Código de ética a nivel nacional. (M. Hernández, comunicación personal, 2 de julio de 2013)

La Asociación de Bibliotecarios de Guatemala (ABG) no posee un código aprobado oficialmente, en el año 2003 estudiantes de la Escuela de Bibliotecología presentaron a la Asociación de Bibliotecarios una propuesta de código de ética, pero hasta la fecha no fue oficializada. (J. G. Domínguez, comunicación personal, 18 de septiembre de 2012)

Honduras no confirmó la existencia de un código en su país.

La Asociación de Bibliotecarios Graduados del Paraguay (ABIGRAP) se encuentra en la etapa de elaboración del Código junto con el perfil del profesional de la información. (M. T. Rosas de Maidana, comunicación personal, 29 de octubre de 2012)

En *República Dominicana* no está en actividad la Asociación Dominicana de Bibliotecarios (ASODOBI) por lo tanto el Código de ética es una materia pendiente. (C. Y. Olivo, comunicación personal, 19 de enero de 2013)

3. 6. Ética de la información

A través de la bibliografía consultada para el presente trabajo se percibe que la ética de la información incluye la ética relacionada con disciplinas como el periodismo, la informática, la Bibliotecología y todas aquellas áreas relacionadas con la información.

Según Figueroa Alcántara (2005) es un área especial de la ética aplicada que indaga, entre otras cosas, sobre el desarrollo de los valores éticos y morales en el campo de la información y el surgimiento de conflictos éticos en el entorno de los medios masivos de comunicación, los usos de distintas tecnologías, el entorno computacional, las ciencias biológicas, la bibliotecología, la actividad financiera y empresarial y el ciberespacio.

Smith (1997) citado en González Guitián y Martínez Ríos (2009) define a la ética de la información como aquello que trata todo lo relacionado con el uso y mal uso de la información y que incluye: propiedad intelectual, acceso a

la información libre o restringida, censura, uso de información del gobierno, intimidad y confidencialidad, integridad de los datos, flujo internacional de información, etc.

Figuroa Alcántara (2005) agrega la libertad de expresión, la libertad de prensa y, en el entorno digital, la libertad de acceso a la información.

Capurro (2002) citado en González Guitián y Martínez Ríos (2009) sostiene que la ética de la información, en sentido amplio, abarca preguntas concernientes a problemas éticos en el campo de los medios de masa y de la informática. En sentido restringido, abarca preguntas concernientes a problemas éticos en el campo de redes interactivas electrónicas (Internet).

3. 6. 1. Valor económico de la información

La importancia del acceso a la información para el desarrollo de las sociedades es indiscutible, por lo tanto, que el usuario tenga acceso libre y gratuito a esa información es esencial. En los últimos años la información ha adquirido un valor económico que dependiendo de cómo se use puede acarrear problemas morales. Stevens (1986) citado en Candás Romero (2009) ya planteaba la preocupación de que los profesionales estuvieran más preocupados por la mera ganancia económica que por desarrollar prácticas éticas adecuadas.

Figuroa Alcántara (2005) menciona, además, el problema de la creciente comercialización y la apropiación de bienes y espacios públicos por parte de grandes corporaciones y el riesgo de que Internet se transforme, de un medio de acceso público y gratuito a un medio por pago de acceso a contenidos, orientado hacia el consumo y dominado por estas corporaciones.

Uno de los asuntos más controvertidos en los últimos tiempos es el cobro por determinados servicios en las bibliotecas públicas.

Por ejemplo, la Unión Europea a través de La Directiva 92/100/CEE del Consejo de 19 de noviembre de 1992 sobre derechos de alquiler y préstamo y otros derechos afines a los derechos de autor en el ámbito de la propiedad intelectual, obliga por ley a bibliotecas, archivos y otros centros de información e investigación a pagar unos derechos o canon a autores y editores por los préstamos efectuados. La directriz es cumplida solo por algunos países de la Unión.

Como lo afirma Valluzzi (2007) debemos estar alertas porque la política neoliberal que intenta socavar el principio de gratuidad en el marco del servicio bibliotecario no reconoce fronteras. De allí que en el año 2004 el Grupo de Asociaciones de Bibliotecarios de Iberoamérica (GABI) -conformado por los representantes de asociaciones y colegios nacionales de bibliotecarios de Argentina, Brasil, Bolivia, Colombia, Chile, Cuba, Ecuador, El Salvador, España, México, Nicaragua, Paraguay, Perú y Uruguay- en rechazo a la pretensión de arancelar el servicio de préstamo y en solidaridad con el pueblo europeo, han elaborado en forma conjunta y difundido el documento *Manifiesto a favor del Préstamo Público (2004)*.

Allí se expresa, entre otras cosas, la necesidad de asegurar el justo equilibrio entre los intereses de autores, editores y sociedad en general a través del marco legal en materia de derechos de autor.

La necesidad de evitar cualquier tipo de penalización contra los servicios de préstamo público ya que esto iría en detrimento del beneficio de la sociedad a la que sirve.

Además se solicita que se establezcan las debidas excepciones culturales al pago de un canon por el derecho de reprografía en el ámbito de las bibliotecas latinoamericanas.

Expresando, por último, el rechazo a la posibilidad de que el préstamo público quede sujeto al pago de una compensación económica.

Bonachera Cano (2005) afirma que en la historia de las bibliotecas occidentales, los cobros directos a los usuarios son un fenómeno relativamente reciente, llegando a ser problemático únicamente en los años 70 del siglo XX, al principio con las fotocopias y luego con la introducción de los servicios informatizados de recuperación de información.

Este autor sostiene que la mayoría de los argumentos en esta discusión giran en torno el límite hasta el que es razonable defender el acceso democrático (no discriminatorio) a la información, mediante los servicios bibliotecarios gratuitos y el límite al que los bibliotecarios deberían llegar al someterse al mercado. El desafío será encontrar una fórmula que concilie satisfactoriamente ambos límites.

Anderson (1999) citado en Bonachera Cano (2005) considera que aquellos que están a favor de las tasas a los usuarios lo hacen respondiendo a una realidad observable, esto es, la imposibilidad de cubrir todas las necesidades de información de la comunidad con el presupuesto de la biblioteca, mientras que aquellos que argumentan contra ellas hablan de su deseo de servir a nuestra comunidad como si no existieran fuerzas económicas.

Quizás la solución sea una convivencia entre servicios gratuitos y servicios pagos dependiendo de la realidad política-económica en un lugar y momento dados.

El sentido común parecería indicar que los servicios esenciales como préstamos o consultas en bibliotecas deberían ser gratuitos. En el caso de que se busque prevenir un uso frívolo del servicio de fotocopia o el cobro por servicios con valor añadido sea inevitable, su valor debería ser accesible para la mayoría de los usuarios de tal manera de no ocasionar una merma en el uso del servicio. Se trata de encontrar soluciones prácticas para que las personas

socialmente desfavorecidas no sean excluidas, como lo afirma el Código de ética de la IFLA (2012).

3. 6. 2 Ética y Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación (NTIC)

Bustamante Donas (1999) define a las Nuevas Tecnologías de la información y la comunicación como el conjunto de avances en informática, matemática aplicada y tecnología de telecomunicaciones.

Candás Romero (2009) menciona que hay profesionales que sostienen que las nuevas tecnologías han creado nuevos retos a la ética profesional tradicional como Orlik (2000), mientras que otros sostienen que aunque la tecnología afecte el modo en que hacemos las cosas los valores permanecen constantes por lo que se puede continuar aplicando los principios éticos tradicionales, dado que lo que es considerado inaceptable en el mundo real está prohibido en el ciberespacio. Hauptman (2001)

Sin embargo es indiscutible que a partir del avasallante desarrollo de las NTIC surgen nuevas situaciones en el entorno de trabajo de las bibliotecas que obligan a reevaluar la aplicación de principios éticos tradicionales.

Parker (1990) citado en Mitcham (2004) también coincide en que los avances en las tecnologías de la comunicación y computación de datos han dado como resultado la necesidad de establecer nuevos acuerdos sobre las prácticas éticas.

Entre los nuevos problemas éticos surgidos de la Sociedad de la Información Candás Romero (2009) hace referencia a la opinión de varios autores, por ejemplo, Rojas Mesa et al. (2004) mencionan los relacionados

con la explosión y comercialización de la información, su visión economicista y una tendencia al control y a la censura en detrimento de la libertad; Hannabuss (1996) menciona el acceso universal a la información y la responsabilidad sobre la veracidad de la información suministrada, Drabenstott (1986) agrega la demanda de especialistas y consultores externos, la brecha digital y la alfabetización en información.

González Guitián y Martínez Ríos (2009) afirman que el desarrollo de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), Internet y la digitalización de la información, han facilitado el acceso y divulgación de la información rompiendo las barreras geográficas, pero a su vez, han traído aparejados una serie de comportamientos ilícitos, o delitos informáticos, así como problemas para los derechos de autor y la privacidad de la información.

El autor menciona los llamados sabotajes informáticos entendidos como todas aquellas conductas dirigidas a causar daños en el hardware o en el software de un sistema, entre ellos, los fraudes a través de computadoras (creación de datos falsos o alteración de datos en sistemas informáticos, con el objeto de obtener ganancias indebidas); las copias ilegales de software y espionaje informático (conductas dirigidas a obtener datos, ilegalmente, de un sistema de información); la infracción del Copyright de bases de datos, y la interceptación de e-mail (violación de correspondencia, e interceptación de telecomunicaciones). Además menciona otros problemas como la presencia de hackers, el control y vigilancia en el lugar de trabajo, la seguridad informática, el acceso a los sistemas informáticos, la globalización y la responsabilidad moral y profesional.

La red tiene retos que Pérez Catalán (1998) citado en Estrada Cuzcano (2004) resume en: problemas de legislación aplicable, problemas de derecho de autor, problemas de seguridad, problemas de privacidad, problemas de operatividad y problemas de contenido y de control de acceso a la red por parte de los menores.

Bernal Pérez (2003) menciona como principales problemas éticos el acceso desigual a la información, la decisión de qué ley o tribunal debe juzgar los delitos informáticos, las amenazas a la privacidad, los derechos de propiedad de los programas informáticos, la responsabilidad de las decisiones tomadas por computadoras, la realidad virtual e inteligencia artificial, la violación del respeto interpersonal, el ciberaislamiento y la ciberalfabetización.

Reggiani (2003) enumera 3 conflictos éticos que el desarrollo tecnológico pone en crisis, problemáticas que están presentes en todos los códigos de ética profesional y que hacen referencia a derechos expresados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, a saber: la responsabilidad de las bibliotecas en asegurar el goce del derecho al acceso igualitario a la información, la responsabilidad como agentes de la libre expresión y la lucha contra la censura y la protección de la intimidad de sus usuarios.

Gómez Mujica (2004), con respecto a lo mencionado en el párrafo anterior, afirma que la construcción de un marco ético en la cibernsiedad puede realizarse sólo a partir del conocimiento y respeto al derecho de acceso a la información y el derecho a la privacidad.

Y entre los elementos a la hora de crear un modelo ético y de acceso a la información, menciona: respetar los derechos de autor (sin distinción de tipo de soporte o medio de transmisión de la información); establecer los límites entre la frontera del interés general y del particular, así como del carácter público o privado de la información; regular y controlar la transmisión y el uso de los datos en las redes informáticas; formar y capacitar, en los diferentes niveles educativos, al ciudadano común en los conceptos básicos del proceso de administración de la información, con el objetivo de crear una conciencia de los beneficios y riesgos de estas nuevas herramientas; así como definir los valores por los que se regirá la sociedad digital.

En la Declaración de Principios de la Cumbre Mundial sobre la sociedad de la información (2003) se establece que si bien se reconocen los principios de acceso universal y sin discriminación a las TIC para todas las naciones, se apoya las actividades de las Naciones Unidas encaminadas a impedir que se utilicen estas tecnologías con fines incompatibles con el mantenimiento de la estabilidad y seguridad internacionales. Además sostiene que es necesario evitar que se utilicen para fines criminales o terroristas, respetando siempre los derechos humanos. Más adelante menciona que todos los actores de la Sociedad de la Información deben adoptar las acciones y medidas preventivas apropiadas, con arreglo al derecho, para impedir la utilización abusiva de las TIC, tales como actos ilícitos o de otro tipo motivados por el racismo, la discriminación racial, la xenofobia, y las formas conexas de intolerancia, el odio, la violencia , todo tipo de maltrato de niños, incluidas la pedofilia y la pornografía infantil, así como la trata y la explotación de seres humanos.

Tomando en cuenta las decisiones de la Cumbre Mundial, la Primera Conferencia Regional Latinoamericana y del Caribe sobre Infoética en el Ciberespacio, celebrada en 2006 en Santo Domingo, República Dominicana, declara que preocupados por la utilización abusiva de las TIC se recomienda firmemente promover el respeto de la paz y el mantenimiento de los valores fundamentales de libertad, igualdad, solidaridad, tolerancia y responsabilidad compartida e incrementar la conciencia de la dimensión ética de la utilización de las TIC, entre otros puntos.

3. 6. 3. Dilemas éticos en Bibliotecas

3. 6. 3.1 Problemas éticos relacionados con el acceso a la información

La Declaración Universal de los Derechos Humanos menciona el derecho a la información, el texto del artículo 19 dice así: “Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión”.

El derecho a la información se fundamenta en la libertad de expresión que es una prerrogativa de la persona desde que tiene uso de razón. (Madueño, Capato, Ruiz, Lonigro y Trueba, 2012)

La libertad de expresión queda constituida como tal derecho en la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano en 1789 que establece: “La libre comunicación de opiniones es uno de los derechos más preciosos en el hombre y que todo ciudadano podrá hablar, escribir e imprimir libremente salvo su responsabilidad por abuso de esta libertad en el caso determinado por la ley”.

Madueño et al. (2012) definen el Derecho a la información como el derecho que asiste a toda persona a conocer, estar enterado o tener acceso a las informaciones, con imparcialidad, veracidad, de manera objetiva, no tendenciosa ni deformada.

Estrada Cuzcano (2004) menciona que el derecho a la información se viene fortaleciendo porque dentro de su ámbito de aplicación van apareciendo figuras jurídicas como el habeas data, la protección de datos personales, el

acceso a la información pública, la autorregulación informativa, el derecho a la autodeterminación informativa y el acceso y servicios universales.

Uno de los problemas éticos más mencionados es el acceso público y gratuito a la información. Hay muchos argumentos a favor y en contra. Fernández Molina (2000) afirma que el acceso gratuito no puede ser entendido de manera totalmente absoluta. Si los profesionales ponen todo su interés en la gratuidad tendrán problemas graves de falta de fondos para mantener el servicio, disminución de la valoración del servicio que se ofrece, amenazas a la viabilidad y prestigio de la profesión. Si se basan en el argumento de la necesidad del cobro se proporcionarán ingresos adicionales a la biblioteca, se evita el uso frívolo y aumenta la valoración y respeto por la biblioteca y sus profesionales.

Este autor menciona también, dentro del marco de una sociedad democrática, la importancia del acceso a la información pública. Afirma que en la mayoría de los países democráticos existen leyes que regulan el derecho de acceso a la información pública, porque para que la democracia funcione adecuadamente es necesario que los ciudadanos estén informados de lo que hace el gobierno.

Estrada Cuzcano (2004) afirma que la *reserva de la información pública* como práctica común de los gobiernos tiende a desaparecer lenta y dificultosamente en el mundo actual. En América Latina aún subsisten muchos problemas para lograr plena accesibilidad en cuanto a cantidad y calidad de la información oficial.

En la Declaración de la IFLA sobre las bibliotecas y la libertad intelectual (1999) se establece que las bibliotecas tienen la responsabilidad de garantizar y de facilitar el acceso a las expresiones del conocimiento y de la actividad intelectual. Con este fin, las bibliotecas deben adquirir, preservar y hacer accesible la más amplia variedad de materiales, que reflejen la pluralidad y la diversidad de la sociedad.

Esta idea está reforzada en el Manifiesto de Alejandría (2005) donde se expresa que persiguiendo la meta de acceso a la información para todos, la IFLA apoya el equilibrio y el juego limpio en los derechos de reproducción, también se encuentra implicada vitalmente en la promoción de contenidos multilingües, la diversidad cultural y las necesidades especiales de las minorías y de los pueblos indígenas. Visión que promueve una sociedad incluyente basada en el derecho fundamental de los seres humanos tanto al acceso a la información como a su expresión sin restricciones, y en la que cada uno sea capaz de crear, acceder, usar y compartir información y conocimiento.

El derecho al acceso a la información que tiene el ciudadano dentro de un sistema democrático es innegable, para poder tomar sus decisiones de manera libre y juiciosamente. Si bien las bibliotecas reconocen unánimemente su compromiso con el acceso libre y equitativo a la información esto no está libre de conflictos provocando otros dilemas éticos con respecto al respeto de la libertad intelectual, la brecha digital, la censura, el filtrado de información en Internet o el derecho a la privacidad de datos e información.

Con respecto a esto último Villate Moreno (1999) propone desarrollar estrategias y procedimientos de acceso en razón al carácter mismo de la información. Esto es, cuando la información es pública, diseñar los procedimientos necesarios que posibiliten el acceso sin distingo alguno. Cuando la información es privada, estructurar los métodos requeridos para impedir el acceso del público en general, garantizando así la intimidad de la persona. De esta manera el derecho al acceso a la información y el derecho a la privacidad no se contraponen, se complementan en la medida en que pueda delimitarse la frontera del interés general y del interés particular, así como del carácter público o privado de la información.

3. 6. 3. 1. 1 Libertad intelectual

Según Froehlich (2000) citado en Candás Romero (2009) la libertad intelectual implica la libertad para leer y acceder a una amplia variedad de materiales, la libertad de enfrentarse a la censura, la libertad de expresión y la libertad de acceso a la información. El IFLA Committee on free access to information and freedom of expression (FAIFE) define la libertad intelectual como el derecho de los individuos a mantener y expresar opiniones, y a buscar y recibir información.

En la Declaración sobre las bibliotecas y la libertad intelectual (1999) la IFLA afirma que el compromiso con la libertad intelectual es una responsabilidad esencial de la profesión bibliotecaria. Hace un llamamiento a las bibliotecas y al personal de las mismas para que se adhieran a los principios de la libertad intelectual, el acceso sin restricciones a la información y la libertad de expresión, y reconozcan el derecho a la intimidad de los usuarios de las bibliotecas. El compromiso con estos principios es asumido por las bibliotecas a través de los códigos de ética en todo el mundo y en el contexto hispanoamericano específicamente.

Estrada Cuzcano (2004) sostiene que la libertad intelectual es, además, responsabilidad de los gremios o colectivos profesionales, los cuales deben prever mecanismos que eviten los peligros de la censura en las instituciones documentales y difundir principios y valores a través de los códigos de ética así como de manuales y directivas.

Tres años después de la Declaración de 1999, la IFLA aprobó el Manifiesto sobre Internet (2002) que privilegia la libertad intelectual, especialmente la libertad de acceso a la información, Internet y los servicios bibliotecarios. Con respecto a Internet establece que los bibliotecarios

deberían ofrecer información y recursos a los usuarios de la biblioteca para que aprendan a utilizarla de un modo eficaz, fomentando el acceso responsable de todos sus usuarios a información de calidad de la red, incluidos niños y adolescentes.

La libertad intelectual muchas veces se ve amenazada por cuestiones como el monopolio de la industria de la información, la mercantilización de la información, la censura, la violación a la privacidad de los datos o las limitaciones legales a la libertad de información, entre otras.

Con respecto a esto último, en la presente investigación, se adhiere a la idea de que la única limitación para que un usuario acceda a la información es cuando dicha limitación sea necesaria para proteger un derecho más fundamental. Si bien toda persona tiene derecho a la libertad de expresión ésta puede ser sometida a restricciones o sanciones previstas por la ley como lo establecen claramente algunas legislaciones, como el Convenio europeo para la protección de los Derechos Humanos y las libertades fundamentales en su artículo 10 referido a la libertad de expresión. Aquí se mencionan las limitaciones que tienen que ver con medidas necesarias para la seguridad nacional, la integridad territorial, la defensa del orden y prevención del delito, la protección de la salud o de la moral, la protección de derechos ajenos, para impedir la divulgación de informaciones confidenciales o para garantizar la autoridad y la imparcialidad del poder judicial.

3. 6. 3. 1. 2 Derecho de autor

Coincidiendo con lo expresado por Fernández Molina (2000) aunque el derecho de autor es un problema de naturaleza fundamentalmente legal, también tiene importantes implicaciones éticas.

El concepto de propiedad intelectual fue pensado expresamente para fomentar la creación mediante la protección de los autores, pero en la actualidad se están generando discusiones sobre los intereses económicos que han tergiversado la protección jurídica hasta convertirla en protección de la inversión y del mercado, poniendo a un lado los derechos más elementales del ser humano, según lo expresa Valluzzi (2007).

Esta autora menciona que las sucesivas extensiones de los plazos de duración de la Propiedad Intelectual, y de los Derechos de Autor en particular, demuestra cómo algo que surgió con el fin de incentivar a los autores y a los inventores para promover el conocimiento, las artes y acrecentar el dominio público se ha ido convirtiendo paulatinamente en la base de una poderosa industria. El dominio público, inalienable, imprescriptible e inembargable, ha sido desterrado a un lugar impreciso, de límites difusos y quebrantables, distanciando el ejercicio del derecho que tiene la comunidad al uso libre de las obras literarias, artísticas o científicas.

La autora menciona, además, que catorce (14) países -liderados por Brasil y Argentina, incluyendo a Sudáfrica, Bolivia, Cuba, Egipto, Ecuador, Irán, Kenia, Perú, República Dominicana, Sierra Leona, Tanzania y Venezuela- que conforman el Grupos de Amigos del Desarrollo (GAD) presentaron un amplio documento en el que exhortan a reformular los derechos de propiedad intelectual (patentes y derechos de autor) y el modo de funcionamiento de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI).

Vives i Gracia (2007) también menciona que están apareciendo movimientos que cuestionan las bases de la propiedad intelectual, un modelo del siglo XIX que deberíamos preguntarnos si se puede asentar sobre los mismos principios en el siglo XXI con Internet mediante. Se refiere al movimiento de acceso libre a la información o más genéricamente a la cultura del copyleft.

Más allá de esta distorsión del concepto original de propiedad intelectual o la discusión sobre la legitimidad del derecho de autor éste está presente en todas las legislaciones de los países del mundo y en todos los códigos de ética de los bibliotecarios y hay que respetarlos.

Reggiani (2003) sostiene que las bibliotecas tienen una relación naturalmente conflictiva con el derecho de autor. En palabras de Vives i Gracia (2007) a medida que la sociedad de la información ha ido tomando forma y la oferta de servicios y productos ha ido creciendo, cada vez nos acercamos más a lo que podríamos denominar la frontera del derecho de autor, una frontera que si se sobrepasa puede conllevar la colisión entre derechos legítimos frecuentemente antagónicos, esto es, el derecho del autor a la explotación de su obra, y el derecho al acceso a la cultura y la información.

Fernández Molina (2000) amplía y clarifica este concepto afirmando que las actividades de los profesionales de la información requieren normalmente el uso de fuentes de información en cualquier tipo de formato. En muchos casos, la copia o transferencia de tal información es una necesidad. Por otro lado, los editores, productores y distribuidores de bases de datos y autores tienen el objetivo legítimo de obtener beneficios a través de la venta o alquiler de su producto informativo. Por tanto, nos encontramos con que mientras los profesionales desean acceder a la información al menor coste posible, los poseedores de los derechos sobre la información quieren obtener el mayor beneficio. De esta forma, nos encontramos con un conflicto de naturaleza

ética, en especial si la información es difícil o imposible de obtener sin infringir el derecho de autor.

Reggiani (2003) hace mención a dos problemas básicos que surgen en las bibliotecas: la extensión sucesiva de los plazos de protección de las obras y la tensión entre facilidad de copia y distribución de los objetos digitales y las consiguientes restricciones que imponen sobre ellos los propietarios. El primer problema complica y limita posibles proyectos de digitalización y además limita la función de la biblioteca de preservar la memoria de la humanidad, en lo que respecta al material nacido digital, ya que toda acción de preservación implica copia. El segundo problema, de las restricciones al uso de objetos digitales, parece indicar que el desarrollo tecnológico puede terminar siendo un modo de limitar el acceso a la información.

Vives i Gracia (2007) agrega que frecuentemente las bibliotecas pueden acabar sufriendo los efectos no deseados de una legislación demasiado encaminada a proteger exclusivamente los derechos de explotación de aquellos que los tienen adquiridos.

Según Fernández Molina (2000) para conseguir ese equilibrio entre los intereses de los ciudadanos y los de los propietarios de los derechos de autor, las leyes establecen una serie de límites, entre los que destacan los denominados privilegios de las bibliotecas e instituciones similares: bajo determinadas condiciones es posible hacer determinadas reproducciones de las obras y prestarlas a sus usuarios sin pedir autorización al titular de los derechos ni remunerarle por ello. Sin embargo, el desarrollo de la información digital y las redes ha provocado que las reformas que se están proponiendo para las leyes de derecho de autor pongan en peligro la supervivencia de estos límites, discriminando a aquellos ciudadanos que no tienen recursos económicos para pagar la licencia para el acceso a la información.

En este sentido, es crucial que los bibliotecarios y sus asociaciones o colegios profesionales adopten una postura beligerante en la defensa de sus derechos y los de sus usuarios.

Valluzzi (2007) afirma que no se trata de desconocer las leyes ni de negar los derechos de propiedad intelectual, sino de defender los derechos adquiridos y de oponerse a toda acción que intente restringir aún más el acceso a la información.

Los bibliotecarios deben velar por el equilibrio entre los derechos de los autores en su obra y el derecho de acceso a la cultura y a la información de los ciudadanos.

3. 6. 3. 1. 3 Brecha digital

Otro fenómeno que genera problemas éticos en el área de la información es el conocido como brecha digital, según Figueroa Alcántara (2005) es el conjunto de problemas implicados en el acceso desigual a la información que se da en Internet, a nivel global y local. Hernández (2004) menciona que la OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico) utiliza el término para referirse a la brecha entre individuos, hogares, negocios y áreas geográficas de diferente nivel socio-económico, en relación tanto a sus oportunidades para acceder a las tecnologías de la información y de la comunicación (TIC) como al uso de Internet para realizar diversas actividades a través de la red.

Las barreras de acceso a las TIC pueden tener orígenes políticos, económicos, técnicos, educativos, socioculturales e interculturales. Debido a estas restricciones, muchas veces solamente una pequeña capa privilegiada de la población tiene acceso a ellas, incluso a veces, teniendo garantizado el

acceso, la población no posee las competencias informacionales o computacionales necesarias para saber utilizarlas.

Hernández (2004) menciona como barrera el problema idiomático por el cual muchos usuarios no pueden acceder a una información, que existe pero que no se comprende, porque está en otro idioma. Se trata de un problema grave pues supone una frustración para el usuario y una especie de colonialismo cultural para las diferentes comunidades.

El autor entiende que las bibliotecas tienen aquí un importante rol que cumplir contribuyendo a la publicación de páginas en el idioma de su comunidad.

A esto podemos agregar que no es suficiente garantizar el acceso a la información a la mayor cantidad posible de personas sino que es necesario, como lo afirman Fernández Jurado y Vaquero Lafuente (2005), controlar cómo se están utilizando las tecnologías de la información y la comunicación porque una inadecuada aplicación de ellas puede provocar la división digital.

Estos autores sostienen que en el caso específico de los países en vías de desarrollo, es necesario que antes de seguir fomentando el uso generalizado de las TIC e incentivar a la población para que se acostumbre a utilizarlas en el ámbito económico, se cree la adecuada infraestructura técnica, legal y económica que permita utilizarlas para garantizar un verdadero desarrollo económico en estos países y que no se conviertan en un nuevo mecanismo de colonización económica.

La función de las bibliotecas frente a la brecha digital está determinada en el Manifiesto de Alejandría (2005) donde se expresa que las mismas crean capacidad entre los ciudadanos con la promoción de la alfabetización informacional dando apoyo y formación en el uso eficaz de los recursos de información, incluidas las tecnologías de la información y comunicación. De esta forma las bibliotecas contribuyen de manera significativa a afrontar la

brecha digital y las desigualdades de información resultantes. Contribuyendo a la adecuada puesta en práctica de una Sociedad de la Información incluyente. Además, el Manifiesto insta a los gobiernos a que promuevan el acceso abierto a la información y afronten el problema de las barreras estructurales y de otro tipo.

La lucha contra la brecha digital es una prioridad porque las TIC e Internet ofrecen muchas posibilidades de desarrollo para las personas y los países. La responsabilidad de los Estados es innegable y la biblioteca tiene un legado especial porque su intervención tiene un valor agregado, no sólo permite el acceso a estas tecnologías sino que ofrece la alfabetización informacional permitiendo así que se utilicen eficientemente las mismas.

3. 6. 3. 1. 4 Censura

Uno de los principios éticos más defendidos en los códigos de ética y en los documentos que emanan de organismos internacionales es el de combatir la censura, sin embargo, para evitar confusión habrá que definir claramente qué se entiende por censura y diferenciarlo del concepto de selección.

Según Fernández Molina (2000) la censura es entendida como la supresión activa de materiales considerados ofensivos por razones religiosas, morales, políticas o de otro tipo, y la selección, vista como la actividad por la que los profesionales escogen de manera juiciosa y sensata los materiales basándose en criterios que son coherentes con los objetivos de su biblioteca o centro de información.

Campos Herrera (2006) amplía este concepto afirmando que el proceso de selección de la literatura, es un proceso científico donde se analiza holísticamente un conjunto de elementos y variables: usuarios, temáticas, tecnologías, vías de acceso, presupuesto, etc. Este proceso de selección

procura dotar a las instituciones de información de recursos diversos en cuanto a contenidos y formatos con vistas a garantizar la libre elección de los usuarios.

Fernández Molina (2000) opina que la mejor defensa contra las presiones de censura, del tipo que sea, es tener una política de adquisiciones bien definida, detallada y explícita, establecida de forma integrada con los responsables de la institución. Por otro lado, también es importante el apoyo de las asociaciones profesionales nacionales e internacionales y sus declaraciones oficiales.

Esto está planteado claramente en la Declaración de Glasgow sobre las Bibliotecas, los servicios de Información y la libertad intelectual (2002) cuando afirma que las bibliotecas y los servicios de información deberán adquirir, preservar y hacer accesibles la mayor variedad de documentos posible, que reflejen la pluralidad y diversidad de la sociedad. La selección y disponibilidad de los materiales y servicios bibliotecarios deberá regirse por consideraciones profesionales y no por puntos de vista políticos, morales y religiosos.

Froehlich (2000) citado en Candás Romero (2009) destaca que, en la actualidad, existen planteamientos más dados a aceptar cierto grado de censura, o sea, posturas que sostienen que existen opiniones y contenidos que no deben incluirse en la biblioteca.

En el presente trabajo de investigación se defiende el concepto de evitar la censura ideológica, religiosa, política, y por otro lado, el de selección responsable y comprometida con los objetivos de la institución y los valores éticos fundamentales que hacen a la defensa de la dignidad de la persona.

Coincidiendo con lo expresado por Campos Herrera (2006) se sostiene que determinadas limitaciones de acceso a la información tienen más relación con cuestiones éticas –pornografía, racismo, violencia, drogas, actos delictivos, etc.- y de seguridad que con la censura propiamente dicha. Así

sucede, por ejemplo, con instituciones que trabajan con información sensible de socializarse, porque su difusión implicaría daño para la seguridad de un país o estado.

Esto no es censura ya que el fin que persigue es no perjudicar a nadie sino beneficiar a todos. Si frente a estas situaciones el bibliotecario no toma partido estaríamos hablando de un profesional sin compromiso social ni ético.

No se trata de censurar materiales para ocultar otros puntos de vista o ideologías sino material que puede ocasionar claramente consecuencias negativas para los lectores por ser considerados inmorales en la mayoría de las sociedades: materiales que denigren a minorías o personas de otras culturas, difusión agresiva e intolerante de ideologías radicales, contenidos violentos que desprecian la dignidad y la vida humana como la pedofilia, pornografía infantil y la trata y explotación de seres humanos.

La palabra censura no tiene siempre una connotación negativa. Los usuarios tienen el derecho al acceso irrestricto a la información siempre y cuando las consecuencias del acceso no atente contra la dignidad y el respeto por otros seres humanos.

3. 6. 3. 1. 5 Filtrado de información de Internet

Otro tema que genera dilemas éticos difíciles de resolver es el tema del filtrado de información en Internet. Hay autores que afirman que esto es más difícil de controlar en bibliotecas públicas y escolares.

Como sucede con el tema de la censura no se cree en un no absoluto al filtrado de información. No hay legislación ni código moral que no contemple el

principio de que la libertad de la persona se termina cuando comienza el derecho de los demás.

El Manifiesto sobre Internet (2002) afirma en sus primeras líneas que el libre acceso a la información es esencial para la libertad, la igualdad, el entendimiento mundial y la paz. Más adelante sostiene que de los muchos recursos valiosos de Internet, algunos son incorrectos, erróneos y pueden ser ofensivos. Los bibliotecarios deberían ofrecer información y recursos a los usuarios de la biblioteca para que aprendan a utilizar Internet y la información electrónica de un modo eficaz. Deberían fomentar y facilitar activamente el acceso responsable de todos sus usuarios a información de calidad de la red, incluidos niños y adolescentes.

Se reconoce entonces que no todo el contenido de Internet es adecuado para todos en cualquier contexto, de esto se deduce la necesidad de cierto control del contenido. Cómo se debería controlar es un tema a discutir.

Tal como lo afirma Chapín (1999) citado en Candás Romero (2009) la dificultad de la ejecución del control de la información a través de Internet tiene su origen en que, en los fondos tradicionales la selección era previa a la puesta a disposición del usuario, mientras que con Internet ésta deberá ser posterior.

Una alternativa podría ser dejar los filtros a disposición del usuario. No se trataría de un control de ideologías sino de contenidos que se adapten a los objetivos de la institución y al respeto por los principios éticos fundamentales.

Orik (2000) citado en Candás Romero (2009) asegura que es recomendable establecer políticas bien definidas respecto a los filtros ya que ayudará a clarificar quién tiene acceso a Internet y bajo qué condiciones, para qué objetivos y con qué restricciones.

Con respecto al acceso de los niños a Internet las opiniones están divididas entre las bibliotecas que implementan sistemas de seguridad y filtros de información y las que no toman ninguna medida restrictiva al respecto.

En primer lugar hay que tener en cuenta las disposiciones de las leyes, en muchos países esto está reglamentado y las bibliotecas deben tomar como parámetro de actuación lo que éstas disponen.

En segundo lugar se entiende que los padres son los responsables en guiar y supervisar el desarrollo de sus hijos y así guiar y supervisar las actividades que realizan los niños en Internet.

La biblioteca en su función de ofrecer un ambiente cómodo y agradable basado en el respeto de los derechos individuales puede implementar un software de filtros, puede ofrecer a los niños y adolescentes un sitio de navegación en el que se ofrezca el acceso a contenido especialmente creado para ellos, puede dar a conocer una lista de usos inaceptables de estaciones de trabajo con Internet, puede recomendar a los padres que exploren Internet con sus hijos, que los supervisen, que les den instrucciones claras acerca de cuáles son los sitios y actividades que están prohibidos y que les enseñen las reglas de seguridad para tratar con los desconocidos en línea.

Hay que tener en cuenta que ningún software de filtros es completamente exacto ni es un sustituto del juicio y la supervisión de los padres.

Candás Romero (2009) recomienda que la instalación de filtros sea reemplazada por una serie de alternativas a distintos niveles basados en tareas de alfabetización informacional.

Por último, el Código de Ética de la IFLA (2012) establece que los bibliotecarios y otros trabajadores de la información respetan la protección de

los menores mientras se aseguran que esto no tenga ningún impacto en los derechos de información de los adultos.

3. 6. 3. 2 Problemas éticos relacionados con el tratamiento de la información

3. 6. 3. 2. 1 Análisis documental

Los problemas éticos en Bibliotecología pueden estar referidos a la ética de la información o a la ética profesional. En el primer caso, según Candás Romero (2009), nos referimos a problemas derivados del uso y mal uso de la información y en el segundo caso a problemas sobre el comportamiento profesional o forma de aplicación de los principios éticos a las decisiones y acciones como profesionales de la información.

El análisis documental está íntimamente relacionado con el acceso a la información y la accesibilidad, cuando un elemento está incorrectamente descrito es imposible acceder a él. El catálogo debe presentar la mayor cantidad posible de información. (Candás Romero, 2009). Por lo tanto, la catalogación debe ser completa, sin errores técnicos ni éticos. (Hauptman, 2002 citado en Candás Romero, 2009)

La clasificación también presenta problemas ya que se utilizan lenguajes que pueden ser limitados, parciales y subjetivos.

Candás Romero (2009) observa que el enriquecimiento adecuado y constante de los lenguajes documentales y sistemas de clasificación es otra

tarea crucial para garantizar una correcta clasificación y subsecuentemente de garantizar un acceso a la información.

Luego menciona otro desafío para la documentación, que es el desarrollo de sistemas que permitan la integración de información y contenidos multilingües y policulturales. Con respecto a la indización menciona las llamadas folksonomías, el conjunto de palabras clave incorporadas por los propios internautas para colaborar con la indización de la Web. El autor considera este método como parcial, tendencioso y con una fuerte carga ideológica al no responder a un vocabulario controlado.

Alejos Aranda (2008) sostiene que uno de los principales retos con los que se enfrenta el profesional de la información en la organización del conocimiento tiene que ver con la indización y la elaboración de resúmenes, que son la puerta de entrada al acceso de los usuarios a la información. Con respecto a la indización menciona los factores que pueden afectarla: pertinencia, exhaustividad, especificidad, uniformidad y coherencia.

Carsen (1995) afirma que es un deber ineludible del responsable del resumen respetar la terminología y conceptos del autor aun cuando los considere contrarios a sus propios valores y convicciones ideológicas o religiosas. Debe, además, limitar lo más posible su propia subjetividad en el proceso de condensación.

Alejos Aranda (2008) establece, además, que en la indización hay que evitar los términos cargados de valor negativo, o relacionados con ideologías que planteen desigualdad, desequilibrio, discriminación, exclusión, racismo, odio, violencia, sexismo u otras posturas ofensivas o peligrosas para un sector social.

Hauptman (2002) citado en Candás Romero (2009) coincide en que la eliminación de terminología ofensiva es el principal reto ético en las tareas de análisis documental, pero también menciona que su mera sustitución por términos políticamente correctos puede ser poco apropiada.

Por último agrega que el profesional indizador debería revisar y corregir los términos en los tesauros teniendo en cuenta los principios éticos y morales, modificar aquellos que cambiaron su significado, incorporar los neologismos y eliminar términos obsoletos.

Kraemer (2011) sostiene que con la globalización y las nuevas tecnologías las bibliotecas han modificado su forma de organizar y dar acceso al conocimiento y que las tareas de catalogación y clasificación incorporan un elemento ético. Afirma que los registros mínimos, los puntos de acceso inadecuados o no controlados impiden identificar adecuadamente las obras dificultando el acceso a ellas. Las normas catalográficas surgen de consensos para lograr la mejor representación de los documentos pero cuando no son respetadas se falta al principio de ética profesional: hacer lo mejor en nuestra tarea. La falta de normalización no se da solamente por la falta de formación, sino también por la aplicación de software que no disponen de formatos que permitan la aplicación de normas adecuadas.

Con respecto a las implicaciones éticas de los catalogadores afirma que tienen el deber de crear registros de alta calidad; tienen responsabilidad en el desarrollo, modificación y aplicación de reglas de clasificación y sistemas de almacenamiento y recuperación; deben informar y corregir errores en las bases de datos compartidas y asegurarse de no ejercer censura o pérdida de información por el mal uso de descripciones, encabezamientos de materia, clasificaciones y control de autoridad.

3. 6. 3. 2. 2 Conservación documental

La tarea primordial de una biblioteca es asegurar el acceso continuo a la información, el prerequisite indispensable para lograrlo es preservar dicha información, esto significa aplicar las mejores prácticas que protejan la integridad física y química de los documentos originales.

Según Candás Romero (2009) la conservación de bienes documentales, especialmente los más antiguos y valiosos, supone una tarea especialmente delicada. La perspectiva ética de esta actividad se refleja en la responsabilidad frente a la actuación desarrollada y a las consecuencias de la misma: por ejemplo, ningún proceso de reparación deberá eliminar el valor del documento.

Otras consideraciones serían: el bibliotecario debe asegurarse de no aceptar adquisiciones que hagan peligrar la integridad o la seguridad de los documentos ya existentes; preservar los documentos buscando el recinto adecuado para los mismos; no permitir que el valor de los documentos, incluyendo los electrónicos o de multimedia, sea alterado o maltratado a lo largo del proceso de catalogación, valoración y descripción, y durante la conservación y el uso; instruir a los usuarios para que cada consulta de un documento se lleve a cabo de acuerdo con criterios y métodos cuidadosamente establecidos; asegurarse de que el equipo que se utilice para la manipulación y la lectura de los documentos y recursos reúna los requisitos físicos para cada tipo de soporte; velar para que los procedimientos de limpieza sean los adecuados; implementar proyectos de digitalización y, tener en cuenta, que la conservación también significa tener copias disponibles para acceso y consulta con el fin de minimizar el uso de originales o copias archivo.

Con todas estas medidas el bibliotecario protege la integridad del material y así garantiza que éste continúe siendo una evidencia confiable del pasado.

3. 6. 3. 3 Problemas éticos relacionados con el usuario.

Confidencialidad y privacidad de los datos

Otro de los principios éticos defendidos en los códigos de ética y en los documentos que emanan de organismos internacionales es el respeto por la privacidad de los datos personales de los usuarios y la confidencialidad, que según Fernández Molina (2000), consiste en guardar secreto respecto a la relación entre el profesional y el usuario.

Gregorio, Greco y Baliosian (2001) realizaron una investigación sobre el impacto de las nuevas tecnologías de comunicación e información sobre los derechos de intimidad y privacidad en varios países latinoamericanos evaluando parte de la legislación y jurisprudencia de cada país con el objetivo de brindar una clara apreciación de las violaciones y de las formas de garantizar los derechos.

Los autores sostienen que tanto la informatización como el acceso a Internet, suponen la aparición de situaciones que hasta hace unos años eran impensables y que pueden ser aprovechadas por determinados sectores amenazando algunos derechos fundamentales.

Como resultado de la investigación determinaron que algunos países americanos poseen legislación de carácter general para la protección de la privacidad y de los datos personales: las Constituciones de Colombia, Brasil, Argentina y Perú contienen una protección genérica. Otros países cuentan ya con legislaciones específicas para la protección de los derechos de intimidad, privacidad y de los datos personales: Argentina (2000), Brasil (1997), Chile

(1999), Ecuador (1997), República Dominicana (1997) y Venezuela (1991), en la mayoría de los casos destinadas a regular el Habeas data.

En esta investigación sostienen que algunas legislaciones y jurisprudencias entienden que lo que debe protegerse son los datos de la persona que hacen referencia a su ideología, religión, color, creencias, etc., denominados 'sensibles' y que de ser tenidos en cuenta pueden implicar violación de derechos humanos y discriminación. Pero otros entienden que, con el cruce de datos y la ausencia de seguridad en su utilización, la información veloz que permite la informática transforma a cualquier dato en sensible y requiere por ende de protección.

Afirman, además, que los motores de búsqueda facilitan la tarea de obtener información y es por ello que se les reconoce una marcada utilidad, sin embargo también son el principal instrumento informático en contra de los derechos de privacidad. Éstos deberían 'saltar' sobre los datos personales.

Vives (2000) citado en Gregorio, Greco y Baliosian (2001) afirma que en el contexto de Internet existen algunas técnicas y prácticas que violentan la privacidad aunque en principio parezcan inofensivas, por ejemplo, el spam que consiste en enviar correos electrónicos a una gran lista de personas, por lo general con fines publicitarios, pero también incluyen 'cadenas', peticiones, etc. Algunos proveedores de e-mail implementan filtros de spam aunque esto podría llegar a verse como otra intromisión.

Menciona además las cookies que consisten en piezas de información que un servidor Web puede almacenar en la computadora del usuario con el fin de 'recordar', por ejemplo, preferencias de éste. Así el usuario puede sufrir una especie de rastreo de sus visitas a un determinado sitio o su actividad en la Red.

Finalmente, los autores antes mencionados, consideran que es necesario un conjunto coordinado de políticas públicas para ordenar la

generación de sistemas de información y la protección de los datos personales. La legislación general debería establecer que cada sistema de información que almacene datos personales esté precedido por una evaluación de necesidades, un análisis de riesgos y se establezca explícitamente su finalidad. La información personal almacenada debe ser mínima en función de esa finalidad.

Reggiani (2003) afirma que el problema de la privacidad de los datos de los usuarios se ha actualizado a partir de las medidas de seguridad implementadas por el gobierno de los Estados Unidos a partir del atentado a las Torres Gemelas, entre las que figura la autorización al FBI para acceder y controlar la información que manejan los usuarios.

En este caso se prioriza garantizar la seguridad del país en detrimento del derecho a la privacidad. En otros casos puede argumentarse a favor del bien común, del derecho a la información y la libertad de expresión entre otros.

Con respecto a esto la American Library Association (ALA) emitió en enero de 2003 un comunicado expresando su preocupación por estas decisiones y recomendando que los bibliotecarios informen a sus usuarios sobre los riesgos que implican dichas medidas y que conserven sólo los registros de consulta imprescindibles para cuestiones administrativas, además, aconseja que los sistemas de gestión en las bibliotecas no establezcan relaciones permanentes entre los usuarios y el material que han consultado, salvo para datos estadísticos y en forma anónima.

El autor afirma que, en el ámbito judicial, si se oculta la identificación personal de las sentencias se pierde en transparencia de la justicia y si no se oculta se viola la privacidad. En busca de una solución a esto menciona que en el año 2003 representantes de poderes judiciales, organizaciones de la sociedad civil y académicos de varios países de América Latina aprobaron en Costa Rica las Reglas de Heredia que fijan las reglas mínimas para la difusión de información judicial en Internet. La solución tecnológica propuesta es limitar

la capacidad de los motores de búsqueda, programándolos para que se ajusten al alcance y finalidades con que se difunde la información judicial, esto es: para que ignoren nombres y datos personales.

Como lo afirma Estrada Cuzcano (2004) no podemos olvidar que la persona puede ejercer la libre autodeterminación informativa y decidir por sí misma cuándo y dentro de qué límites procede revelar situaciones referentes a su propia vida, registrada en bancos de datos u otros soportes informáticos. El derecho a la autodeterminación informativa hace posible que el individuo pudiera saber quién, qué, cuándo y con qué motivo alguien obtiene información sobre él.

Las bibliotecas además de respetar las disposiciones de las leyes y la jurisprudencia en su ámbito de actuación deberán conocer las disposiciones o sugerencias de organismos internacionales y nacionales en el ámbito de la Bibliotecología.

PARTE IV. RESULTADOS

4. Procesamiento y análisis de datos

4. 1. Análisis de la presencia o ausencia de códigos éticos en los países hispanoamericanos.

Según Shachaf (2005) los países se diferencian más en términos de moralidad y corrupción que en términos de ética.

De acuerdo a sus conclusiones los países menos corruptos tienen mayor probabilidad de haber publicado su código de ética.

Para tratar de explicar la razón de la presencia o ausencia de códigos éticos en los países hispanoamericanos se consultó, tal como lo hizo Shachaf en su estudio, el Índice de percepción de corrupción política (2013), elaborado por la organización internacional *Transparencia Internacional* que mide, en una escala de cero (percepción de muy corrupto) a cien (percepción de ausencia de corrupción), los niveles de percepción de corrupción en el sector público en un país determinado. Éste es un índice compuesto, que se basa en diversas encuestas a expertos y empresas. La organización define la corrupción como «el abuso del poder encomendado para beneficio personal».

Del Índice de percepción de corrupción del 2013 que evaluó un total de 177 países se analizó específicamente la posición de los países hispanoamericanos.

Éstos se ubican en el rango de posición global 19-160 y muestran, en general, una percepción de alto nivel de corrupción.

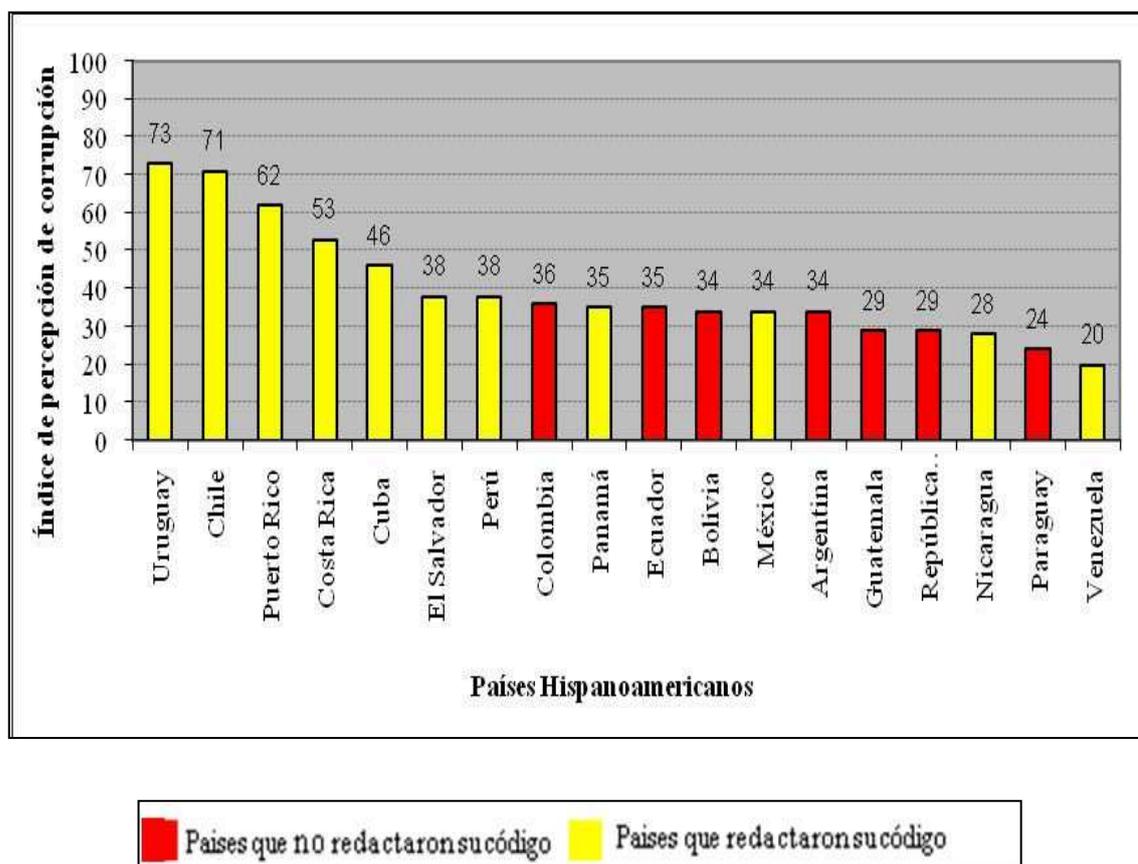
A excepción de Uruguay (19), Chile (22), Puerto Rico (33), Costa Rica (49), Cuba (63) y Brasil (72) (países que han redactado su Código de ética),

los demás países se ubican en el rango de posición global 83-160, o sea, que son países con grandes problemas de corrupción.

Con respecto a los 11 países que redactaron su código de ética y de acuerdo al Índice de Percepción de Corrupción (2013) (en una escala del 0 (sumamente corrupto) al 100 (muy transparente) encontramos a Uruguay con un índice de 73, Chile 71, Puerto Rico 62, Costa Rica 53, Cuba 46, El Salvador 38, Perú 38, Panamá 35, México 34, Nicaragua 28 y Venezuela 20. Cinco de los once países (45,45 %) tiene una baja percepción de corrupción.

Los países que aún no aprobaron su código: Colombia 36, Ecuador 35, Argentina 34, Bolivia 34, Guatemala 29, República Dominicana 29 y Paraguay 24. Todos poseen una alta percepción de corrupción. Fig. 1.

Fig. 1. Índice de Percepción de Corrupción en América Latina.



A pesar de la marcada subjetividad que se le critica al Índice (basado en evaluaciones subjetivas de los residentes de cada país) podemos afirmar que sigue la tendencia marcada por Shachaf (2005) en el ámbito internacional: los países menos corruptos tienen mayor probabilidad de haber publicado su código de ética.

4. 2. Análisis de contenido comparativo. Frecuencia de aparición de las categorías.

La totalidad de las categorías evaluadas fueron tratadas al menos por 4 códigos (36% del total de los códigos). Esto demuestra que las categorías seleccionadas son representativas de los Códigos de ética de los bibliotecarios en el ámbito hispanoamericano y coincidente con el ámbito internacional, según Shachaf (2005). Las categorías agregadas en esta investigación fueron justificadas con altos porcentajes de presencia en los códigos hispanoamericanos: *Desempeño honesto y digno* y *Legislación* aparecen en el 82% de los mismos y *Conservación* y *Deberes con el colegio* aparecen en el 64%.

Las frecuencias de aparición de las categorías fueron: Confidencialidad, Profesionalismo, Deberes con sus colegas y Desarrollo profesional fueron tratadas por todos los códigos.

Imparcialidad, Conflicto de intereses y beneficio propio, Deberes con su profesión, Deberes con la biblioteca y Deberes con la sociedad fueron tratadas por 10 códigos (91% del total de los códigos).

Desempeño honesto y digno y Legislación fueron tratadas por 9 códigos (82%).

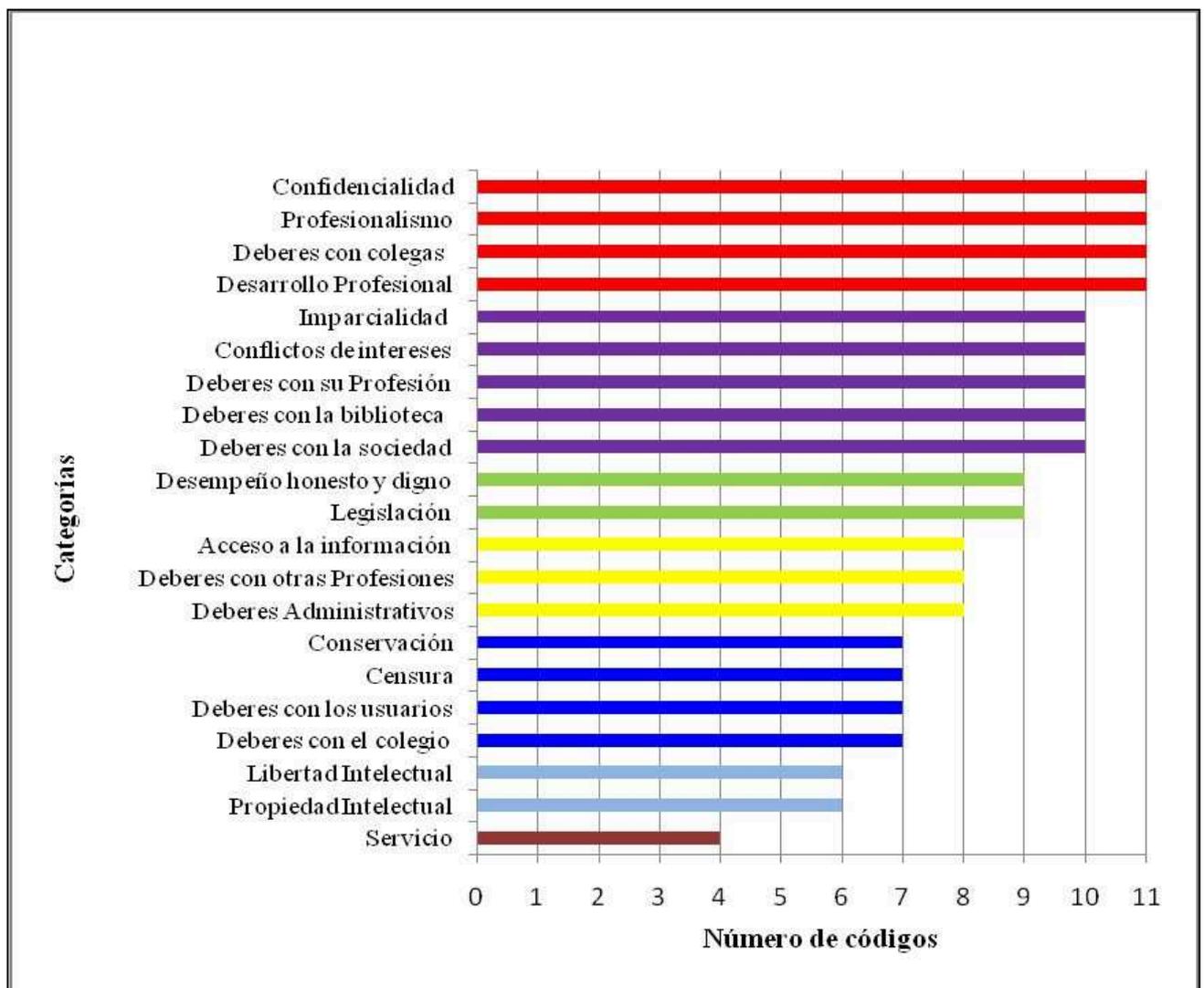
Acceso a la información, Deberes con otras profesiones y Deberes administrativos fueron tratadas por 8 códigos (73%).

Conservación, Censura, Deberes con los usuarios y Deberes con el colegio fueron tratadas por 7 códigos (64%).

Por último la Libertad intelectual y Propiedad intelectual fueron tratadas por 6 códigos (55%).

Sólo la categoría Servicio fue tratada por menos de la mitad de los códigos (4 códigos que representan el 36%). Fig. 2.

Fig. 2. Frecuencia de aparición de las categorías.



Con respecto a las conclusiones de Shachaf (2005) se observa que ambos estudios muestran coincidencia en la alta frecuencia de aparición en categorías como Desarrollo profesional, Imparcialidad, Confidencialidad, Acceso a la información, Conflicto de intereses y beneficio propio.

Por otro lado difieren en otras como: Deberes con su profesión, Deberes con sus colegas, Profesionalismo, Deberes con la sociedad, Deberes con la biblioteca, Deberes con otras profesiones y Deberes administrativos que tienen una mayor frecuencia de aparición en los códigos de ética hispanoamericanos con respecto a la frecuencia en los códigos internacionales (aunque algunas sigan siendo frecuencias altas en estos últimos).

Estos resultados se deben a que la mayoría de los códigos hispanoamericanos se organizaron internamente bajo las responsabilidades sociales frente a otros agentes: 6 de los 11 códigos (55%), en cambio, en el estudio internacional este tipo de organización del contenido sólo fue aplicado por una minoría.

Las categorías Desempeño honesto y digno y Legislación que no fueron consideradas como tales en los códigos internacionales, alcanzan un 82 % en los hispanoamericanos, lo mismo sucede con las categorías Conservación y Deberes con el colegio con 64 % de frecuencia de aparición.

Otra coincidencia es la baja frecuencia de aparición de categorías como Propiedad intelectual que alcanza el 32 % en el estudio de Shachaf (2005) (sobre un total de 28 códigos) y 55% en el presente estudio, y la Libertad intelectual con 42 % en el primero y 55 % en el segundo. Si bien el 55% no es una baja frecuencia, dada la importancia de las categorías, sería lógico esperar porcentajes más altos. Quizás la explicación responde a la resistencia de algunos movimientos que piden una revisión de la aplicación de las leyes de propiedad intelectual tanto a nivel internacional como hispanoamericano.

4. 3. Nivel de tratamiento que reciben las categorías

Además de identificar la presencia de las categorías seleccionadas, en cada uno de los códigos, se analizó el nivel de tratamiento que recibieron las mismas. Se utilizó una clasificación en *Tratado*, *No tratado*, *Tratado ampliamente* y *Tratado con prioridad* dependiendo de la cantidad y la calidad de la exposición dadas a los principios en los códigos.

Las categorías que fueron incluidas en el ítem “tratado con prioridad” se detallan a continuación: Conflicto de intereses y beneficio propio, Deberes con su profesión y Deberes con sus colegas fueron tratadas con prioridad por 7 códigos (64%). Además, las categorías Deberes con la biblioteca y Deberes con la sociedad tratadas por 6 códigos (55%) y las categorías Desempeño honesto y digno y Deberes con los usuarios tratados por 5 códigos (45%). Finalmente las categorías Imparcialidad y Deberes con el colegio tratadas por 4 códigos (36%) y Deberes con otras profesiones y Legislación tratadas con prioridad por 3 códigos (27%). Tabla 1.

Tabla 1. Nivel de tratamiento de las categorías

CATEGORÍA	Tratado	No tratado	Tratado ampliamente	Tratado con prioridad
IMPARCIALIDAD	3	1	3	4
ACCESO A LA INFORMACIÓN	5	3	2	1
CONFIDENCIALIDAD	7	0	3	1
CONFLICTO DE INTERESES Y BENEFICIO PROPIO	1	1	2	7
LIBERTAD INTELECTUAL	4	5	2	0

SERVICIO	2	7	2	0
CONSERVACIÓN	3	4	2	2
DESEMPEÑO HONESTO Y DIGNO	1	2	3	5
CENSURA	4	4	1	2
PROFESIONALISMO	5	0	4	2
PROPIEDAD INTELECTUAL	4	5	1	1
DEBERES CON LOS USUARIOS	0	4	2	5
DEBERES CON SU PROFESIÓN	2	1	1	7
DEBERES CON SUS COLEGAS	3	0	1	7
DEBERES CON OTRAS PROFESIONES	5	3	0	3
DEBERES CON LA BIBLIOTECA	2	1	2	6
DESARROLLO PROFESIONAL	5	0	5	1
DEBERES CON LA SOCIEDAD	4	1	0	6
DEBERES CON EL COLEGIO	2	4	1	4
DEBERES ADMINISTRATIVOS	4	3	2	2
LEGISLACIÓN	3	2	3	3

Sin embargo, a estas categorías que se ubican a partir del 45 % o menos (Desempeño honesto y digno, Deberes con los usuarios, Imparcialidad, Deberes con el colegio y Deberes con otras profesiones y Legislación junto con Desarrollo profesional y Profesionalismo que fueron “tratados con prioridad” por 1 y 2 códigos respectivamente) debemos sumarle los códigos que las trataron en el ítem “tratado ampliamente” lo que hace que éstas cobren más importancia.

Por ejemplo las categorías Profesionalismo y Desarrollo profesional “tratadas con prioridad” sólo en 2 y 1 código respectivamente, fueron “tratadas ampliamente” por 4 códigos, la primera y 5 códigos, la segunda.

Las categorías Libertad intelectual y Servicio no fueron “tratadas con prioridad” por ninguno de los códigos pero “tratadas ampliamente” por dos códigos.

La categoría Propiedad intelectual ha recibido un tratamiento muy bajo no sólo fue omitida por 5 códigos sino que sólo fue tratada ampliamente y con prioridad por uno de los códigos.

También hay que destacar que la categoría Confidencialidad “tratada” por todos los códigos fue sólo “tratada con prioridad” por uno de ellos y “tratada ampliamente” por 3 códigos, sin que esto le reste importancia a la misma.

4. 4. Características descriptivas de los códigos

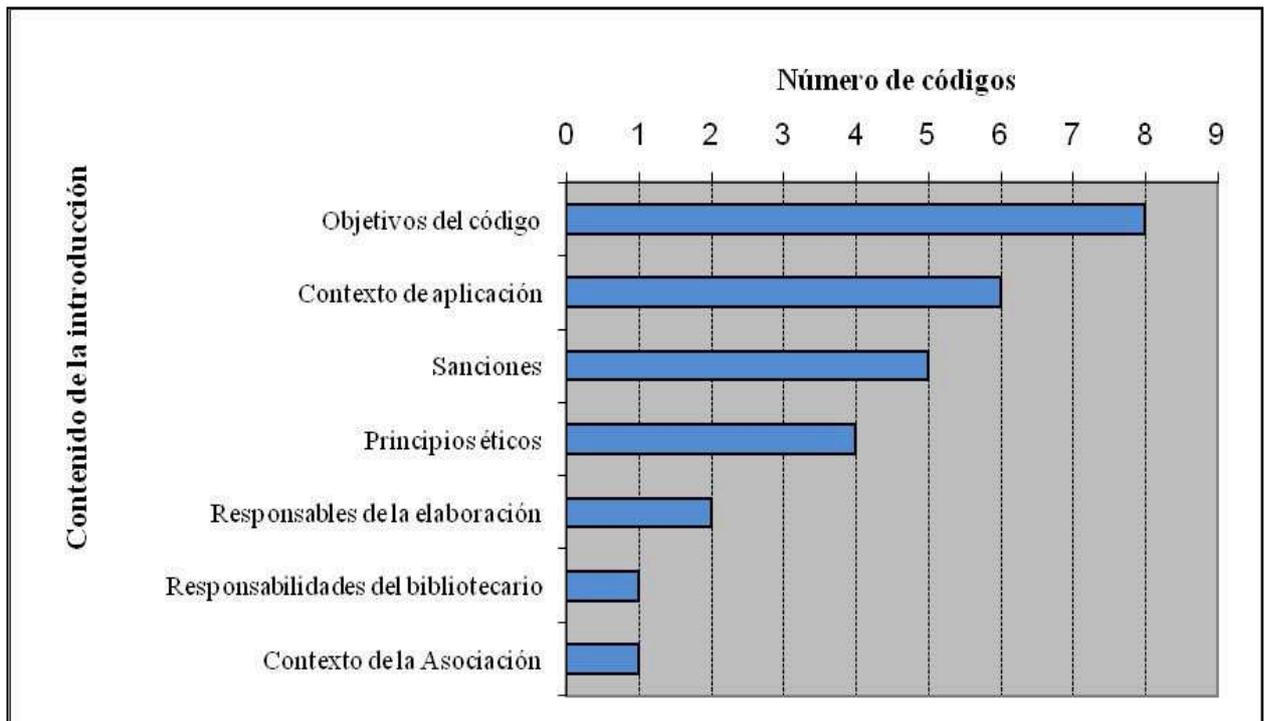
4. 4. 1. Nombre

Sólo el código de Panamá no posee título y se encuentra redactado según la estructura de un decreto. De los 10 códigos con título, 6 se denominan Código de Ética y 4 Código de Ética Profesional. Tres de ellos agregan el nombre de la Asociación o Colegio de Bibliotecarios. Seis de los títulos no mencionan ni a los bibliotecarios o profesionales afines, ni al país de procedencia del código.

4. 4. 2. Contenido de la introducción

Todos los códigos analizados presentan una introducción que incluye una gran variedad de contenidos: 8 de ellos (73% del total de los códigos) mencionan los objetivos o finalidad del código, 6 (55%) el contexto de aplicación, 5 (45%) las faltas u órganos de aplicación de sanciones, 4 (36%) se refieren a los principios éticos de la profesión, 2 (18%) a los responsables de la elaboración del código de ética y por último 1 hace referencia a las obligaciones o responsabilidades del bibliotecario y otro al contexto de la Asociación. Fig. 3.

Fig. 3. Contenido de la introducción



Los objetivos mencionados en las introducciones fueron: establecer principios éticos fundamentales, orientar la conducta y las actividades y definir responsabilidades u obligaciones de la profesión: mencionados en 4 de los 8 códigos (50%); precisar deberes y derechos del bibliotecario: mencionado en 3 de los códigos (37,5%); establecer valores y estimular una conciencia ética: mencionado en 2 códigos (25%) y en un sólo código se mencionan garantizar eficiencia y seriedad en el ejercicio de la profesión, levantar el honor y la dignidad de la profesión y exponer los requerimientos sociales para desempeñarla.

En el estudio de Shachaf (2005) también hay un predominio de presencia de objetivos en las introducciones y son coincidentes con los anteriores, haciendo hincapié en recordar a los bibliotecarios sus responsabilidades; establecer directrices, definir principios y clarificar responsabilidades que ayuden en la toma de decisiones. Por último asegurar la confianza del público en la profesión y realzar la imagen profesional del bibliotecario.

Sólo 4 de los 11 códigos incluyeron principios éticos en las introducciones, éstos se relacionan con las obligaciones sociales o deberes con el usuario, con las asociaciones profesionales, con los colegas y otros profesionales, con el sistema bibliotecario, con la biblioteca, hacia uno mismo y la colaboración con los poderes públicos.

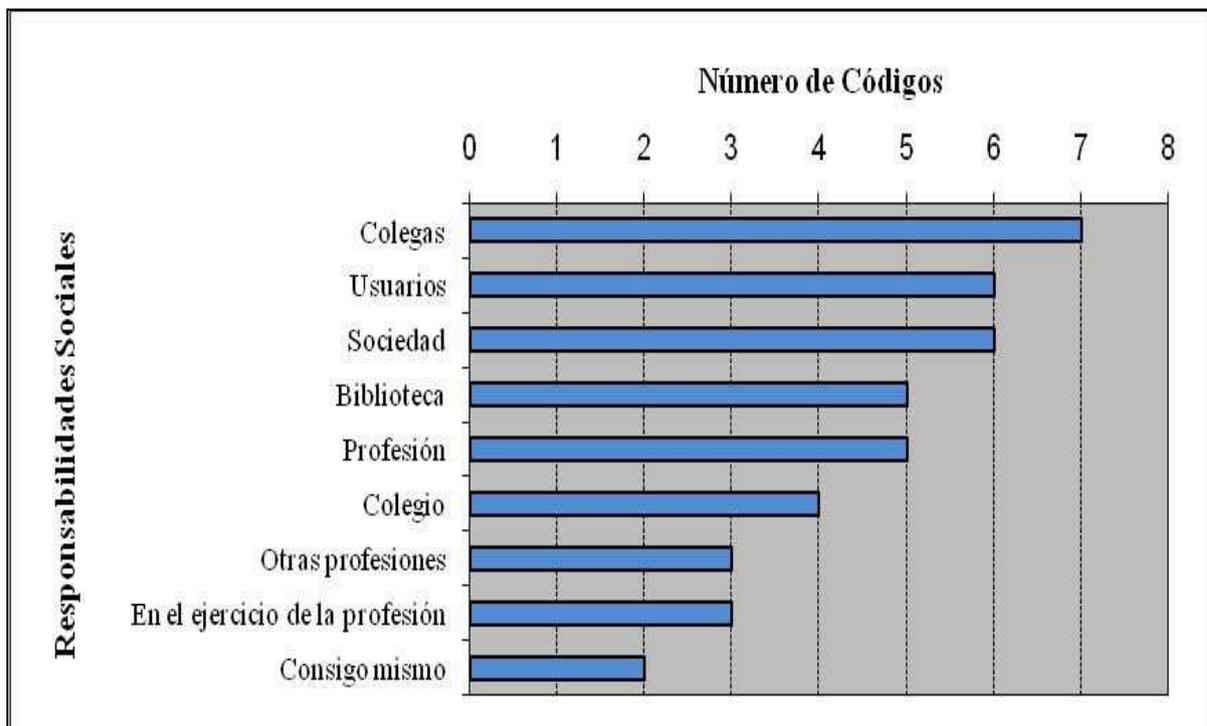
Además con la promoción y mejoramiento de la imagen de la profesión; asegurar una conducta honorable y digna; respetar leyes y normas; observar avances de la ciencia y la tecnología; servir a la colectividad y valores sociales sin interferencia de valores personales.

4. 4. 3. Organización interna

Los Códigos se organizan bajo dos estructuras: según las responsabilidades sociales frente a otros agentes: 6 de los 11 códigos (55%) o según principios éticos: 3 de los 11 códigos (27%) y 2 de ellos incluyen ambas estructuras.

Los *deberes con los colegas* fue la responsabilidad social más referida por un total de 7 códigos, las siguientes, con diferencia de 1 código entre ellas en sentido decreciente fueron: *deberes con los usuarios y la sociedad*; *deberes con la biblioteca y la profesión*; *deberes con el colegio*; *con otras profesiones y responsabilidades en el ejercicio de la profesión* y *deberes consigo mismo*. Fig. 4.

Fig. 4. Responsabilidades sociales



4. 5. Tipología de los códigos

Según Frankel (1989) citado por Campos Herrera (2006), los códigos deontológicos pueden clasificarse en aspiracionales, educacionales y disciplinarios, en correspondencia con el carácter de los enunciados que propone cada código.

Los criterios utilizados para la clasificación fueron: se consideraron códigos de tipo *aspiracional* aquellos que consistían en una simple enumeración de principios u obligaciones sin reglas, desarrollo ni explicaciones.

Se consideraron códigos de tipo *educacional* aquellos que tendieron a exponer los principios y valores explicando detenidamente las obligaciones que imponen ante situaciones profesionales concretas.

En el caso en que los códigos presentaran, además, enumeración o tratamiento de sanciones o mención de los órganos encargados de aplicarlas se consideró como código mixto: *educacional-disciplinario* o *aspiracional-disciplinario*.

A partir del análisis de los códigos éticos hispanoamericanos se clasificó de la siguiente manera: Chile: educacional, Costa Rica: mixto: educacional-disciplinario, Cuba: mixto: educacional -disciplinario, El Salvador: mixto: educacional -disciplinario, México: mixto: educacional-disciplinario, Nicaragua: mixto: educacional -disciplinario, Panamá: mixto: educacional -disciplinario, Perú: mixto: educacional -disciplinario, Puerto Rico: educacional, Uruguay: educacional y Venezuela: educacional.

Se comprueba que 7 de los 11 códigos pertenecen al tipo *educacional-disciplinario* y 4 pertenecen al tipo *educacional*.

Esta preferencia indiscutible por los códigos educacionales puede deberse a la necesidad de contar con códigos que orienten la toma de

decisiones, que señalen responsabilidades concretas y que resulten prácticos en su aplicación.

Koehler y Pemberton (2000) citado en Shachaf (2005) analizaron 37 códigos éticos de profesionales de la información, en su mayoría de países de habla inglesa, y encontraron que el 35 % de ellos era aspiracional, otro 35% era disciplinario y el 30% restante combinaba ambos.

Según conclusiones de González Arregui (2010) que analizó 34 códigos de ética, el tipo de código más utilizado en el ámbito internacional es el educacional.

A diferencia de los resultados obtenidos por Koehler y Pemberton (2000) y coincidiendo con los de González Arregui (2010), tenemos un alto porcentaje de códigos educacionales. No se clasificó ninguno como código aspiracional ni estrictamente disciplinario.

Con respecto a los códigos aspiracionales, Wiegand (1996) citado en Pérez Pulido (2001) los critica por la ausencia de especificidad que los caracteriza.

González Arregui (2010) coincide con que los códigos aspiracionales estén apoyados por manuales de práctica para ofrecer respuestas éticas a situaciones concretas, tal y como viene sucediendo en el ámbito anglo-americano. Como podemos deducir, afirma la autora, un código de tipo educacional resulta mucho más útil y es el tipo de código más propenso a albergar mayor cantidad de Derechos Humanos en su seno. Esto podría ser debido a que se trata de textos más desarrollados, complejos, que abarcan más temas y realizan un análisis más profundo de las posibles situaciones que pueden darse en una biblioteca.

4. 6. Códigos y sanciones

Según las conclusiones del ítem anterior, 7 de los 11 códigos analizados pertenecen al tipo educacional- disciplinario, esto significa que el 64% de los códigos hacen referencia a causales de sanción, tipos de sanciones u órganos de aplicación de las mismas. Parece sostener la idea de que ningún derecho podría mantenerse en ausencia de una fuerza coercitiva que lo hiciera valer.

Los órganos de aplicación reciben los siguientes nombres: Junta Técnica de Bibliotecología, Tribunal Nacional de Ética o Tribunal de honor. En general son los encargados de servir de árbitros en los conflictos, evaluar las faltas cometidas y de aplicar las sanciones correspondientes de acuerdo a la gravedad de las mismas.

El Código de ética de El Salvador es el más exhaustivo en el tema de las sanciones, determina desde las funciones y procedimientos encargados al Tribunal de Honor hasta las causales de sanción explicadas en forma clara y concreta. En cambio, dos de los códigos sólo hacen una breve mención del tema. En el código de Cuba sólo se menciona que las faltas cometidas serán analizadas por la Asociación Cubana de Bibliotecarios y las medidas disciplinarias pueden ir desde una amonestación privada hasta la expulsión de la Asociación.

México sólo menciona que lo estipulado en su Código es de carácter obligatorio y la Constitución establece las sanciones para los profesionales que falten al cumplimiento de sus deberes.

Tres de los códigos enumeran las causales específicas de sanción.

Las causales de sanción mencionadas en el Código de El Salvador, Panamá y Nicaragua son diversas y cada código determina el tipo de sanción que le corresponde según la gravedad de la falta. Podemos enumerar algunas coincidentes como: apropiarse del trabajo inédito o publicado por otro profesional o no citar autores, denunciar a otro profesional o atribuirle errores profesionales sin contar con las pruebas necesarias, utilizar su posición o influencia para beneficio propio cuando se compromete el derecho de un colega, actuar contra el decoro y prestigio de la profesión, incumplimiento en el pago de la cuota, entre otras.

Seis de los códigos especifican los tipos de sanciones.

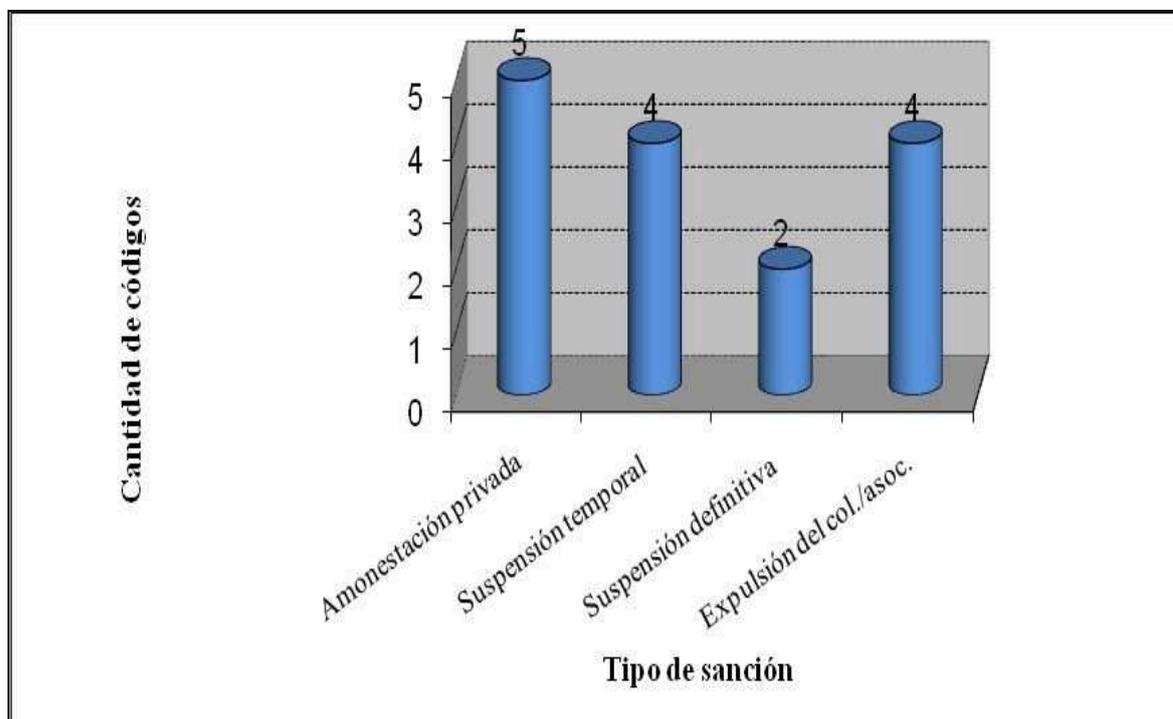
El tipo de sanción que predomina (5 códigos) es la amonestación privada sea oral o escrita, en el caso de faltas leves. Uno de los códigos menciona además, carta notarial en caso de rehusarse a aceptar la primera amonestación.

La suspensión de la licencia de idoneidad profesional temporalmente se menciona en 4 de los códigos.

Cuando la falta es grave, 4 de los códigos establecen la expulsión de la Asociación o Colegio.

Dos de los códigos mencionan la suspensión definitiva de la licencia de idoneidad profesional por tiempo indefinido y otro establece la inhabilitación de sus derechos dentro del Colegio. Ver Fig. 5.

Fig. 5. Tipos de sanciones.



Cuatro de los Códigos no hacen mención sobre estos temas. Los 7 códigos hispanoamericanos que tratan el tema, en general, presentan información incompleta o poco clara sobre las funciones propias de los órganos de aplicación de sanciones, las causales y tipo de sanción que le corresponde a cada una según la gravedad de la falta.

PARTE V.

5. Conclusiones

La ética profesional no es un valor añadido sino un prerrequisito necesario en el ejercicio de cualquier tarea. (Prats et al., 2004) Los bibliotecarios deben desarrollar el sentido de la responsabilidad respecto a las consecuencias de las interacciones individuales o colectivas en el campo de la información.

Se supone que, en mayor o menor medida, son conscientes de las consecuencias que tienen sus acciones y decisiones para el logro del desarrollo integral de los pueblos y en la búsqueda de sociedades más justas e igualitarias, aunque la preocupación por elaborar un Código de Ética se haya comenzado a generalizar en Hispanoamérica recién a partir de la década de los 90 del siglo pasado.

Al momento de finalizar el presente trabajo de investigación el porcentaje de Códigos hispanoamericanos aún no oficializados es muy alto (42%), a medida que se los apruebe, su análisis permitirá que las conclusiones extraídas en este contexto geográfico sean más acertadas y precisas. De los 8 países que no aprobaron su código los más avanzados en el tema son Bolivia y Paraguay que tienen el código en proceso de elaboración y Colombia que lo presentó al Congreso en el año 2010 pero aún no fue aprobado.

El estudio comparativo de códigos realizado tenía el objetivo de precisar qué principios se consideran esenciales y en cuáles se centra el debate sobre la ética bibliotecaria.

Reconociendo que es posible que en los códigos analizados algunos principios estén muy relacionados entre sí o cercanos en el espíritu de su declaración o que se infiere la inclusión de unos en la declaración de otros, no obstante ello, se ha demostrado que las categorías seleccionadas son representativas de los Códigos de ética de los bibliotecarios en el ámbito hispanoamericano. Sólo la categoría Servicio fue tratada por menos de la mitad de los códigos (36%). Todas las demás son tratadas al menos por el 55 % de los mismos.

En el ámbito internacional, además de ser coincidentes con categorías empleadas en estudios previos, se las puede comparar con los *principios claves* sugeridos por el Código de Ética de la IFLA (2012) tales como: acceso a la información; responsabilidades hacia las personas y la sociedad; privacidad, confidencialidad y transparencia; acceso abierto y propiedad intelectual; neutralidad, integridad personal y habilidades profesionales; relación de colegas y empleador/empleado. Encontramos que, a excepción de principios como la transparencia y el acceso abierto que no fueron evaluados a través de una categoría explícita, todos los demás principios claves estuvieron incluidos en el presente estudio comparativo.

Así se puede afirmar, como también lo expresa Candás Romero (2009) en sus conclusiones, que existe un núcleo compartido de valores entre los profesionales de la Biblioteconomía.

Anteriormente se mencionó que si bien el término corrupción no aparece explícitamente en los Códigos de ética analizados se hace mención a conceptos que se relacionan estrechamente con éste.

Muchos de estos conceptos y, cuando correspondía, según la definición, fueron considerados para el presente estudio en la categoría *Conflicto de intereses y beneficio propio* que fue tratada por 10 códigos (91% del total de los códigos). Otro principio relacionado a este aspecto es el

Desempeño honesto y digno que aparece en el 82% de los códigos. Con estas observaciones se destaca la importancia del tema corrupción en América Latina en el ámbito de la Bibliotecología.

En la justificación del presente trabajo se proponía fundamentar la importancia de incluir en los planes de enseñanza de la carrera de Bibliotecología una materia no sólo sobre ética sino además sobre legislación nacional e internacional.

La categoría *Legislación* aparece en el 82% de los Códigos hispanoamericanos destacando la importancia que se le da al tema en este ámbito y justificando la necesidad de ser tratada en los ámbitos académicos.

Por otro lado se comprobó que el Código de Uruguay fue el único en destacar la necesidad de incluir la formación ética en los planes de estudio cuando menciona que el cuerpo profesional debe velar por una adecuada educación bibliotecológica permanente que incluya la formación ética.

Esto nos llevaría a pensar que las Asociaciones de profesionales de América Latina, en el momento en que se redactaron los códigos, no tenían entre sus prioridades trabajar para lograr la incorporación del estudio de la ética en el ámbito académico. Sin embargo se considera, en palabras de Candás Romero (2009), que la resolución de problemas éticos supone una tarea compleja de análisis de multitud de factores con lo que la formación en ética de los profesionales resulta imprescindible.

De las categorías utilizadas por Shachaf (2005) se eliminaron *Precisión en el servicio*, *Cooperación entre bibliotecas* y *Desarrollo de colecciones* porque no están tratadas o sólo se las menciona en uno de los códigos hispanoamericanos.

A estos aspectos que no son tratados podemos agregar aquellos que necesitan tratarse explícitamente o con mayor profundidad en los Códigos de

ética de Hispanoamérica y que señalan la necesidad de una revisión constante de los mismos: los conflictos entre lo ético y lo legal; los filtros a los contenidos en Internet; la brecha digital; el debate en torno a la ética del cobro por la prestación de determinados servicios en bibliotecas públicas; la defensa de los valores democráticos, los Derechos Humanos y los derechos civiles universales; la promoción de contenidos multilingües y el respeto a las minorías lingüísticas; promoción de la inclusión (discapacitados, minorías étnicas); la alfabetización informacional; la protección de los menores de edad; el apoyo a los principios del acceso abierto, código abierto y licencias abiertas y problemas éticos relacionados con el tratamiento de la información como la organización y representación del conocimiento.

González Guitián y Martínez Ríos (2009) también observaron, al igual que en el presente análisis, que aspectos tan sensibles y actuales como Internet, el trabajo en las redes de información, la Biblioteca virtual, la manipulación de la información virtual, las conductas delictivas en la Web prácticamente no aparecen reflejados en los códigos.

Coincidiendo, además, con lo observado por Curry (1999) citado en Candás Romero (2009) a pesar de la importancia numérica y de servicio público de los menores como usuarios, resulta sorprendente que los códigos no contemplen explícitamente y en detalle este aspecto.

Foster y McMenemy (2013) comprobaron, en el ámbito internacional, que principios como la Alfabetización y Aprendizaje fueron impopulares en todos los códigos. Pareciera, afirman los autores, que los bibliotecarios no consideran su papel como educadores. Este aspecto también es poco popular en los códigos hispanoamericanos. El código de Cuba menciona, en forma muy general, que el bibliotecario debe promover los servicios sobre una concepción educativa. El Código de El Salvador es algo más concreto y expresa como deber del bibliotecario, orientar y educar a los usuarios de acuerdo a su nivel educativo y en otro artículo afirma que se debe fomentar el

desarrollo de la alfabetización, la formación de hábitos lectores y la formación de los miembros de la comunidad.

Estos autores coincidiendo con Shachaf (2005) observaron que el valor de la democracia tampoco era popular en los códigos de ética y aquellos que la mencionan provenían de países que han experimentado regímenes no democráticos, la guerra, la ocupación y el colonialismo. De esta manera queda demostrado cómo la situación política de un país influye en los códigos de ética.

En los códigos de países hispanoamericanos hay pocas referencias a la Democracia: Costa Rica menciona que los bibliotecarios deben propiciar el desarrollo de los postulados democráticos que promueven la libre expresión; Venezuela expresa que las unidades de información son instituciones para la vida democrática y Puerto Rico establece que el bibliotecario será siempre leal a la causa de la democracia y la libertad y contribuirá al ejercicio de la misma.

Varios países están manifestando la necesidad de una actualización de sus Códigos de ética. Biernay Arriagada (2010) expresa que a la luz de entrevistas y opiniones expresadas por bibliotecarios colegiados y no colegiados y de la observación al desempeño profesional en distintas bibliotecas del país, se observa que los principios son débilmente difundidos y la extensión del Código chileno es un impedimento para retener aquellos principios que en la actualidad merecen especial atención. Concluye diciendo que es necesario pensar en otra estructura, más simple, sin perder sus ideas fuerza y de alcance global a colegiados y no colegiados.

Con respecto a lo que queda por hacer, tanto en el ámbito internacional como en el hispanoamericano, y remitiéndonos a lo expresado por Shachaf (2005) la investigación futura se debería centrar en la aplicación de estos códigos por las bibliotecas y los bibliotecarios profesionales. Se considera que el problema de la ética no se resuelve únicamente a través del estudio de los

Códigos, algunas de las cuestiones no abordadas hasta el momento y que permitirán un estudio más exhaustivo pueden ser: ¿En qué medida estos códigos son conocidos por los profesionales y hasta qué punto los nuevos profesionales son educados y guiados por ellos en diferentes países? ¿Qué tipos de problemas éticos no son abordadas por los códigos? ¿Qué hace que un código sea eficaz? ¿Cómo puede medirse el rendimiento de los códigos de ética en la biblioteca? A lo que podríamos agregar: ¿Cómo se resuelven concretamente los distintos conflictos éticos que puedan surgir? ¿Es efectiva y eficaz la aplicación de sanciones?

BIBLIOGRAFÍA

- Acosta Matos, E. (octubre-diciembre 2004). Un código de hombres para tiempos de máquinas. *ABINIA informa*, 3 (3). Recuperado de <http://www.abinia.org/boletin/3-3/temas.htm> [Consultado el 12 de septiembre de 2012]
- Alejos Aranda, R. S. (2008). Principios éticos y de calidad: Buenas prácticas en la organización del conocimiento. *Biblios: Revista electrónica de bibliotecología, archivología y museología*, 33. Recuperado de <http://revistas.concytec.gob.pe/pdf/biblios/n33/a03n33.pdf> [Consultado el 25 de septiembre de 2013]
- Bautista, O. D. (2012). El problema de la corrupción en America Latina y la incorporación de la ética para su solución. Recuperado de http://eprints.ucm.es/22047/1/esp-pub_35_el_problema_de_corrpcion_en_AL.pdf [Consultado el 12 de abril de 2012]
- Benítez de Vendrell, B. (2003). Ética y acceso a información. *Palabra Clave*: Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Departamento de Bibliotecología, pp. 61-68. Recuperado de <http://www.slideshare.net/lilibenitez/tica-y-acceso-a-la-informacin> [Consultado el 22 de septiembre de 2013]
- Bermello Crespo, L. (2002). Análisis comparativo de 12 códigos de ética bibliotecaria. Recuperado de <http://www.bibliociencias.cu/gsd/collect/eventos/index/assoc/HASH016c.dir/doc.pdf> [Consultado el 2 de septiembre de 2012]
- Bernal Pérez, L. (2003). Nuevas tecnologías de la información: Problemas éticos fundamentales. Recuperado de http://scielo.sld.cu/scielo.php?pid=S1024-94352003000300006&script=sci_arttext [Consultado el 29 de marzo de 2013]
- Biernay Arriagada, C. (2010). Código de ética bibliotecario: Reflexiones sobre una urgente actualización. *Infoconexión: Revista Chilena de Bibliotecología y Gestión de Información*, 1. Recuperado de <http://eprints.rclis.org/15443/1/Infoconexion%20N%C2%B01%2C%202010%20%20Biernay.pdf> [Consultado el 20 de mayo de 2013]
- Bonachera Cano, F. (2005). El dilema del cobro por servicios en las bibliotecas de titularidad pública: Una aproximación conceptual y dos visiones contrapuestas. *Boletín de la Asociación Andaluza de Bibliotecarios*, (78), pp.

- 5 380. Recuperado de http://eprints.rclis.org/13719/1/AAB_2005%2C_78%2C_dilema_del_cobro_por_servicios.pdf [Consultado el 29 de marzo de 2013]
- Bondevik, K. M (2003). Ética, valores humanos y desarrollo: Una perspectiva noruega. En *La agenda ética pendiente de América Latina*, (pp. 13-24) Recuperado de <http://es.scribd.com/doc/44669489/La-Agenda-Etica-Pendiente-de-America-Latina> [Consultado el 3 de septiembre de 2013]
- Bustamante Donas, J. (1999). Dilemas éticos en la sociedad de la información: apuntes para una discusión. *Argumentos de Razón Técnica*, 2, pp. 169-183. Recuperado de http://institucional.us.es/revistas/argumentos/2/art_9.pdf [Consultado el 13 de agosto de 2013]
- Bustamante Rodríguez, A. T., y Padial León, A. (2003). Perspectiva ética y deontológica para la profesión bibliotecaria. *Biblios: Revista electrónica de bibliotecología, archivología y museología* 4(6). Recuperado de http://eprints.rclis.org/bitstream/10760/5469/1/2003_025.pdf [Consultado el 25 de septiembre de 2012]
- Buxarrais, M. R. (2004). Conflictes ètics en la gestió de la informació: una mirada des de la deontologia professional. *Bid: Textos Universitaris de Biblioteconomia i Documentacio*, 13. Recuperado de <http://www.ub.edu/bid/13buxarr.htm> [Consultado el 28 de octubre de 2012]
- Campos Herrero, A. (2006). Censura, ética y selección. *Acimed* 14(6). Recuperado de http://bvs.sld.cu/revistas/aci/vol14_6_06/aci16606.htm [Consultado el 24 de noviembre de 2012].
- Candás Romero, J. (2009). *Ética profesional en Biblioteconomía* (Tesis doctoral, Universidad Carlos III, Madrid). Recuperado de <http://e-archivo.uc3m.es/bitstream/10016/9155/1/2.tesis.pdf> [Consultado el 25 de septiembre de 2012]
- Carsen, T. (1995). Derecho a la información: una aproximación hacia una ética y conducta profesionales. Recuperado de http://eprints.rclis.org/12787/1/derecho_informacion_tc.pdf [Consultado el 16 de febrero de 2013]
- Civallero, E. (2012). Neutralidad bibliotecaria. Recuperado de <http://eprints.rclis.org/16706/1/Neutralidad%20bibliotecaria.pdf> [Consultado el 15 de septiembre de 2013]
- Convención Americana sobre Derechos Humanos (1969). Recuperado de http://www.comisionporlamemoria.org/investigacionyense%C3%B1anza/pdf_bi

[blioteca/Pacto%20de%20San%20Jos%C3%A9%20de%20Costa%20Rica.pdf](#)

[Consultado el 28 de marzo de 2013]

Cumbre mundial sobre la Sociedad de la información (2003). Declaración de principios de Ginebra. Recuperado de

<http://www.itu.int/wsis/docs/geneva/official/dop-es.html> [Consultado el 29 de marzo de 2013]

Declaración de Buenos Aires (2004). Primer Foro Social de información, Documentación y Bibliotecas. Recuperado de

<http://argentina.indymedia.org/news/2004/11/237899.php> [Consultado el 15 de noviembre de 2012]

Declaración de los Derechos del Hombre y del ciudadano (1789). Recuperado de

http://www.conseil-constitutionnel.fr/conseil-constitutionnel/root/bank_mm/espagnol/es_ddhc.pdf [Consultado el 2 de marzo de 2013]

Declaración de Santo Domingo (2006). Primera Conferencia Regional Latinoamericana y del Caribe sobre Infoética en el ciberespacio. República Dominicana. Recuperado de

<http://www.relajur.org/documentos%20biblioteca/DECLARACIONDESANTODOMINGO.pdf> [Consultado el 29 de marzo de 2013]

Fernández de Zamora, R. M. (agosto, 2003). *Los códigos de ética en América Latina*. Trabajo presentado en World Library and Information Congress: 69th IFLA General Conference and Council, Berlin. Recuperado de

http://www.ifla.org/IV/ifla69/papers/087s_trans-Fernandez-de-Zamora.pdf [Consultado el 25 de septiembre de 2012]

Fernández Molina, C. J. (2000). Los aspectos éticos en la formación de los profesionales de la información. *Revista de investigación iberoamericana en ciencia de la información y documentación* I (2). Recuperado de

<http://www.ucm.es/info/multidoc/publicaciones/journal/pdf/aspectos-eticos.pdf> [Consultado el 2 de noviembre de 2012]

Figueroa Alcántara, H. A. (2005). Ética de la información: Perspectivas bibliotecológicas. En *Mesa Redonda: Ética e información* / Coordinadores, Estela Morales Campos y Jaime Ríos Ortega. México: UNAM, Centro Universitario de Investigaciones Bibliotecológicas. Recuperado de

<http://ru.ffyl.unam.mx:8080/jspui/bitstream/10391/948/1/Hugo%20Figueroa%20-%20%C3%89tica%20de%20la%20informaci%C3%B3n.pdf> [Consultado el 29 de marzo de 2013]

Foster, C y Mcmenemy, (2013). Do librarians have a shared set of values? A comparative study of 36 codes of ethics based on Gorman's "Enduring values". *Journal of Librarianship and Information Science*, 45 (1). Recuperado de

http://strathprints.strath.ac.uk/34315/1/proof_of_1st_draft_for_dept_website.pdf

[Consultado el 29 de abril de 2013]

González Arregui, M. (2010). Presencia de los derechos humanos en los códigos deontológicos bibliotecarios. (Trabajo de fin de máster inédito) Facultad de Ciencias de la Documentación de la Universidad Complutense de Madrid. [Consultado el 20 de mayo de 2013]

González Guitián, M. V., y Martínez Ríos, M. A. (2009). El profesional de la información y el comportamiento ético en el contexto actual. *Contribuciones a las Ciencias Sociales*. Recuperado de www.eumed.net/rev/cccss/06/ggmr.htm [Consultado el 25 de septiembre de 2012]

Gregorio, C., Greco, S., y Baliosian, J. (2001). Impacto de las nuevas tecnologías de comunicación e información sobre los derechos de intimidad y privacidad. Recuperado de <http://www.flacso.org.ec/docs/sfintgregorio.pdf> [Consultado el 11 de noviembre de 2013]

Hernández, T. (2004). El rol de las bibliotecas ante la brecha digital. *Pez de Plata*, 3. Recuperado de <http://orff.uc3m.es/bitstream/handle/10016/866/01brecha.pdf?sequence=1> [Consultado el 29 de septiembre de 2012]

IFLA (1999). Declaración de la IFLA sobre las bibliotecas y la libertad intelectual. Recuperado de <http://www.ifla.org/node/7164> [Consultado el 29 de marzo de 2013]

IFLA. (2002). Declaración de Glasgow sobre las bibliotecas, los servicios de información y la libertad Intelectual. Recuperado de <http://www.ifla.org/ES/publications/declaracion-de-glasgow-sobre-las-bibliotecas--los-servicios-de-informacion-y-la-libertad-intelectual> [Consultado el 29 de marzo de 2013]

IFLA (2002). Manifiesto de la IFLA sobre Internet. Recuperado de <http://www.ifla.org/files/assets/faife/publications/policy-documents/internet-manifesto-es.pdf> [Consultado el 15 de marzo de 2013]

IFLA (2005). Manifiesto de Alejandría sobre las bibliotecas. Recuperado de <http://www.ifla.org/files/assets/wsis/Documents/alex-manifesto-libs-info-society-es.pdf> [Consultado el 29 de marzo de 2012]

IFLA. (2008). Manifiesto de la IFLA sobre Transparencia, Buen Gobierno y Erradicación de la Corrupción. Recuperado de <http://www.ifla.org/ES/node/7162> [Consultado el 29 de marzo de 2013]

IFLA (2012). Código de ética de la IFLA para bibliotecarios y otros trabajadores de la información. Recuperado de

<http://www.ifla.org/files/assets/faife/codesofethics/spanishcodeofethicsfull.pdf>
[Consultado el 29 de marzo de 2013]

- Iglesias, E. V. (2003). Los nuevos desafíos éticos. *La agenda ética pendiente de América Latina*, (pp. 9-12) Recuperado de <http://es.scribd.com/doc/44669489/La-Agenda-Etica-Pendiente-de-America-Latina> [Consultado el 3 de septiembre de 2013]
- International Standard Organization. (2006). Country Codes - ISO 3166. Recuperado de http://www.iso.org/iso/home/standards/country_codes.htm [Consultado el 29 de junio de 2012]
- Kliksberg, B. (2 de octubre de 2005) *A la economía hay que recordarle qué es la ética/ Entrevistador: Ana Laura Pérez*. Revista Viva, Argentina. Recuperada de <http://www.fce.com.ar/ar/prensa/detalle.aspx?idNota=379> [Consultado el 7 de abril de 2012]
- Kliksberg, B. (2005). Introducción. ¿Por qué la ética? En *La agenda ética pendiente de América Latina*, (pp. 27-31) Recuperada de <http://es.scribd.com/doc/44669489/La-Agenda-Etica-Pendiente-de-America-Latina> [Consultado el 3 de septiembre de 2013]
- Kraemer, E. (2011). La ética profesional y la formación de bibliotecarios en el área de los procesos técnicos. Recuperado de <http://www.bn.gov.ar/descargas/catalogadores/encuentro2011/ponencia-25-M-Kraemer.pdf> [Consultado el 12 de abril de 2013]
- Lopera Lopera, H. (2002). Una ética bibliotecológica para afrontar los retos de nuestro tiempo. *Revista Interamericana de Bibliotecología*, Colombia, 25 (1), p. 65-88. Recuperado de <http://aprendeenlinea.udea.edu.co/revistas/index.php/RIB/article/view/7943/7445> [Consultado el 3 de septiembre de 2013]
- López López, P. (2008). El mito de la neutralidad en Biblioteconomía y Documentación. *Educación y Biblioteca*, 166, pp. 62-68. Recuperado de <http://eprints.ucm.es/9736/1/PedroLopez2.pdf> [Consultado el 15 de noviembre de 2012]
- López López, P. (noviembre, 2010). *Los derechos humanos como guía para el quehacer de las bibliotecas y archivos*. Trabajo presentado en XI Congreso Nacional de Bibliotecología y Ciencias de la Información, Bucaramanga, Colombia. Recuperado de http://eprints.ucm.es/11564/1/DDHH_COMO_GUIA_PARA_EL_TRABAJO_BIBLIOTECARIO.pdf [Consultado el 25 de septiembre de 2012]

- Madueño, R., Capato, A. F., Ruiz, D. O., Lonigro, F. V., y Trueba, M. R. (2012) *Instituciones de Derecho Público*. (4a ed.). Macchi: San Luis.
- Manifiesto a favor del préstamo público (2004). Recuperado de <http://www.abgra.org.ar/documentos/pdf/GABI%20-%20Manifiesto%20prestamo%20publico.pdf> [Consultado el 29 de marzo de 2013]
- Manifiesto IFLA/UNESCO sobre la biblioteca pública. (1994) Recuperado de <http://unesdoc.unesco.org/images/0011/001121/112122so.pdf> [Consultado el 30 de marzo de 2013]
- Mitcham, C. (2004). Cuestiones éticas en ciencia y tecnología: análisis introductorio y bibliografía. *El Escorial*. Recuperado de <http://www.istas.ccoo.es/descargas/escorial04/material/dc08.pdf> [Consultado el 18 de julio de 2013]
- Monfasani, R. (2012). Una mirada hacia el futuro de la profesión bibliotecaria. *Boletín electrónico ABGRA* 4(1). Recuperado de http://www.abgra.org.ar/documentos/pdf/Monfasani_profesion_%20bibliotecaria.pdf [Consultado el 25 de septiembre de 2012]
- Moratalla, A. D. (1998?) La ética de las profesiones en la formación universitaria. Recuperado de <http://biblioteca.itam.mx/estudios/60-89/67/AgustinDomingoMoratallaLaeticadelas.pdf> [Consultado el 2 de septiembre de 2012]
- Muela-Meza, Z. M. (2007). Contradicciones éticas de las responsabilidades sociales en la bibliotecología. En *De volcanes llena: biblioteca y compromiso social*. (pp. 417-444). Gijón, Asturias: Ediciones Trea. Recuperado de <http://eprints.rclis.org/10591/1/2007.ZMMM.contra.etic.resp.soc.biblio.pdf> [Consultado el 15 de noviembre de 2013]
- Murray, P. (2007). Estado y consideraciones en el desarrollo normativo bibliotecológico en Argentina. Rosario: Facultad Cs. Económicas. Universidad Católica Argentina. Recuperado de <http://eprints.rclis.org/bitstream/10760/14501/1/Murray.pdf> [Consultado el 12 de octubre de 2012]
- Organización de las Naciones Unidas. (1948). Declaración Universal de Derechos Humanos. Recuperado de <http://www.un.org/es/documents/udhr/> [Consultado el 15 de marzo de 2013]
- Organización de los Estados Americanos. (1948). Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre. Recuperado de

- <http://www.oas.org/es/cidh/mandato/Basicos/declaracion.asp> [Consultado el 29 de marzo de 2013]
- Palacios López, V. (2005). Códigos de ética profesional para bibliotecarios en América Latina: un análisis comparativo. (Tesis, Escuela Nacional de Biblioteconomía y Archivonomía. México). Recuperada de <http://www.bibliotecaenba.sep.gob.mx/tesis/12.pdf> [Consultado el 25 de mayo de 2014]
- Pérez Fernández, A. M. (2006). Preocupaciones éticas del profesional de la información. *Acimed* 14(6). Recuperado de http://bvs.sld.cu/revistas/aci/vol14_6_06/aci14606.htm [Consultado el 25 de septiembre de 2012]
- Pérez Pulido, M. (2001). Los códigos de ética del bibliotecario y otros profesionales de la información: Comentario y análisis comparativo. *Anabad*. Recuperado de www.anabad.org/archivo/docdow.php?id=15 [Consultado el 25 de septiembre de 2012]
- Pérez Pulido, M. (2004). *La enseñanza de la ética y deontología de la información en los estudios universitarios de biblioteconomía y documentación*. Recuperado de http://www2.ub.es/bid/consulta_articulos.php?fichero=13pulid2.htm [Consultado el 3 de septiembre de 2013]
- Pérez Pulido, M. (2007). Ética y deontología para profesionales de la biblioteconomía y documentación. *ITEM Revista de biblioteconomía i documentació*, 45. Recuperado de <http://eprints.rclis.org/19144/1/Margarita.pdf> [Consultado el 25 de septiembre de 2012]
- Reggiani, F. (2003). Acceso, intimidad y propiedad. Problemas éticos y tecnología en las bibliotecas. *Palabra Clave*: Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Departamento de Bibliotecología, pp. 69-82.
- Prats, E., Buxarrais, M. R. y Tey, A. (2004). Ética de la información. Recuperado de [http://books.google.com.ar/books?id=v8jqcFwHfpYC&pg=PA3&lpg=PA3&dq=Prats++Buxarrais,+Tey+\(2004\).++%C3%89tica+de+la+informaci%C3%B3n&source=bl&ots=8B1t7kj7_4&sig=YgqjbRbMg6Xxykc_WIZALUuuEW4&hl=es-419&sa=X&ei=pmuLU_uEC4W_sQTWzYKwDA&ved=0CCsQ6AEwAg#v=onepage&q=Prats%20%20Buxarrais%2C%20Tey%20\(2004\).%20%20%C3%89tica%20de%20la%20informaci%C3%B3n&f=false](http://books.google.com.ar/books?id=v8jqcFwHfpYC&pg=PA3&lpg=PA3&dq=Prats++Buxarrais,+Tey+(2004).++%C3%89tica+de+la+informaci%C3%B3n&source=bl&ots=8B1t7kj7_4&sig=YgqjbRbMg6Xxykc_WIZALUuuEW4&hl=es-419&sa=X&ei=pmuLU_uEC4W_sQTWzYKwDA&ved=0CCsQ6AEwAg#v=onepage&q=Prats%20%20Buxarrais%2C%20Tey%20(2004).%20%20%C3%89tica%20de%20la%20informaci%C3%B3n&f=false) [Consultado el 11 de octubre de 2012]
- Rendón Rojas, M. Á. (2005). La construcción de valores en el paradigma de la ciencia bibliotecológica. *Información, Cultura y Sociedad*, 12. Recuperado de <http://www.scielo.org.ar/pdf/ics/n12/n12a02.pdf>

[Consultado el 10 de noviembre de 2012]

- Rojas Mesa, Y., Cabrales Hernández, G., Chaviano, O. G., Santos Jiménez, M., Y Molina Gómez, A. M. (2004). La ética: un nuevo reto para el profesional de la información del siglo XXI. *Acimed*, 12 (2). Recuperado de http://www.bvs.sld.cu/revistas/aci/vol12_2_04/aci10204.htm [Consultado el 10 de agosto de 2012]
- Shachaf, P. (2005). A global perspective on library association codes of ethics. *Library & Information Science Research*, 27(4), 513-533. Recuperado de http://eprints.rclis.org/8941/1/Code_of_Ethics.pdf [Consultado el 8 de junio de 2012]
- Torres Santo Domingo, M. (2005). La función social de las bibliotecas universitarias. *Boletín de la Asociación Andaluza de bibliotecarios*, 20(80), 43-70. Recuperado de <http://www.redalyc.org/pdf/353/35308004.pdf> [Consultado el 10 de mayo de 2014]
- Transparencia Internacional. (2013). Índice de Percepción de corrupción política. Recuperado de <http://www.transparency.org/cpi2013/results> [Consultado el 15 de noviembre de 2013]
- Valluzzi, F. F. (2007). *El conflicto entre los derechos de autor y los derechos de la comunidad*. (Tesis de Licenciatura, Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Argentina). Recuperada de <http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/tesis/te.258/te.258.pdf> [Consultado el 5 de marzo de 2014]
- Villate Moreno, G. (1999). Derecho al acceso a la información versus derecho a la privacidad: dilema ético en la sociedad digital. Recuperado de <http://www.analitica.com/cyberanalitica/maquilla/6154477.asp> [Consultado el 15 de noviembre de 2013]
- Vives i Gracia, J. (2007). La ética (o no) del derecho de autor. *Educación y Biblioteca*, 159. Recuperado de http://gredos.usal.es/jspui/bitstream/10366/119359/1/EB19_N159_P92-101.pdf [Consultado el 29 de marzo de 2013]

ANEXO

Códigos de Ética Hispanoamericanos

Asociación Cubana de Bibliotecarios (2005). Código de ética. Recuperado de <http://www.cpicmha.sld.cu/metodologias/codigo-de-etica.pdf> [Consultado el 1 de abril de 2012]

Asociación de Bibliotecarios de El Salvador (2005). Código de ética profesional del bibliotecario salvadoreño. Recuperado de <https://docs.google.com/viewer?a=v&pid=sites&srcid=ZGVmYXVsdGRvbWVpbmNhc29jaWFjaW9uZGViaWJsaW90ZWVhcmVlc3xneDo3Yzk0MjcwN2EwMjU3NGEx> [Consultado el 13 de marzo de 2012]

Asociación de Bibliotecólogos del Uruguay (2000). Código de ética. Recuperado de <http://www.abu.net.uy/la-asociacion/codigo-de-etica> [Consultado el 13 de marzo de 2012]

Asociación Nicaragüense de Bibliotecarios y Profesionales afines (1982?). Código de ética profesional. Recuperado de <http://www.metabase.net/metarecursos/profesionales/pdf/codigo-anibipa.pdf> [Consultado el 13 de marzo de 2012]

Asociación Panameña de Bibliotecarios (1996). Código de ética profesional de los bibliotecólogos de la República de Panamá. Recuperado de https://www.facebook.com/permalink.php?id=587291224653744&story_fbid=588086054574261 [Consultado el 1 de abril de 2012]

Colegio de Bibliotecarios de Chile (1977). Código de ética. Recuperado de <http://bibliotecarios.cl/descargas/legislacion/Codigo.doc> [Consultado el 13 de marzo de 2012]

Colegio de Bibliotecarios de Costa Rica (1991). Código de ética profesional. Recuperado de http://www.metabase.net/metarecursos/profesionales/pdf/codigo_etica.pdf [Consultado el 13 de marzo de 2012]

Colegio de Bibliotecólogos del Perú (1997). Código de ética profesional. Recuperado de <http://cbp.pe.tripod.com/etica.htm> [Consultado el 13 de marzo de 2012]

Colegio de Bibliotecólogos y archivólogos de Venezuela (2001). Código de ética. Recuperado de <http://www.buenastareas.com/ensayos/C%C3%B3digo-De-%C3%89tica-Del-Colegio-De/917924.html> [Consultado el 13 de marzo de 2012]

Colegio Nacional de Bibliotecarios (México) (1992). Código de ética profesional. Recuperado de http://eprints.rclis.org/12219/1/Colegio_Nacional_de_Bibliotecarios.pdf [Consultado el 13 de marzo de 2012]

Sociedad de Bibliotecarios de Puerto Rico (2002). Código de ética. Recuperado de <http://www.sociedadbibliotecarios.org/index.php/sbpr-ethics-code-menu-item> [Consultado el 1 de abril de 2012]